



08 ACTIVIDAD DE LA SECRETARÍA GENERAL 2015



ÍNDICE DEL CAPÍTULO

08. Actividad de la Secretaría General	Página
8.1 Área de Recursos Humanos y de Servicios	3
8.1.1 Recursos humanos	3
8.1.2 Información al ciudadano	7
A. Plataforma de información	7
B. Protección de datos de carácter personales	11
C. Reutilización de la información	12
D. Transparencia	13
E. Quejas y sugerencias	14
F. Administración Electrónica	14
G. Gestión de solicitudes de información	16
H. Material de Papelería de uso ciudadano con nueva imagen institucional	16
8.1.3 Régimen Interior	17
8.1.4 Vigilancia de la Salud	19
A. Reconocimientos médicos	19
B. Actividades de vigilancia de la Salud	19
C. Campañas de prevención	19
D. Consultas médicas	20
8.1.5 Patrimonio	21
Tramitación de expedientes por el Servicio de Patrimonio	22
Gestión Tributaria y asuntos varios	24
8.1.6 Informática	32
A. Sistemas informáticos y comunicaciones	32
B. Desarrollo y mantenimiento de aplicaciones	33
C. Seguridad de los sistemas de información	36
8.1.7 Prevención de riesgos laborales	39
8.2 Área Jurídico - Patrimonial	40
8.2.1 Actuaciones del Servicio de Contratación	40
8.2.2 Actuaciones del Servicios de recursos y contenciosos	56
8.2.3 Actuaciones del Servicio de régimen jurídico 2015	76
A. Situación expedientes de expropiación financiados por la Dirección General de Agua – Año 2015	77
B. Expedientes iniciados en 2015	79
C. Expedientes de responsabilidad patrimonial	80
8.3 Área económica y financiera	82

8.1 Área de Recursos Humanos y Servicios

8.1.1 Recursos Humanos

La Confederación Hidrográfica del Júcar, dispone en sus Unidades, Comisaria de Aguas, Dirección Técnica, Secretaria General y Oficina de Planificación Hidrológica, con dependencia de la Presidencia del Organismo, de los colectivos de empleados públicos, funcionario y laboral, para los que existen dos Relaciones de Puestos de Trabajo diferenciadas.

Las Relaciones de Puestos de Trabajo (R.P.T.) son los instrumentos técnicos de gestión administrativa de los Recursos Humanos (RR.HH.) del Organismo, donde aparecen tipificadas las características funcionales y retributivas de cada puesto de trabajo, y su dependencia orgánica con cada Unidad. Permiten disponer, en cada una de las áreas de actividad, de un conjunto ordenado de puestos definidos y valorados de acuerdo con su contenido y facilitan asimismo las legítimas expectativas profesionales y orientan los planes de formación del personal funcionario y laboral.

Históricamente, las R.P.T., sobre todo la correspondiente al personal funcionario, han venido experimentando distintas modificaciones, motivadas por su adaptación a las necesidades y demandas que en cada momento los ciudadanos han venido planteando al Organismo.

Por sendos Acuerdos de la CECIR de 9 de mayo de 2007, se aprobó una nueva modificación general de la RPT de personal funcionario que suponía la incorporación al Organismo de 78 nuevos puestos de trabajo, dentro del denominado Plan de choque *“tolerancia cero”* en las actuaciones contra la contaminación y degradación del Dominio Público Hidráulico. Y otra modificación de la RPT consistente en la creación, reclasificación y amortización de determinados puestos de trabajo, con la denominada fórmula de *“coste cero”*, con el objeto de configurar una estructura tipo para todas las Confederaciones Hidrográficas.

En cambio, durante el ejercicio 2010, en aplicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de enero de 2010, por el que se aprobó el Plan de Acción Inmediata para 2010, así como el Plan de Austeridad de la Administración General del Estado para el periodo 2011-2013, como consecuencia de la actualización del Programa de Estabilidad para el periodo 2009-2013, las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral del Organismo han tenido que adaptarse a los criterios de austeridad y eficacia en materia de empleo público, al objeto de redimensionarse de tal manera que el número de vacantes no superase, en ambos colectivos, el 5% del total de puestos de trabajo existentes.

Esta adecuación de las relaciones de puestos de trabajo ha supuesto para el Organismo la amortización de diferentes puestos de trabajo, tanto de personal funcionario como de laboral, amortización de puestos que se viene actualizando en aplicación del antes citado Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de enero de 2010, de tal manera que las vacantes que por diversas causas (jubilaciones, concursos de traslado, excedencias, etc.) se producen habitualmente, el Organismo dispone de un breve plazo para su cobertura. Esta cobertura únicamente se puede materializar a través de la incorporación de personal de otros ministerios, siempre que tengan la consideración de excedentarios y mediante las fórmulas de la comisión de servicios o la adscripción provisional.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación Y Medio Ambiente, ante este marco de dificultades en la cobertura de puestos de trabajo, estableció el llamado *“Fondo de Vacantes”*, que como su nombre indica es una especie de bolsa de puestos vacantes puesta a disposición de los centros y organismos que puedan necesitarlos y que tengan la posibilidad de incorporar funcionarios procedentes de los antes citados ministerios excedentarios.

De forma comparativa se reproducen las tablas de personal funcionario y laboral donde se observa la evolución que se viene produciendo en ambas plantillas, como consecuencia de la aplicación de las medidas de contención del gasto público, que en lo que afecta a los RRHH se concretan en “ausencia de convocatorias de O.E.P., la práctica ausencia de convocatorias de concursos de traslado y la permanente amortización de vacantes que de manera sistemática viene acometiéndose desde el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

GRUPO A1	CÓDIGO	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015
Funcionarios Grupo A, Administración General de la Generalitat C. Valenciana	2801	0	0	1	1	1	1
C. de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	1000	22	26	26	24	24	25
C. Superior de Administradores Civiles del Estado	1111	2	2	2	2	2	2
C. Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información	1166	1	2	2	2	2	2
Cuerpo Técnico de Inspección Terrestre	1403	1	1	1	1	1	1
C. Superior de Sistemas y Tecnologías de la Administración de la Seguridad Social	1630	1	1	1	1	1	1
C. Superior de Técnicos de la Administración de la Seguridad Social	1604	1	2	2	2	2	2
C. Superior Postal y de Telecomunicación	1404	1	1	1	1	1	1
C. Profesores Titulares de Universidad	504	1	1	0	0	0	0
C. Superior Facultativo – E. Técnica Superior Región de Murcia	2711	1	1	1	1	1	1
C. de Ingenieros de Minas del Estado	0701	1	1	1	1	1	1
E. Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MMA	5900	27	22	22	15	13	13
E. Técnicos Facultativos Superiores del M.A.P.A.	5001	1	1	1	1	2	1
E. Técnica de Gestión de OOAA	6000	3	4	4	5	5	5
C. Ingenieros Industriales del Estado	0700	0	0	0	2	2	2
C. Ingeniero de Montes	0101	0	0	0	0	1	1
TOTAL GRUPO A1		63	65	65	58	59	59

GRUPO A2	CÓDIGO	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015
C. de Ingenieros Técnicos Industriales	0709	1	1	0	0	0	0
C. de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas	1011	20	22	22	21	21	21
C. de Gestión de Sistemas de Información de la Administración del Estado	1177	5	5	5	5	5	5
C. Gestión de la Administración Central del Estado	1122	13	11	11	13	13	14
E. de Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OOAA del MMA	5913	20	15	15	10	9	8
E. de Gestión de la Administración de la Seguridad Social	1610	1	1	1	1	3	3
E. de Gestión de Empleo INEM	6317	4	4	4	4	4	3
E. de Programadores de Informática de la Administración de la Seguridad Social	1632	-	1	1	1	1	1
E. Gestión de OOAA	6014	0	0	0	2	3	5
C. Técnicos Medios, a extinguir	1420	0	0	0	0	0	1
TOTAL GRUPO A2		64	60	59	59	59	61

GRUPO C1	CÓDIGO	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015
C. General Administrativo de la Administración del Estado	1135	37	35	35	30	30	29
C. Ejecutivo Postal y de Telecomunicación	1431	6	11	11	10	10	11
C. de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado	1188	4	4	4	4	4	4
C. Técnicos Especializados	1433	1	1	1	0	0	0
E. Administrativa de OO.AA.	6025	4	3	3	3	3	3
E. Agentes Medioambientales de OOAA del MMA	5000	36	34	34	34	34	34
TOTAL GRUPO C1		88	88	88	81	81	81

GRUPO C2	CÓDIGO	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015
C. General Auxiliar de la Administración del Estado	1146	20	15	17	17	19	19
C. Auxiliares Postales y de Telecomunicación – E. Clasificación y Reparto	1441	8	11	11	11	11	12
E. Auxiliar de OOAA	6032	9	10	10	10	10	9
E. de Funcionarios Conductores y de Taller del P.M.E.	5551	1	1	1	1	1	1
TOTAL GRUPO C2		38	37	39	39	41	41

TOTAL EFECTIVOS FUNCIONARIOS	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015
	253	250	251	237	240	242

GRUPOS	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015
GRUPO 1. TITULADOS SUPERIORES	1	1	1	1	1	1
GRUPO 2. TITULADOS MEDIOS	3	3	3	3	3	3
GRUPO 3. TÉCNICO SUPERIOR	111	111	106	103	99	96
GRUPO 4. OFICIAL	43	43	41	42	41	41
GRUPO 5. AYUDANTES	22	21	21	21	21	17
TOTAL EFECTIVOS LABORALES	180	179	172	170	165	158

8.1.2. Información al Ciudadano

A. PLATAFORMA DE INFORMACIÓN

1. EL PORTAL WEB DE LA CHJ

Gestión de contenidos.

La CHJ en el año 2015 ha aprovechado mejor las posibilidades de difusión de información que ofrece el portal web. A los tradicionales apartados de “Consulta pública” y “Participación pública”, se suman nuevas páginas y banners de visibilidad temporal. Son ejemplos claros, el “Día Mundial de Humedales”, el “Anuncio del XXXIII Congreso Nacional de Riegos”, la “Conferencia Internacional sobre la sequía”, el “Concurso aprovechamiento hidroeléctrico”, la “Convocatoria custodia del territorio” o el anuncio de la apertura del plazo para la “Presentación de autocontroles” que se tienen en cuenta para la liquidación del canon de control de vertidos.

Algunos apartados se han visto re-conceptualizados. Es el caso de “Redes de Control” que ahora muestra una apariencia más sencilla y, a su vez completa; “Seguimiento del mejillón cebrá” que vuelve a estar visible con un contenido renovado, y “Obras de emergencia” que cambia de estructura de datos. La publicación de datos en el apartado “Agenda” pasa a asumirse de forma centralizada en el Servicio de Información al Ciudadano.

Otros apartados han visto ampliada la información aportada por los responsables de información y publicadores de contenidos, en aras de una mayor transparencia. Las páginas “Órganos de gestión” y “Órganos de participación y planificación” incluyen su composición; “Planificación hidrológica” ha evolucionado en concordancia con los Planes hidrológicos de cuenca; Se incluye nueva información procedimental aclaratoria en la relación del ciudadano con la CHJ, en “Atención al ciudadano”.

Por último, en el 2015 han seguido creándose nuevas páginas web: en el apartado “Trámites” la página web “Comunidades de usuarios”; en el apartado “Eventos” las páginas temporales anteriormente comentadas; en “Tasas y cánones” incluye el “Canon por utilización de las aguas continentales”; en “Atención al Ciudadano” muestra la “Demanda de información en la CHJ”.

Interés de los ciudadanos en los contenidos.

Con relación al número de accesos al Portal web, persiste una significativa diferencia de magnitud entre Secciones (“Organismo”, “Agua” y “Ciudadano”). Así, en el año 2015, mientras que en “Organismo” se alcanzaron los 76.077 accesos, en la sección “Agua” fueron 160.624 y en “Ciudadano” 433.866 accesos. A continuación se matizan estos resultados.

La evolución de la web en la Sección “Organismo” refleja un **crecimiento** en el número total de accesos de los ciudadanos. Durante el 2015 esta sección ha visto enriquecidos sus contenidos.



Figura 1: Número de accesos a los contenidos de la Sección “Organismo” distribuido por años.

En la Sección “Agua” se observa un **aparente decrecimiento** en el número de accesos. Hay que tener en cuenta que el Portal web, actúa como canal de acceso a la web del SAIH y al SIA Júcar donde se producen las descargas masivas de datos. La razón es la “falsa” caída del número de accesos a información del apartado “Sistemas de información” debida a que las descargas de datos ya se realizan directamente desde la base de datos del SIA Júcar y por tanto se contabilizan aparte. A continuación, se presentan gráficos estadísticos de evolución para los distintos apartados en la Sección “Agua”. Se muestran dos gráficas, separando los apartados en el rango de accesos máximo superior a 9.500 accesos del resto.

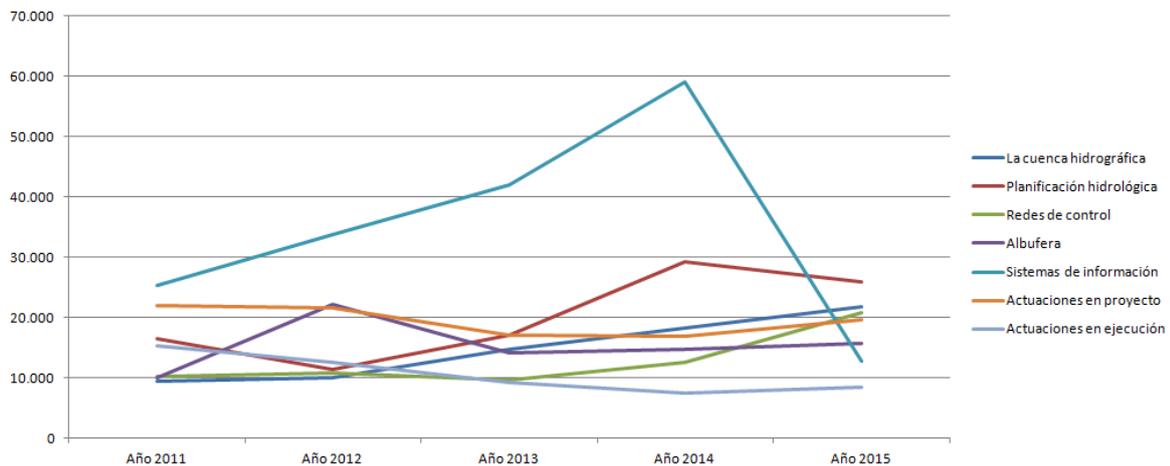


Figura 2: Número de accesos a los apartados de la Sección “Agua” distribuido por años para el rango de accesos [9.500,60.000].

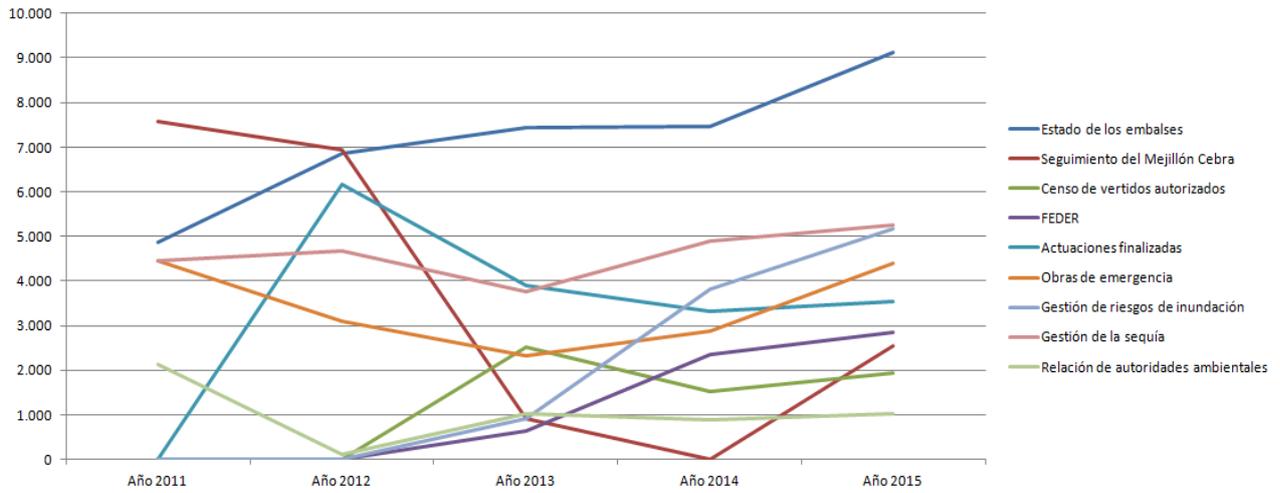


Figura 3: Número de accesos a los apartados de la Sección “Agua” distribuido por años para el rango de accesos [0,9.500].

En la sección “Ciudadano” se observa una evolución acorde a la naturaleza de la información mostrada y su evolución en el 2015. Como se observa en las gráficas siguientes, dos tipos de contenidos tienen un importante descenso en el número de accesos, siendo acorde al dinamismo de esos contenidos en el 2015 y el resto tienen tendencia ascendente:

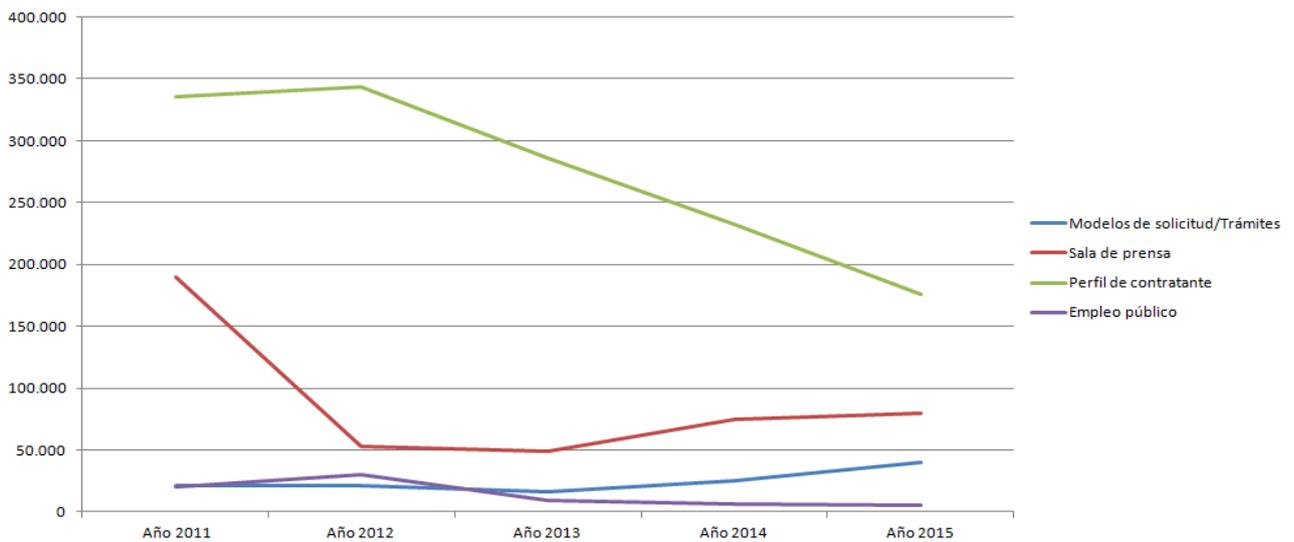


Figura 4: Número de accesos a los apartados más visitados de la Sección “Ciudadano”.

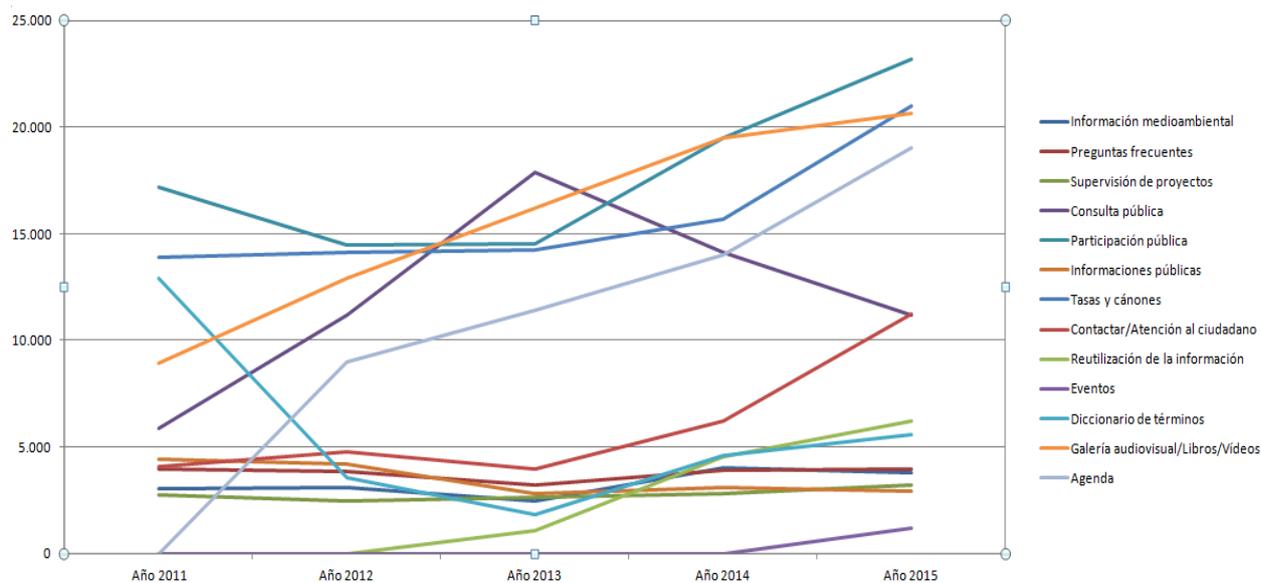


Figura 5: Número de accesos a los apartados de la Sección “Ciudadano” distribuido por años para el rango de accesos [0,23.000].

Los accesos tenidos en cuenta son accesos reales medidos con los sistemas propios de la CHJ, e incluyen accesos internos y externos.

Mejoras.

Desde el Servicio de Información al ciudadano se ha continuado con las tareas necesarias para su adecuado funcionamiento desde un punto de vista multidisciplinar. Este año destacamos la mejora realizada en el sistema de mantenimiento del portal web que ha implicado:

- Simplificación de los grupos usuarios con permisos de edición en el portal web.
- Actualización de la plataforma web en preproducción, para la realización de pruebas de publicación.
- Revisión de páginas huérfanas.
- Análisis estadístico de datos.
- Actualización de manuales.
- Modificación de la base de datos y hoja de Seguimiento para el control diario de la web.

2. BUZÓN DE CORREO ELECTRÓNICO contacto@chj.es

Se continúa con los trabajos para la sustitución del buzón electrónico oficial@chj.es por contacto@chj.es. Se han realizado actuaciones para que se vea reflejado en todos los modelos de solicitud de entrada, hojas informativas y contenidos disponibles para los ciudadanos en el portal web, así como los modelos internos disponibles en la intranet corporativa.

Para un adecuado uso de contacto@chj.es por parte de los ciudadanos, el apartado de “Atención al ciudadano” del portal web informa sobre las características de este canal de comunicación, indicando que sólo es adecuado para consultas o solicitudes de información de carácter general que no requieran de identificación del solicitante.

En 2015 se recibieron 1.939 correos, frente a los 2.773 del año 2014, Esto supone cerca de un 30% menos.

3. MAPA DE CONTENIDOS

En 2015 se ha hecho una revisión y actualización del mapa de contenidos. Se ha renovado mediante el diseño de una aplicación para la gestión del mapa de contenidos desarrollada por el Servicio de Informática de la CHJ en este mismo año. La aplicación facilita la realización de búsquedas para identificar a quien corresponde la materia objeto de consulta ante demandas de información por parte de los ciudadanos.

4. INTRANET: “Información al ciudadano”.

El apartado “Información al ciudadano” de la intranet corporativa, se ha visto actualizado de forma acorde a los cambios ocurridos en cada una de las materias que alberga. Quedan descritos en los apartados correspondientes de este documento (transparencia, protección de datos de carácter personal, mapa de contenidos,...).

5. REDES SOCIALES.

Durante el año 2015 se realiza un estudio de la presencia de otras Confederaciones en redes sociales. Adicionalmente, se consultó a los responsables correspondientes, sobre el impacto interno producido en la organización. Se realiza una búsqueda de referencias a la CHJ en Facebook, Twitter y Wikipedia.

B. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONALES

Desde el Servicio de Información al Ciudadano, se han realizado las siguientes actuaciones durante el año 2015:

- Revisión y actualización de la solicitud y de la hoja informativa para el ejercicio de los derechos ARCO, por parte de los ciudadanos.
- Búsqueda y relación de consultas, sobre la ley de protección de datos, recibidos a lo largo de 2013 y 2014, para su publicación en la Intranet corporativa.
- Revisión de la auditoria anual preceptiva a la luz de la información aportada por los responsables del tratamiento con relación a la creación de nuevos ficheros y eliminación de ficheros preexistentes. Actualización de la información de los responsables de seguridad y tratamiento de los ficheros con datos de carácter personal, responsabilidad de la CHJ, con el objeto de preparar la próxima auditoría preceptiva. Actualización de la política de delegaciones.
- Tramitación del proyecto de Orden ministerial para modificar la Orden ministerial AAA/1463/2012, de 26 de junio, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal de la Confederación Hidrográfica del Júcar. Su redacción viene determinada por la puesta en producción de un nuevo sistema de gestión de la actividad del personal de la Confederación Hidrográfica del Júcar que trabaja fuera de las instalaciones del Organismo, y el uso en el mismo de la tecnología de geolocalización mediante GPS, para el posicionamiento de la flota de vehículos de la Confederación Hidrográfica del Júcar, lo que obliga a la modificación del fichero “**Personal**” de

forma que se identifique esta nueva forma de adquisición de información así como los usos previstos para la misma.

- Respuesta a consultas de los trabajadores de la CHJ en esta materia con el apoyo del Jefe de Área de Recursos Humanos y Servicios.

C. REUTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Nº de conjuntos de datos de la CHJ en datos.gob.es a diciembre de 2015: **13**

Nº de conjuntos de datos en datos.gob.es incorporados en 2015: **4**, en el nivel 4 correspondientes a la escala de 5 estrellas de los datos abiertos <http://5stardata.info/>

<u>Ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.</u>
Ámbito y límites administrativos de la Demarcación Hidrográfica del Júcar.
<u>Registro de zonas protegidas.</u>
Registro de zonas protegidas que incluye las zonas de captación de abastecimiento, especies acuáticas, uso recreativo, zonas sensibles, zonas vulnerables, ZEPAS, LICs, aguas minerales termales, propuesta de reserva natural fluvial, zonas de especial protección, zonas húmedas.
<u>Redes de control: Estaciones de la Albufera.</u>
Información sobre la red de seguimiento para el control de la evolución del nivel de la lámina de agua y caudales en l'Albufera.
<u>Redes de control superficiales: Estaciones de Aforo.</u>
Información relativa a la red de estaciones de aforo que permite conocer la evolución de caudales en puntos singulares de cauces y canales.

Nº de accesos total realizados por parte de los agentes infomediarios desde la creación de cada uno de los conjuntos de datos publicados por la CHJ

Nombre del conjunto de datos	Fecha de modificación de alguna característica	Número total de accesos desde su publicación
<u>Redes de control. Piezometría.</u>	02/04/2015	317
<u>Redes de control de masas de aguas superficiales. Hidrometría de manantiales.</u>	04/03/2015	1704
<u>Masas de Agua Superficial PHJ 2009/2015</u>	26/03/2015	1783
<u>Estado de los embalses</u>	25/11/2013	1899
<u>Redes de control: Estaciones de la Albufera.</u>	02/04/2015	457
<u>Redes de control. Intrusión marina</u>	04/03/2015	212

Unidades de demanda agraria PHJ 2009/2015	02/04/2015	1924
Sistemas de explotación	02/04/2015	1634
Masas de Agua Subterránea PHJ 2009/2015	26/03/2015	1863
Redes de control superficiales: Estaciones de Aforo	27/03/2015	398
Registro de zonas protegidas	02/04/2015	471
Ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica del Júcar	02/04/2015	439
Censo de vertidos autorizados de la Demarcación Hidrográfica del Júcar	30/03/2015	1952

Persiste como aviso legal el del Real Decreto 1495/2011 y la URL de la página o sección web de datos abiertos de la CHJ:

<http://www.chj.es/es-es/ciudadano/Reutilizacion/Paginas/Reutilizaciondelainformacion.aspx>

Número de peticiones de conjuntos de datos recibidas en el último año: 20

D. TRANSPARENCIA

Solicitudes de información.

Durante el año 2015 se han gestionado un total de trece solicitudes de acceso a la información amparadas por la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Con relación a la tramitación de solicitudes de transparencia, cabe destacar que la OTAI (Oficina de la Transparencia y Acceso a la Información) remitió los modelos a utilizar para redactar las resoluciones.

Portal de transparencia.

El Portal de Transparencia del Gobierno de España ha sufrido modificaciones a lo largo de 2015. Por parte del Servicio de información al ciudadano se han realizado dos aportaciones adicionales al Portal de la Transparencia.

Evaluación del nivel de transparencia del Organismo.

En 2015 se ha analizado el nivel de transparencia de la CHJ a través del Índice de Transparencia en la Gestión del Agua (INTRAG) 2015, elaborado por Transparencia Internacional España. Este Índice, que ha llegado a su cuarta edición, constituye una herramienta para medir y divulgar el nivel de transparencia informativa de los Organismos que gestionan el Agua en España (Confederaciones Hidrográficas y Agencias Autonómicas del Agua). La Confederación Hidrográfica del Júcar ha obtenido una puntuación de 84,8 (sobre 100), colocándonos en segundo lugar a nivel nacional, detrás de la Agencia Vasca del Agua.

Este buen resultado ha sido fruto del esfuerzo conjunto de la CHJ.

En la Intranet corporativa de la CHJ, dentro de Información al Ciudadano, en el apartado “Transparencia”, están disponibles los resultados de cada edición.

E. QUEJAS Y SUGERENCIAS

Durante al año 2015 cabe destacar la recepción de múltiples documentos y formularios que expresan quejas que no se corresponden con manifestaciones de insatisfacción que tienen los ciudadanos con los servicios prestados por la CHJ, y las propuestas de mejora de su calidad. Se trata en su mayoría de peticiones de actuación en cuestiones competencia de la CHJ. Desde el Servicio de Información al ciudadano, se ha ido informando de cada caso a las Unidades competentes y se ha remitido la documentación para su adecuada tramitación.

Se ha continuado con la gestión de las quejas y sugerencias recibidas, la realización del informe anual de quejas y sugerencias que se remite al MAGRAMA y la actualización del contenido del portal web, disponible en Ciudadano → Atención al ciudadano” →, “[Quejas y sugerencias](#)” → “Quejas y sugerencias recibidas por el Organismo en el año 2015”.

F. ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

En este año 2015 se produce un hito importante: la publicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Uno de los aspectos más importantes que se subyace en estas leyes es la puesta en marcha de la administración electrónica. “*El procedimiento administrativo será electrónico o no será*”

El Servicio de Información al Ciudadano ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Estudio y análisis de la ley 39/2015 y 40/2015 en sus referencias a la administración electrónica.

- Confección de flujogramas representativos de algunos procedimientos de gestión de la CHJ. Análisis y utilización de la aplicación ARCAS para averiguar el ahorro al utilizar herramientas electrónicas. Creación de diagramas, ilustraciones, y tablas de los proyectos para facilitar la posterior implantación de la administración electrónica.

- Relación de las herramientas de administración electrónica que se requieren en cada uno de los pasos del procedimiento administrativo común según la Ley 39/2015. Posteriormente se identificaron las que se requieren en la relación directa con los ciudadanos y se basan en tecnologías que no son informática de la CHJ (tecnologías del MAGRAMA, MINHAP y Ministerio de Presidencia):

Plataforma de intermediación de datos: SVDI, Consulta de poderes notariales,...
Registro electrónico de entrada/salida.
DIR3.
Registro electrónico de apoderamientos.
Notificación electrónica.
Direcciones Electrónicas Habilitadas.
Registro de funcionarios habilitados.
Sede electrónica.

Tabla 1: Relación de herramientas de administración electrónica para la relación directa con los ciudadanos.

Plataforma de Intermediación de Datos. La CHJ tiene la obligación de no pedir al ciudadano documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o hayan sido elaborados por éstas, pero la necesidad de verificar determinados datos en los procedimientos administrativos persiste. Esta cuestión que hasta hace poco era muy complicado conseguir, está siendo facilitada por la creciente disponibilidad de servicios electrónicos en la llamada “plataforma de intermediación” relacionados en la dirección:

<http://administracionelectronica.gob.es/ctt/svd/descargas>.

En diciembre de 2015 el Servicio de Información al Ciudadano, ha ampliado los usuarios y permisos de los servicios: SVDI y acceso a poderes notariales. Así mismo, consultó a las distintas Unidades de la CHJ para conocer todos los documentos que desde la CHJ requerimos a los ciudadanos y son emitidos por otras AAPP en aras de posibilitar su acceso electrónico.

Registro electrónico de E/S. El ciudadano en el 2015 dispone de dos registros electrónicos:

- Registro electrónico de la sede electrónica.
- Registro electrónico común (REC).

El número de registros electrónicos recibidos en el REC en 2015 ha sido de 1.632, mientras que en el año 2014 fue de 668. Esto se debe a la incorporación de las Delegaciones de Gobierno en la gestión electrónica del registro. Cuando el ciudadano presenta documentación en papel, si es posible lo digitalizan de forma certificada y devuelven la documentación al ciudadano.

De los registros electrónicos recibidos en 2015, han sido mixtos (parte de la documentación es electrónica y parte en papel): 609 con documentación física requerida y 97 con documentación física complementaria. El resto, 926 han sido completamente electrónicos.

En la Confederación Hidrográfica del Júcar, la gestión diaria del REC se lleva a cabo desde la Sección de Registro. El Servicio de Información al Ciudadano da apoyo a dicha Sección, da soporte para la gestión de las consultas internas, altas de nuevos usuarios y resolución de las incidencias surgidas con la plataforma, y actúa como nexo de unión con el equipo técnico del MINHAP.

DIR3. El Servicio de Información al ciudadano realiza un análisis comparativo de la situación de la CHJ con respecto a otros organismos. Se propone una nueva estructura que ha quedado consolidada.

Registro electrónico de apoderamientos. Se lleva a cabo la planificación de actuaciones para que la CHJ disponga del mismo. Se gestiona el alta de un usuario del Servicio de Información al Ciudadano en el entorno de preproducción del Registro electrónico de apoderamientos del MINHAP.

1. SEDE ELECTRÓNICA.

Se continúa dando soporte a las necesidades de información de los ciudadanos para el uso de la sede electrónica, coordinación con el equipo responsable del MAGRAMA para la resolución de las posibles incidencias, así como apoyo interno a la CHJ ante nuevas necesidades internas en la CHJ con relación a las aplicaciones web de la sede disponibles en 2015:

- Consulta del Registro Electrónico,
- Cambio de Estado.
- Gestión de procedimientos.
- Gestión de Notificaciones (notificaciones por comparecencia).
- Tablón de anuncios.

G. GESTION DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se consolida la implantación de la aplicación Informa-Ciudadano para la gestión interna de las solicitudes de información que llegan a la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Además, se realiza la revisión y mejora de la aplicación mediante comunicación activa con la Comisaría de Aguas (CA) y la Oficina de Planificación Hidrológica (OPH).

Por otra parte, se crea un nuevo protocolo de gestión de solicitudes de información que los ciudadanos formulan al Organismo, que contempla todo su ciclo de vida. Se elabora una guía de aplicación de dicho protocolo que incluye la normativa que le es de aplicación.

H. MATERIAL DE PAPELERÍA DE USO CIUDADANO CON NUEVA IMAGEN INSTITUCIONAL.

Se ha adecuado el material de papelería de la CHJ de uso ciudadano a la nueva imagen institucional y ha quedado publicado en el portal web de la CHJ.

8.1.3 Régimen Interior

El Servicio de Régimen Interior realiza las tareas necesarias para el cotidiano funcionamiento de las Infraestructuras de funcionamiento diario situadas tanto de la sede de Valencia como de Alicante, Albacete y Teruel, así como los archivos de Sichar y servicios complementarios a los embalses.

Para llevar a cabo dichas tareas, el Servicio cuenta con personal funcionario y laboral. Equipo diverso que ha conseguido mantener en funcionamiento todos los servicios de los que este departamento es responsable.

Durante el año 2015 se ha implantado el sistema FACE de facturación electrónica, con todos los cambios organizativos y de procedimientos que ha implicado. Una nueva forma de facturación que obliga a un cambio significativo en la manera de tramitar los documentos.

Este año ha entrado en vigor el Acuerdo Marco de Servicios Postales, y con él, una nueva aplicación informática "MERCURIO". La implantación de una nueva herramienta siempre implica un periodo de adaptación y, al menos al principio, un trabajo constante de retroalimentación con los encargados de desarrollarla para perfeccionar su funcionamiento.

Algo similar a los servicios postales está ocurriendo con el suministro de electricidad, ya que se está poniendo en marcha una nueva aplicación informática "ELECTRA", para la licitación y gestión de los diferentes puntos de suministro de que dispone nuestra organización (130 aproximadamente). Ya se ha firmado el Acuerdo Marco y será, a lo largo del próximo año 2.016, cuando tengamos que licitar los contratos basados en el mismo.

Otro eje importante de nuestra labor a lo largo del 2.015 ha sido la contratación del vestuario para el personal laboral adscrito a nuestra organización. Se trata de un contrato abierto, para el suministro del vestuario estipulado en el convenio colectivo de aproximadamente 150 trabajadores y durante un periodo de 4 años.

También se tuvo que abordar por procedimientos de urgencia, tanto el servicio de Limpieza como el de Seguridad y Control de Acceso, dadas las renuncias de las empresas afectadas.

En lo concerniente a las tecnologías, se ha iniciado un despliegue de dispositivos para el Control de Flotas, donde perseguimos normalizar el mantenimiento de vehículos y la optimización del uso de los mismos.

Paralelamente se han realizado tareas de atención diaria a las necesidades puntuales del personal, tanto propio como externo que colabora en el desarrollo de las funciones asignadas al Organismo. Se han realizado actuaciones para el acondicionamiento de los edificios de oficinas. Se han atendido necesidades de vestuario laboral y equipos de protección individual. Se han realizado pequeñas obras indispensables para el mantenimiento de las infraestructuras. Se ha adquirido mobiliario y pequeña herramienta para aumentar la capacidad de las tareas que realizamos con personal propio, y de esa manera disminuir la dependencia de contrataciones externas. Se han realizado labores para mejorar la seguridad preventiva y disuasoria en la sede central y la realización de un simulacro de evacuación en el ámbito de la prevención de riesgos laborales.

Además de estas actuaciones, se realizó también el seguimiento de los servicios ya contratados, limpieza, seguridad, electricidad, telefonía, etc. así como los estudios de consumos y la racionalización del gasto, lo que ha supuesto ahorros muy importantes tanto en lo que se refiere a los Servicios Postales como en el suministro de electricidad o en la compra de material fungible de oficina, el seguimiento de los trabajos de prevención de riesgos laborales: evaluación de los puestos de trabajo, la colaboración con el comité de Seguridad y Salud, la actualización de los datos del personal de la CHJ, en colaboración con el departamento de Personal y con Informática, el necesario soporte a prensa y especialmente a Presidencia.

Nuestra labor generalista nos emplea tiempo y personas en diferentes ámbitos de trabajo sin descuidar la formación necesaria para mejorar los rendimientos de nuestros sistemas de gestión.

8.1.4. Vigilancia de la Salud

A. RECONOCIMIENTOS MÉDICOS

- El SVS de la CHJ , de acuerdo a la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el Reglamento de los Servicio de Prevención (RD 39/1997), durante el año 2015 ha realizado los reconocimientos médicos (iniciales, periódicos, tras ausencia prolongada del puesto de trabajo, tras asignación de tareas con nuevos riesgos, tras ausencia prolongada por motivos de salud, a petición de la superioridad...), siguiendo los protocolos del Ministerio de Sanidad ,Servicios Sociales e Igualdad y teniendo en cuenta los riesgos a los que está sometido el trabajador , solicitando analíticas específicas y pruebas complementarias para cada trabajador

B. ACTIVIDADES DE VIGILANCIA DE LA SALUD

- Realización de consultas médicas , recetas a enfermos crónicos así como su derivación en caso necesario a especialistas de zona (art.53 Ley SS); asistencia de urgencias al personal; curas e inyectables
- Seguimiento de incapacidades temporales por enfermedad común, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y enfermedades relacionadas con el trabajo
- Realización de informes y certificados médicos a petición de la superioridad, por cambios de puestos de trabajo, solicitados por el propio trabajador...
- Formación continuada para el uso de los desfibriladores de la 1ª y 4ª planta de la CHJ
- Estudio epidemiológico de cáncer en la Confederación Hidrográfica del Júcar
- Organización y planificación de las actividades del servicio médico
- Gestión administrativa interna y relacionada con otros organismos oficiales
- Elaboración memoria anual y estudios epidemiológicos de los trabajadores de la CHJ
- Colaboración con las Autoridades Sanitarias y otros organismos oficiales (asistencia a reuniones convocadas por ellos, colaboración en campañas, inscripción como empresas generadoras de salud...)
- Colaboración con el Centro de Transfusión de sangre de la Generalitat Valenciana
- Reposición de botiquines en embalses y en la CHJ
- Asistencia reuniones Comité de Seguridad y Salud
- Asistencia del personal sanitario a la investigación de accidentes y a la evaluación de riesgos, así como a cursos de formación
- Charlas sobre factores de riesgo cardiovascular, síndrome metabólico, riesgos psicosociales...

C. CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN

- Durante el año 2015 se llevó a cabo una campaña de estudio de pruebas reumáticas a todos los trabajadores; puntualmente indicadores de osteoporosis a mujeres mayores de

45 años , detección de cáncer colo-rectal y detección de Antígeno prostático en varones mayores de 45 años; en el caso de detectar algún caso patológico se derivó al especialista (art.53 ley SS).

- Así mismo se ha llevado un seguimiento de las campañas de prevención encaminadas a prevenir futuras patologías y a corregir hábitos de vida poco saludables (campaña de deshabituación tabáquica , prevención oncológica, protección ocular y dermatológica, melanoma, hipertrofia benigna de próstata, visitas ginecológicas y menopausia, contracturas musculares, control y seguimiento de dislipemias, hipercolesterolemia, hipertrigliceridemia, hiperglucemia, hiperuricemia...).

Se han efectuado campañas de vacunación antitetánica, antigripal, alérgica, control tensión arterial, sobrepeso, factores cardiovasculares, promoción del ejercicio físico, alcohol y trabajo, síndrome metabólico...

Otras campañas han ido dirigidas a combatir riesgos del puesto de trabajo, como cervicalgias, realización de tonometrías, riesgos psicosociales, formación a los trabajadores en prevención de riesgos laborales y primeros auxilios, la importancia de la comunicación de accidentes de trabajo para su investigación.

Se han puesto en marcha los preparativos y gestiones para la realización de una campaña de estudio de la glándula tiroidea y paratiroidea durante el año 2016 a todos los trabajadores.

Continuaremos con la campaña de hipertrofia benigna de próstata en varones mayores de 45 años. Así mismo durante este año se hará test de sangre oculta en heces como screening de cáncer colo.rectal de manera puntual, y de esta misma manera osteoporosis .

D. CONSULTAS MÉDICAS

- Se ha producido en el año 2015 un aumento del nº de consultas atendidas en el SVS respecto al año 1997 (inicio del registro), como podemos ver en el gráfico que se adjunta.



8.1.5 Patrimonio

El Servicio de Patrimonio tiene, entre otras competencias, la de racionalizar el uso de los bienes propios o adscritos al Organismo de cuenca mediante su identificación, valoración e integración contable a través de la formación del inventario y la gestión patrimonial de dichos bienes por medio de aplicaciones y herramientas de gestión patrimonial modernas que permitan mejorar la eficacia en su administración.

En el ejercicio 2015, una vez lograda la conciliación contable del Organismo llevada a cabo a través del volcado informático, de los datos relativos a los elementos que conforman el Inventario de la Confederación Hidrográfica del Júcar desde la aplicación de Gestión Patrimonial (AGESPA) al Módulo de Gestión de Inventario de la aplicación SOROLLA2, sistema informático de apoyo a la gestión económica implantado en la actualidad en esta Confederación, cabe resaltar el esfuerzo realizado por normalizar y dar continuidad a las tareas de actualización y mantenimiento de los datos contenidos en el módulo de Gestión de Inventario de la aplicación SOROLLA2.

Por este motivo, desde el Servicio de Patrimonio, como responsable de mantener permanentemente actualizado el Inventario de bienes y derechos del Organismo, se ha llevado a cabo por un lado todo el proceso de migración del Inventario de toda la información contenida en la aplicación SOROLLA1 a SOROLLA 2, y por otro la creación y posterior puesta en marcha y normalización de los diferentes protocolos de actuación a seguir por las diferentes unidades del Organismo implicadas en el proceso de actualización del Inventario del Organismo.

Para ello se ha requerido:

- Preparación previa de los procesos necesarios para la migración del Inventario, bajo las directrices de personal de la IGAE.
- Preparación de toda la información contenida en la aplicación SOROLLA1, con especial incidencia en la estructuración de los datos relativos a las infraestructuras.
- Comprobación exhaustiva, y posterior análisis, de todos los datos contenidos en la nueva aplicación, una vez realizada la migración.
- Proponer a la IGAE, cuando fuese necesario, los ajustes para que la aplicación satisficiera todas las necesidades contables y de información de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

En cuanto a la creación y posterior puesta en marcha y mantenimiento de los diferentes protocolos de actuación a seguir por las diferentes unidades del Organismo implicadas en el proceso de actualización del Inventario, se ha requerido:

- Control y vigilancia en su buen funcionamiento de los Protocolos de actuación seguidos para la implantación y actualización del Inventario de bienes muebles del Organismo.
- Redacción, puesta en marcha y posterior control de los Protocolos de actuación a seguir, para la implantación y actualización del Inventario de bienes inmuebles del Organismo, una vez culminado el volcado informático en el módulo de Inventario de SOROLLA2.
- Estudio y análisis de la legislación vigente actual que afecta a Inventario. Marco jurídico relativo al Patrimonio de las Administraciones Públicas, Presupuestos y Gasto Público y el relativo a la Contabilidad Pública.

Además de las actuaciones reseñadas anteriormente, el resto de las actividades desempeñadas en el Servicio de Patrimonio las podemos encuadrar en las siguientes áreas de trabajo:

Tramitación de expedientes por el Servicio de Patrimonio.

Los expedientes tramitados por el Servicio de Patrimonio de la Confederación Hidrográfica del Júcar durante el año 2015, han sido clasificados con una finalidad estadística orientada a la realización de la memoria anual de la siguiente manera:

A.-Respuestas a solicitudes de información sobre titularidad, incluyendo investigación archivística o la que proceda.

B.-Regularización catastral y asuntos tributarios, incluida la depuración y la gestión tributaria "stricto sensu".

C.-Recursos, alegaciones y similares frente acuerdos o resoluciones, incluidos los procedentes de la Dirección General del Catastro.

D.-Mejora del Inventario, mantenimiento, correcciones, gestión económica. Colaboración con otros entes públicos.

E.-Informes para actuaciones territoriales, urbanísticas y ambientales, incluidos los de sostenibilidad ambiental.

F.-Expedientes relacionados con autorizaciones de uso, concesiones, aprovechamientos, cesiones, desafectaciones, etc.

G.-Actuaciones relacionadas con el Registro de la Propiedad, defensa del D.P.H. frente a expropiaciones, estudios previos y consecuente derivación a otras unidades administrativas. Otros.

A continuación vamos a desarrollar cada uno de los citados grupos, mostrando algunos asuntos en particular que han resultado más significativos.

A.-Respuestas a solicitudes de información de titularidad, incluyendo investigación archivística o la que proceda.

Las tareas realizadas se centraron en la realización de informes a solicitudes de información procedentes de particulares legitimados, de otras Administraciones públicas, así como de otras Unidades de este Organismo, motivados fundamentalmente por la necesidad de conocer indubitablemente la titularidad de ciertos bienes inmuebles así como su delimitación precisa, tanto literal como topográficamente.

Aunque algunas de esas cuestiones son de ágil resolución, otras veces requieren mayores trabajos de investigación, tal es el caso del llevado a cabo para la resolución de un expediente patrimonial, en el que fue preciso la mejora y corrección previas de los datos obrantes en el Inventario de bienes inmuebles y derechos sobre los mismos administrados por la Confederación Hidrográfica del Júcar para resolver el expediente mediante la elaboración de informe.

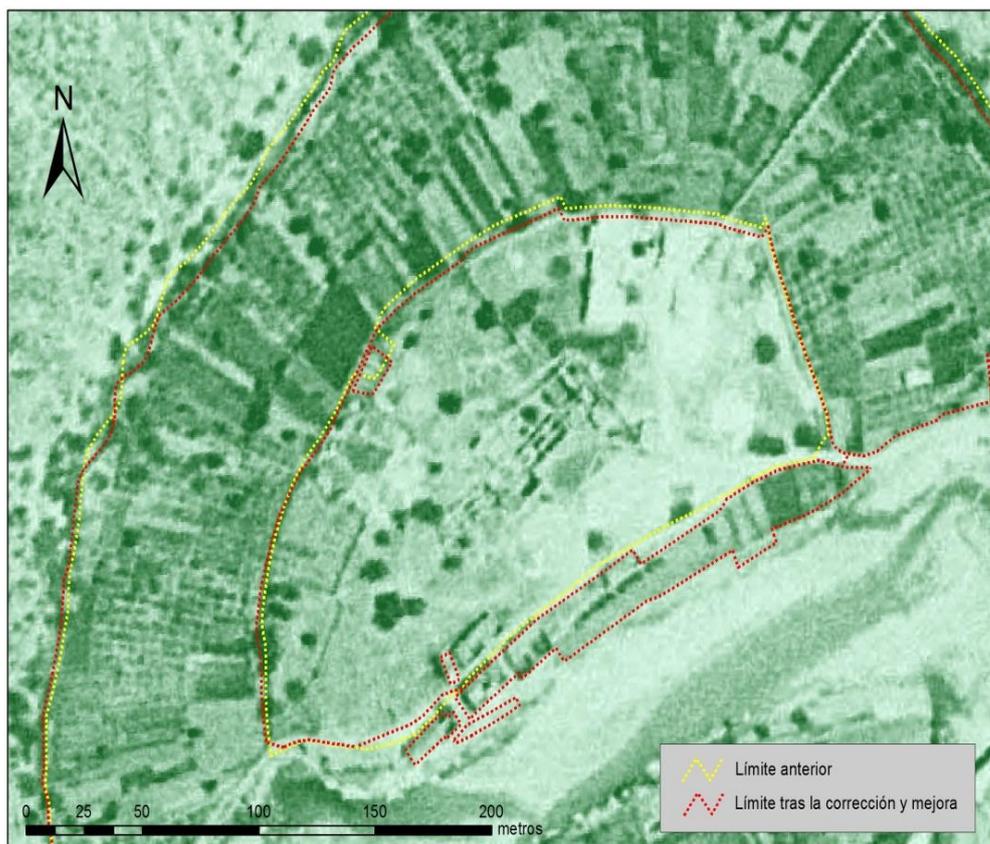


Figura 1. Mejoras y correcciones al Inventario con motivo de la necesidad de identificar los terrenos efectivamente expropiados en contraposición a aquellos que formaban parte del D.P.H. (fotograma perteneciente al Vuelo General de España fechado en 1956).

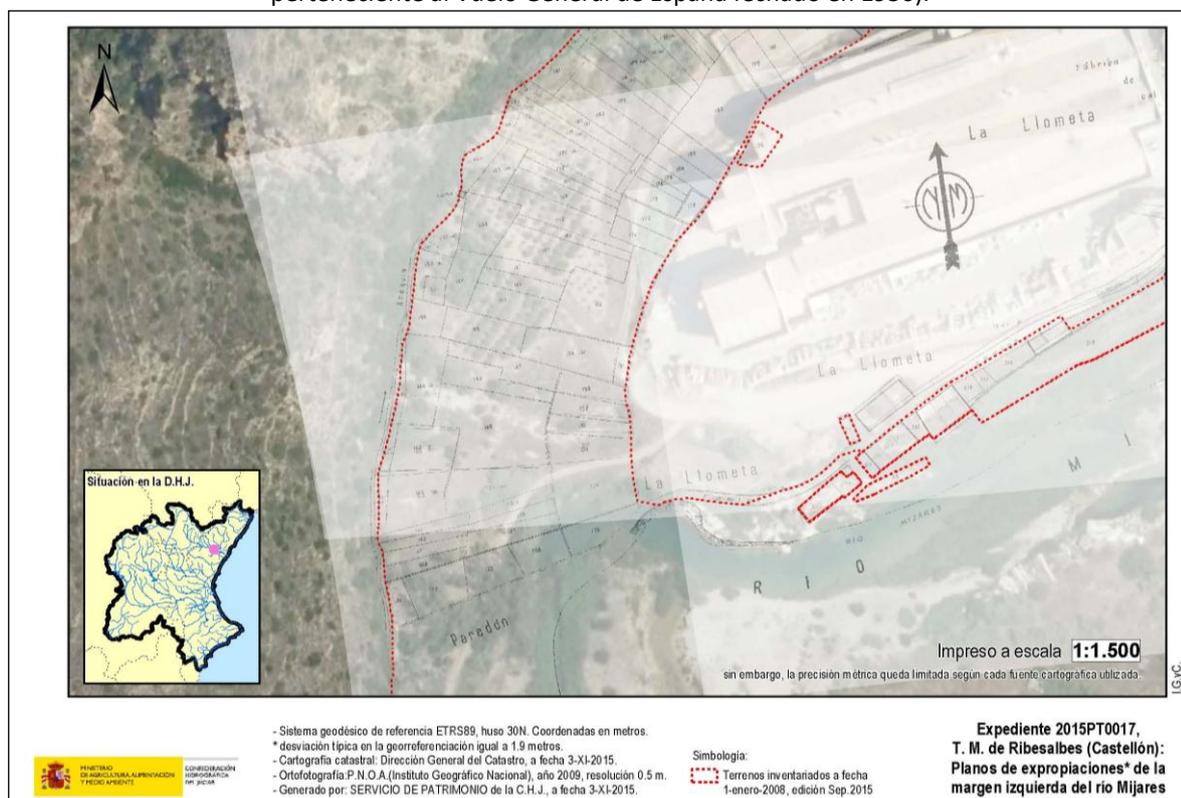


Figura 2. Cartografía preparada para formar parte del respectivo informe.

B.- Regularización catastral y asuntos tributarios, incluida la depuración y la gestión tributaria "stricto sensu".

- **Gestión (solicitudes, trámites y preparación de resoluciones) de las autorizaciones de viviendas** no afectas a explotación de embalses con la liquidación de la tasa anual correspondiente.

Gestión Tributaria y asuntos varios:

- **Tramitación de expedientes de pago del IBI:** Tramitación y gestión de las liquidaciones del Impuesto de bienes inmuebles del ejercicio 2015 de aquellos edificios, solares y parcelas del ámbito CHJ afectos a la explotación de los Embalses, de uso administrativo, o sujetos a un régimen de autorización o concesión.

Es de destacar la Sentencia estimatoria del TSJ de la Comunidad Valenciana recaída en el Recurso de Apelación interpuesto por la Abogacía del Estado, en nombre y representación de la Confederación Hidrográfica del Júcar, declarando la nulidad de pleno derecho de todas las liquidaciones realizadas vigentes y giradas por la Diputación de Valencia por el concepto Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Características especiales en relación con el inmueble con referencia catastral número 001400100XJ93D0000KD, correspondiente a la Presa y Embalse de Escalona, ejercicios 2008, 2009, 2010 y 2011, en la parte recayente en los términos municipales de Quesa y Navarrés.

Total recibos IBI 2015 correspondientes a inmuebles de titularidad estatal

P. DE VALENCIA	2015	
	E. DE BENAGEBER	220.849,72 €
	E. DE LORIGUILLA	95.907,12 €
	E. DE TOUS	1.466.295,53 €
	E. ESCALONA	419,77 €
	E. CONTRERAS	1.455,87 €
	<i>total provincia de Valencia</i>	<i>1.784.928,01 €</i>

P. DE ALICANTE	2015	
	E. DE GUADALEST	119.906,51 €
	E. DE AMADORIO	84685,34
	E. BENIARRÉS	49836,39
	<i>total provincia de Alicante</i>	<i>254.428,24 €</i>

P. DE CASTELLÓN	2015	
	E. ULDECONA	348,03 €
	E. SICCHAR	14.955,75 €
	E. REGAJO	995,96 €
	E. ARENÓS	797,93 €
	E. M ^a CRISTINA	1.358,83 €
	<i>total provincia de Castellón</i>	<i>18.456,50 €</i>

Total recibos IBI 2015 correspondientes a inmuebles de titularidad estatal	2.057.812,75 €
--	----------------

- **Depuración tributaria:**

- **Interposición de recursos de reposición contra las liquidaciones del IBI ante los órganos recaudadores, enviando a su vez escrito a la Gerencia catastral correspondiente solicitando la regularización procedente (de clasificación, de uso, de titularidad).**
- **Interposición de recursos de reposición contra tasas de valorización y eliminación de residuos. Y recursos de reposición contra la Tasa de Conservación de Caminos Rurales.**
- Como ejemplo de estos expedientes podemos citar el ilustrado a continuación, en el que se aprecia una red de acequias que en la actualidad está prácticamente en desuso, estando en estudio la posibilidad de su desafectación. Esa red no fue entregada en su día a las comunidades de usuarios respectivas, permaneciendo bajo la titularidad de la Administración estatal, pretendiéndose la regularización jurídica, la cual de manera incipiente se aborda mediante el conocimiento de sus dimensiones físicas para conocer la magnitud del trabajo ante el que nos encontramos y cuantificar también los recursos que previsiblemente serían necesarios para su realización.

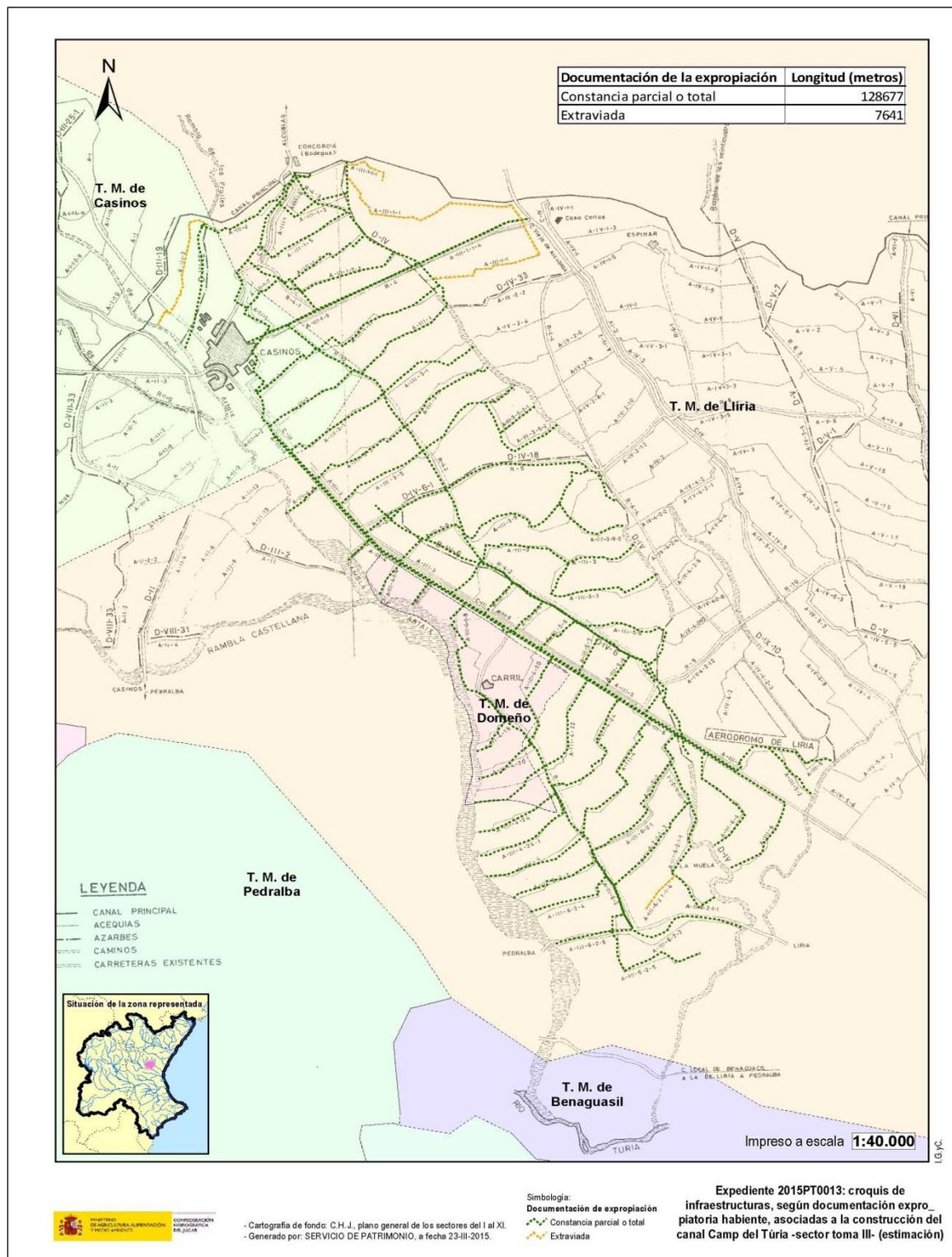


Figura 3. Anejo para el cálculo de las dimensiones de la red de riego del canal Camp del Turia, sector de la toma III, en vistas a su regularización jurídica.

- Recursos, alegaciones y otros procedimientos administrativos similares frente acuerdos o resoluciones, incluidos los procedentes de la Dirección General del Catastro.

Los recursos y otros procedimientos administrativos dirigidos a la Dirección General del Catastro (interposición de recursos de reposición contra los acuerdos de alteración catastral emitidos por las Gerencias de Catastro y formulación de alegaciones en el trámite de comunicación

de discrepancias a terceros en los procedimientos de subsanación de discrepancias de las Gerencias de Catastro) que requieren de estudios sobre la situación jurídica, física o de titularidad para los inmuebles objeto de los expedientes, son la mayoría de los realizados, dirigiéndose también en ciertas ocasiones a otras administraciones públicas, como ha sido el caso de la Generalitat Valenciana sobre el asunto de la delimitación del D.P.H. en la desembocadura del río Mijares ya abordado en años anteriores y que todavía ha traído causa al presente.

- Mejora del Inventario, mantenimiento, correcciones, gestión económica... Colaboración con otros entes públicos.

Cuando desde el Servicio de Patrimonio hacemos uso de la base de datos inventariada, en las ocasiones que así sea aconsejable, procedemos a la verificación de la información para la zona en estudio, con objeto de conseguir la necesaria fiabilidad y precisión de nuestros informes. En algunos casos, bien por disponer de ortofotografías de la superficie terrestre con mayor resolución que otras anteriores en el tiempo, por el hallazgo de documentación adicional, por el mero hecho del estudio detallado y exhaustivo, etc... se evidencia la posibilidad de realizar mejoras en la información contenida.

Por ejemplo, para la Defensa de Valencia contra las avenidas del río Turia "Solución Sur" la Gerencia Regional del Catastro de Valencia puso a disposición del Servicio de Patrimonio, con posterioridad a la fecha de finalización del Inventario, la cartografía digitalizada y en formato matricial, los planos topográficos catastrales formados en la década de los años 30 del siglo XX. Esa documentación, cortesía de esa Gerencia, es utilizada, tras su georreferenciación como complementaria a la ya dispuesta, lo cual permite en ocasiones mejorar la georreferenciación de los planos de expropiaciones y con ello, también la delimitación de los terrenos expropiados para su utilidad pública (ver figura 4). Otro ejemplo que ilustra lo descrito se recoge en el apartado a) figuras 1 y 2-



Figura 4. Plano parcelario catastral fechado en 1931 usado como base para georreferenciar a su vez la cartografía de expropiaciones.

En cuanto a la colaboración con otros entes públicos, es de destacar especialmente la colaboración con la Dirección General de Servicios del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) para la determinación del representante catastral de las parcelas cuya titularidad es ostentada por el citado ministerio. Según el R.D. 1/2001 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, conforma dominio público hidráulico del Estado los cauces, lechos de embalses, lagunas, etc... Por otra parte, corresponde también al Estado la titularidad de aquellas infraestructuras hidráulicas de utilidad pública financiadas con fondos del mismo.

Por su parte, son los Organismos de cuenca (de carácter autónomo, con personalidad jurídica propia diferenciada de la estatal) los encargados de velar por la defensa de los referidos dominios y aquellas otras atribuciones que el Ordenamiento jurídico les encomienda, según su respectivo ámbito territorial e infraestructuras de su competencia.

Esta estructura normativa da lugar a que el MAGRAMA, al constar como titular, reciba de manera centralizada documentos de otras administraciones públicas o de particulares, para posteriormente remitirlos al Organismo de cuenca competente, derivando en un retraso la eficacia de la gestión.

El objetivo final es, pues, determinar para cada inmueble catastral el Organismo, en calidad de representante, al que se dirigirá directamente la documentación que los diversos trámites generen.

Este proceso, todavía en curso, se ha estado realizando de forma piloto con los bienes sitios en el ámbito territorial competencia de la Confederación Hidrográfica del Júcar (inicialmente con la provincia de Valencia), a través del Servicio de Patrimonio del Organismo, determinando en función de los resultados obtenidos la metodología a seguir con el resto de demarcaciones hidrográficas.



Figura 5. Bienes inmuebles de Dominio público afecto susceptibles de ser representados catastralmente por la C.H.J. en la provincia de Valencia.

- **Informes para actuaciones territoriales, urbanísticas y ambientales, incluidos los de sostenibilidad ambiental.**

Se trata, como decimos, de informes jurídicos informando supuestos de actuaciones territoriales (promovidas generalmente por la Administración autonómica), unidades de ejecución urbanísticas (Administración local), etc...que afectan Dominio público inventariado afecto a infraestructuras hidráulicas cuya tutela, explotación, mantenimiento o gestión corresponde al Organismo.

En esos informes advertimos de las posibles afecciones de los planes en cuestión a infraestructuras hidráulicas o bienes patrimoniales o demaniales que obtenidos por expropiación figuran en el inventario de bienes muebles e inmuebles del Organismo como propios o adscritos y que en consecuencia son de titularidad del Estado.

Como ejemplo de expediente de este tipo cursado durante el año 2015, podemos citar la solicitud de información sobre incidencia al Dominio público inventariado del proyecto de tercer carril por calzada en la autovía del Mediterráneo A-7.

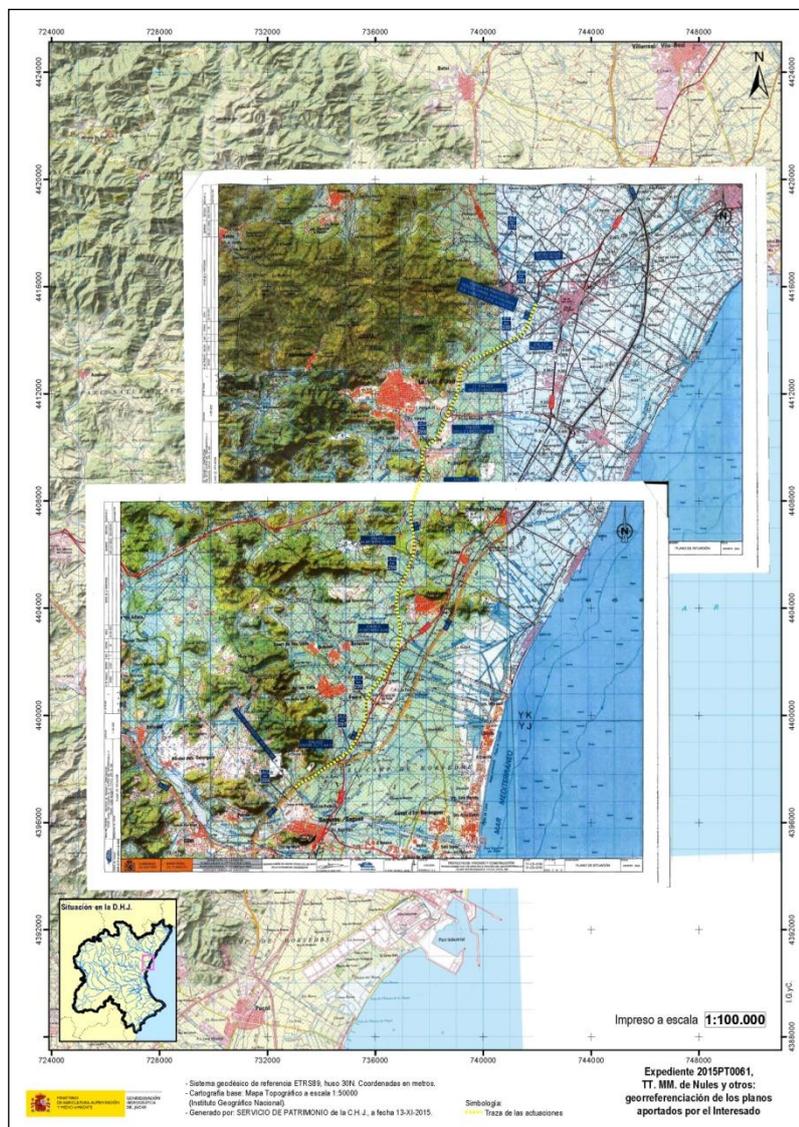


Figura 6. Georreferenciación de los planos aportados por el interesado para la ampliación del tercer carril de la autovía A-7, eje de comunicaciones terrestres vertebrador del territorio

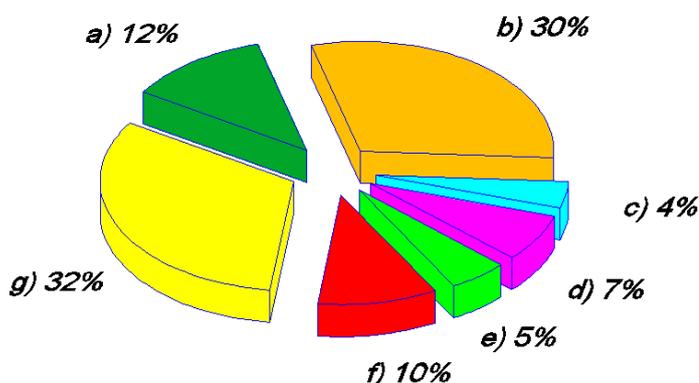
- Actuaciones relacionadas con el Registro de la Propiedad, defensa del D.P.H. frente a expropiaciones, estudios previos y consecuente derivación a otras unidades administrativas. Otros.

La gestión de los oficios recibidos con motivo de la notificación de actas previas a la ocupación relativas a expropiaciones para la ejecución de determinadas infraestructuras se origina por la titularidad catastral de los bienes interferidos.

El Servicio de Patrimonio realiza una primera investigación fruto de la cual en determinados supuestos se estima que el asunto es competencia de otras unidades administrativas de la C.H.J. En otros casos se trata de inmuebles, emplazados en demarcaciones hidrográficas vecinas, de infraestructuras cuya explotación está encomendada a otras entidades, etcétera, dando traslado de los asuntos al órgano gestor correspondiente.

Finalmente, se muestra un gráfico que recoge en porcentaje los expedientes tramitados en el Servicio de Patrimonio durante el año 2015, según la tipología de las actuaciones realizadas.

CLASIFICACIÓN SEGÚN MATERIAS Y PORCENTAJE QUE CADA UNA REPRESENTA DE LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS POR EL SERVICIO DE PATRIMONIO –AÑO 2015-



- a.- Respuestas a solicitudes de información sobre titularidad, incluyendo investigación archivística o la que proceda.
- b.- Regularización catastral y asuntos tributarios, incluidas la depuración y la gestión tributaria "stricto sensu".
- c.- Recursos, alegaciones y similares frente acuerdos o resoluciones, incluidos los procedentes de la Dirección General del Catastro.
- d.- Mejora del Inventario, mantenimiento, correcciones, gestión económica... Colaboración con otros entes públicos.
- e.- Informes para actuaciones territoriales, urbanísticas y ambientales, incluidos los de sostenibilidad ambiental.
- f.- Expedientes relativos a autorizaciones de uso, concesiones, aprovechamientos, cesiones, desafectaciones, etc.
- g.- Actuaciones relacionadas con el Registro de la Propiedad, defensa del D.P.H. frente a expropiaciones, estudios previos y consecuente derivación a otras unidades administrativas. Otros.

8.1.6 Informática

Dentro de las funciones encomendadas al Servicio de Informática cabe destacar los proyectos referidos a las áreas de actuación de Sistemas informáticos y comunicaciones, desarrollo de aplicaciones y seguridad de los sistemas de información.

Este año 2015 se han llevado a cabo varias actuaciones en materia de Administración Electrónica. Se continúa con la línea de ahorrar costes de infraestructuras, licencias y servicios, mediante la optimización y racionalización de los recursos disponibles. Así mismo se han abordado renovaciones necesarias de infraestructuras y aplicaciones, para evitar caer en la obsolescencia, y poder atender las nuevas necesidades. Se glosan por bloques temáticos:

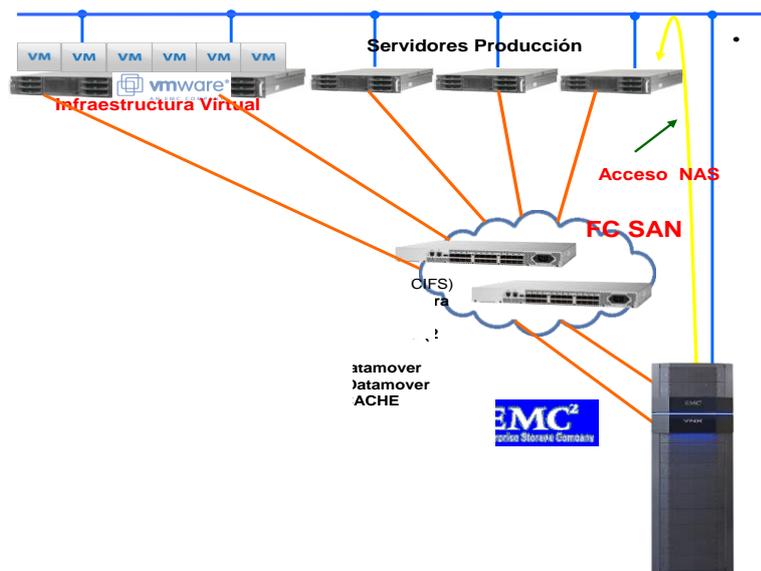
A. SISTEMAS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES

Se ha migrado el antivirus corporativo Panda a la nueva filosofía en la nube mediante el despliegue del Panda Cloud Office Protection. Esto permite estar más actualizados, pues la base de datos de firma está actualizada con mayor rapidez que con las versiones anteriores en local. Otra ventaja reside en la actualización de versiones en equipos móviles, ya no es necesario traerlos a las instalaciones de la CHJ, basta que estén conectados a Internet para que esta se lleve a cabo.

Dentro del proyecto de **migración** del sistema operativo de los servidores desde el obsoleto **Windows Server 2003**, al cual Microsoft dejó de dar soporte en julio de 2015, a otros más modernos como Windows Server 2008 o al más nuevo 2012. Se han actualizado un total de 16 servidores desfasados a otro más modernos y en algunos casos agrupando varios servicios en una misma máquina. También se ha continuado el proyecto de **migración** del sistema operativo de los equipos de sobremesa y portátiles del organismo desde **Windows XP a Windows 7**, lo que se ha aprovechado para renovar equipamiento obsoleto, a la vez que se reutilizado de equipamiento HW existente para minimizar costes.

La **renovación** de infraestructuras es un proceso continuo en Informática, para evitar los problemas derivados de la obsolescencia tecnológica, por lo que esta debe planificarse, en el caso de la cabina de almacenamiento se hacía necesaria por estar próxima al fin de su vida útil. Es por ello que se ha iniciado el proyecto de instalación de una nueva **cabina de almacenamiento** EMC. Dotada de tecnología SSD, Tiering (diferentes niveles de almacenamiento), una mayor capacidad de almacenamiento, proporcionando ahorro energético y mejores prestaciones en cuanto rendimiento, flexibilidad y protección de los datos.

En esta línea se ha llevado a cabo la instalación de nuevo hardware donde montar toda la **plataforma de virtualización** de servidores en la CHJ mediante la adquisición del equipo Cisco UCS. Se han ampliado en un 50% adicional la capacidad de procesamiento y la memoria. Esto ha permitido actualizar la plataforma de virtualización **VMWare** a una versión superior, que ya puede soportar las nuevas versiones de S.O., evitando caer en la obsolescencia, y añadiendo prestaciones.



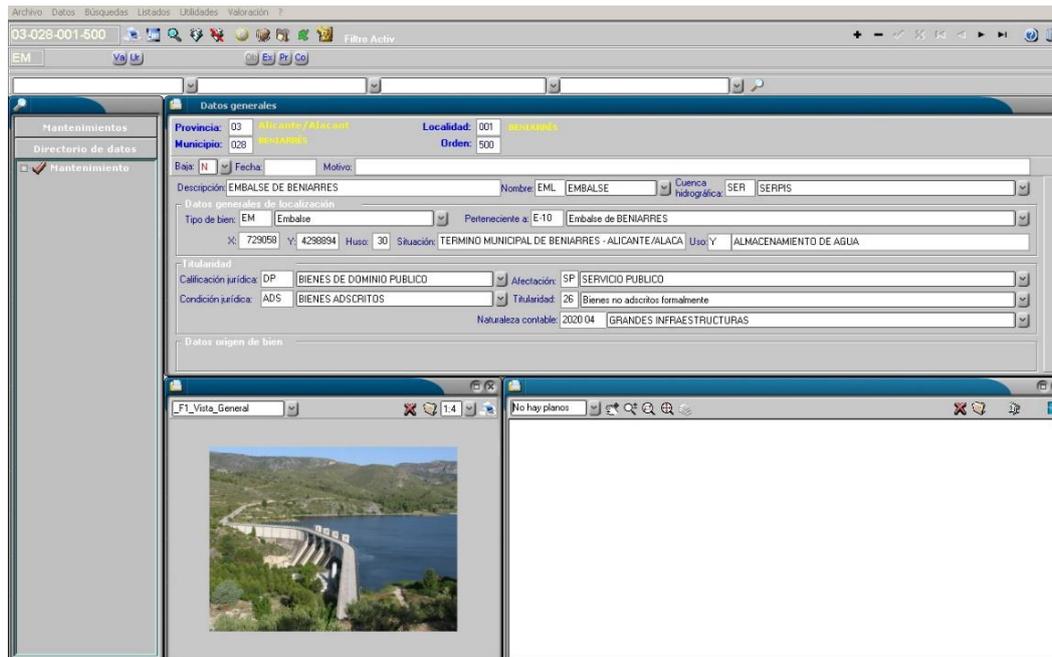
Instalación de un nuevo software **BackupExec 2014** de copias de seguridad para soportar las nuevas características de la infraestructura de virtualización CHJ

A parte de los proyectos anteriormente mencionados, el servicio de informática realiza de manera continuada una serie de tareas no menos importantes como son:

- **Soporte técnico informático** a usuarios, consistente en atención telefónica y soporte para la resolución de incidencias y peticiones de todas las unidades, sedes y embalses.
- **Copias de seguridad** de servidores y duplicación de estas copias a cinta física.
- **Mantenimiento de infraestructuras** tales como servidores, plataforma de virtualización, bases de datos, cabina de almacenamiento SAN, etc. Esto implica revisión de alarmas de los equipos con el fin de detectar anomalías en su funcionamiento y anticiparse a posibles problemas.
- Tareas administrativas de alta de usuarios en el directorio activo, inventariado de equipos
- Tareas de **mantenimiento de red**, de las comunicaciones, y servicios corporativos como la centralita voz IP, la electrónica de red, el servidor de faxes, etc.
- Gestión del sistema de **correo electrónico corporativo** Exchange.

B. DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES

Desde el servicio de informática se ha contratado, dirigido y coordinado el mantenimiento de la Aplicación de inventario de patrimonio **AGESPA**. El objetivo de este proyecto es evolucionar la herramienta para adaptarla para atender a las necesidades del Servicio de Patrimonio que quedaban pendientes y dar cobertura durante un año a aquellas que puedan surgir, así como corregir fallos detectados. El proyecto incluye jornadas de formación para mostrar y aprender a utilizar todas las funcionalidades de la aplicación al personal de la CHJ que trabaja en el día a día con la aplicación.

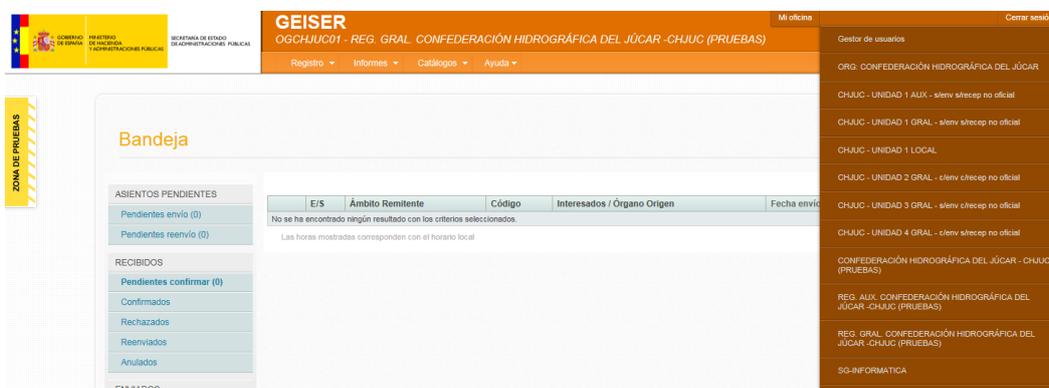


En el apartado de **Administración Electrónica** se han llevado a cabo varias actuaciones:

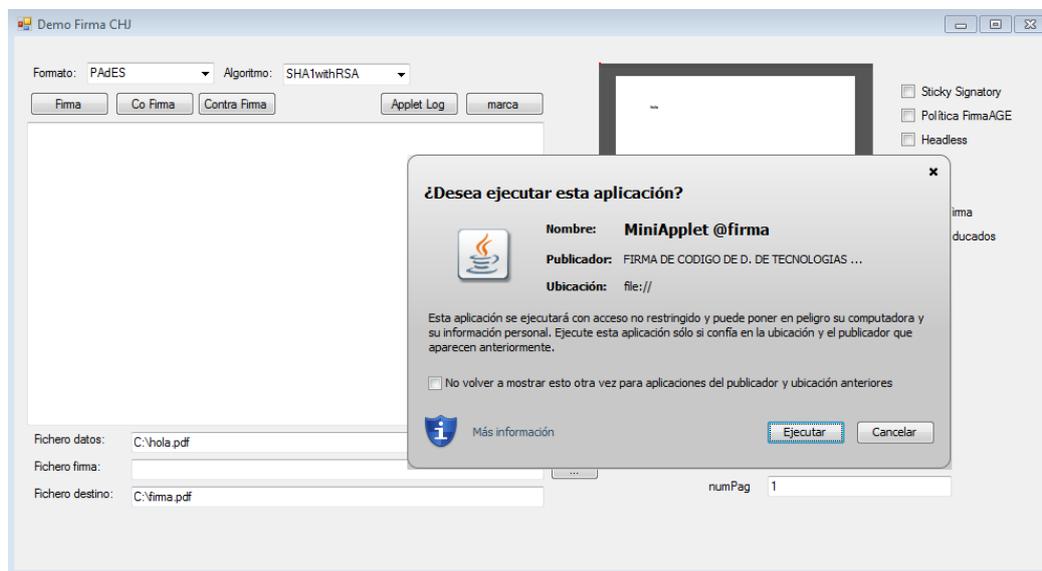
En primer lugar, se ha efectuado la distribución entre los empleados de **certificados de empleado público** para realizar firma electrónica. En paralelo se ha impartido unas **jornadas de firma electrónica** al realizar la entrega de los certificados. En 2015 se han entregado alrededor de 130 certificados, y en 2016 se prevé que todos los empleados públicos dispongan de él.

Soporte técnico de la aplicación **REC**, una vez adaptada la aplicación de Registro para hacer esto posible. Se han estudiado las diversas herramientas proporcionadas por la AGE, sus funcionalidades, tecnología utilizada para su implementación y puesta en producción, así como la viabilidad de su implantación en la CHJ. Destacar la herramienta de gestión documental **Alfresco** adaptada a las necesidades de la CHJ.

Estudio para la implantación de la aplicación de registro **GEISER**. Se ha pedido el acceso al entorno de pruebas de la aplicación GEISER (Gestión Integrada de Servicios de Registro), tras analizar la documentación de la aplicación y sus posibilidades, se ha accedido a dicho entorno de pruebas para evaluarla. Durante 2016 se tiene previsto proseguir esta línea pasando a los entornos de preproducción para configurarla, y ponerla definitivamente en un entorno de producción.



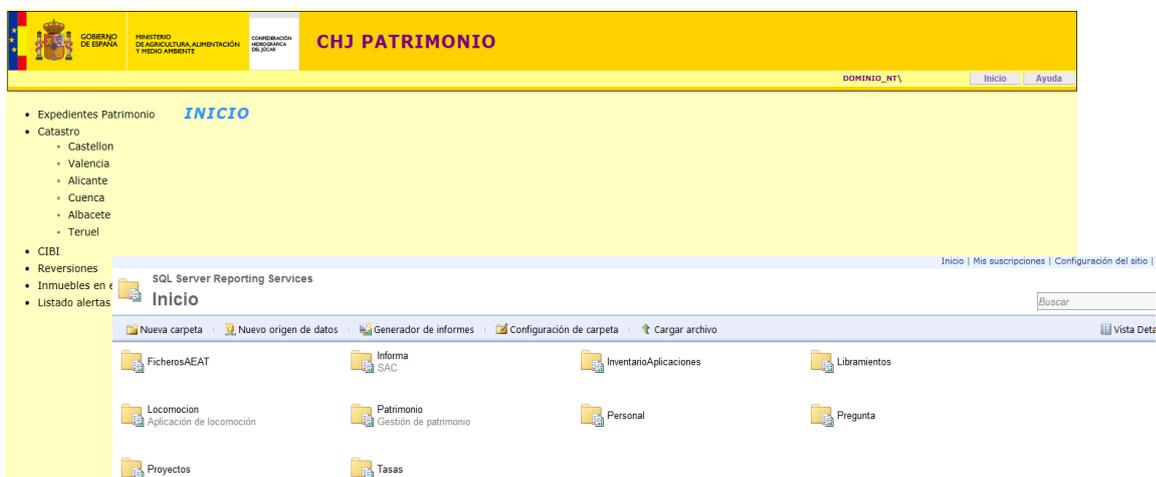
Estudio de herramientas de **firma electrónica**. Se han evaluado distintas herramientas de portafirmas y componentes de firma electrónica para implementar en la CHJ un mecanismo que facilite el uso de la firma electrónica. A raíz de esta evaluación se ha iniciado un desarrollo para poder utilizar el *cliente @firma* para firma de documentos en las aplicaciones .NET de la CHJ.



El Mantenimiento de aplicaciones de Secretaría General y Sistemas de Información Corporativos. Dirección y coordinación de los trabajos de asegurar el correcto funcionamiento de las aplicaciones que dependen de Secretaría General, estos trabajos incluyen corrección de errores, adaptación de las aplicaciones a cambios de tecnología en los sistemas de la CHJ, implementación de nuevas funcionalidades requeridas por los usuarios, etc.

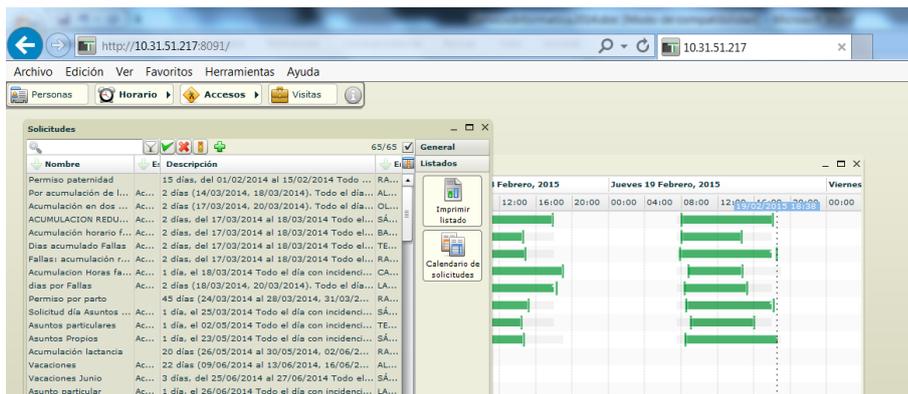
En este punto, durante el 2015 hay que destacar, la adaptación **conversión de aplicaciones ACCESS en aplicaciones .NET** (Locomoción, Patrimonio, Libramientos, ..) y el proceso de **migración de aplicaciones web en entorno Windows Server 2003 a Windows Server 2012** que ha requerido adaptaciones de código y actualización de librerías.

Otro punto a destacar durante este año, es la homogenización a la hora de generar de reportes en las aplicaciones, se han implementado todos los informes utilizando la herramienta de generación de informes *Reporting Services* de SQL Server, migrando o rehaciendo todos aquellos informes que utilizaban otras herramientas distintas a esta.



Dentro de los Sistemas de Información Corporativos una componente importante es el desarrollo de una base de datos común y una aplicación para el seguimiento y control de la información de recursos humanos y servicios en *Visual Basic .NET*. Durante 2015, en este aspecto se ha avanzado en la **gestión del Cambio**. Para ello se ha analizado que información aporta y necesita cada servicio del *Área de recursos humanos y servicios* cuando se produce un alta, modificación o baja de personal. El objetivo, es poder introducir dicha información al sistema de información corporativo de forma que permita gestionar el cambio y poner la información a disposición de quien la necesite.

Soporte a personal para la herramienta **control horario NetTime** de **SPEC**. Configuración de una importación diaria en la que se descargan de **BADARAL** los datos de días de vacaciones y libre disposición de cada empleado y cargan en **SPEC**.



C. SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Como prioridad del Servicio de Informática está el garantizar la continuidad de los servicios, la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información y proporcionar mayor seguridad para unos sistemas cada vez más complejos y sofisticados, en constante evolución.

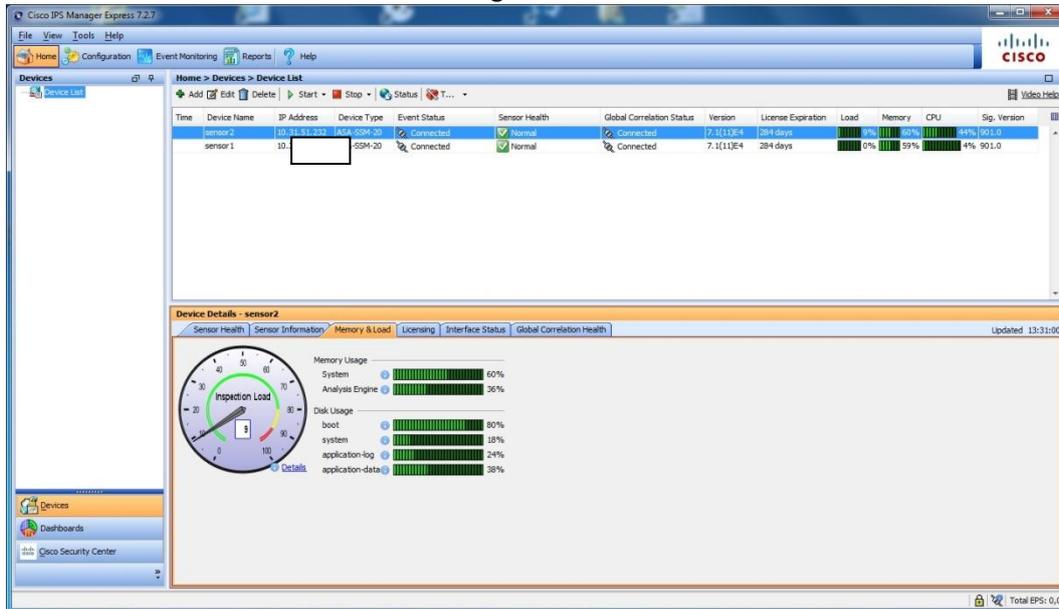
Entre otras cabe destacar las siguientes actuaciones:

Se ha continuado con el **proyecto de Adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS)** de los sistemas de información de la CHJ. Se ha continuado el Plan de Adecuación al ENS, con las herramientas software **GESCONSULTOR** y **GESDATOS** de la información correspondiente al ENS y **LOPD**. Se ha confeccionado un borrador de la **Política de Seguridad de los Sistemas de Información de la CHJ**.

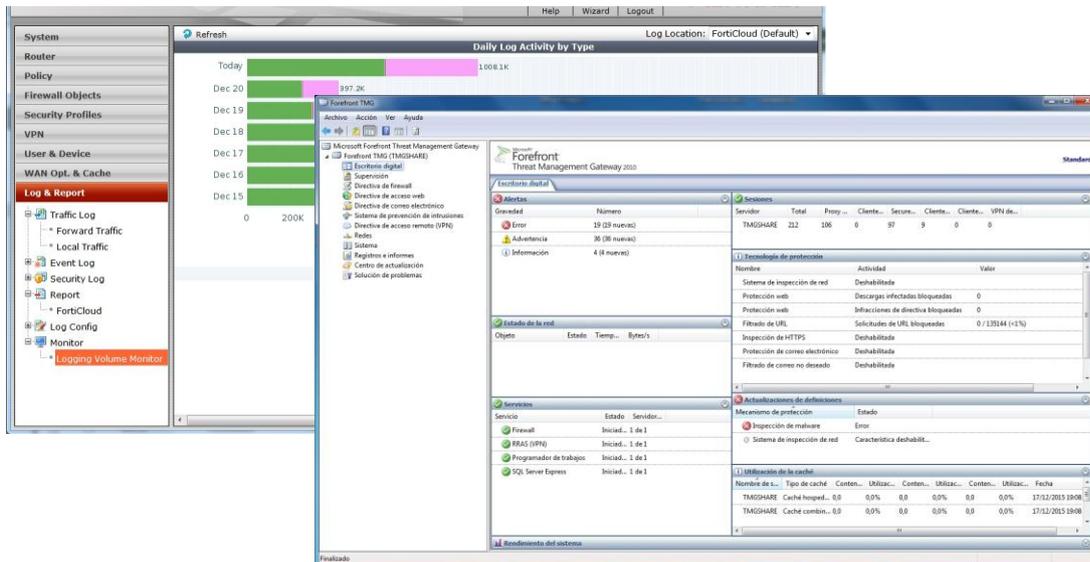
Se ha incorporado la información referente a Protección de datos personales (**LOPD-Ley Orgánica de Protección de datos de carácter personal**) al aplicativo **GESDATOS**, y como consecuencia de ello, se ha elaborado un borrador inicial de **Documento de Seguridad** de los ficheros sometidos a protección de datos personales. Se han continuado con la resolución de consultas a la empresa contratada, acerca de la aplicación de la **LOPD** a determinadas cuestiones planteadas por distintas Unidades de la CHJ.

A lo largo de todo el año se han realizado tareas de comprobación de los **antivirus** de los equipos y los servidores, ficheros de firmas, actualizaciones de las protecciones mediante hotfixes y cambios de versión. Así mismo, en 2015, se ha implantado el nuevo sistema antivirus **Panda AdminSecure a Panda Cloud Office Protection**.

En cuanto a la **seguridad perimetral** se mantiene la revisión continua de los IPS's (Prevención de ataques e intrusiones) mediante los ficheros de firmas y parches de seguridad, los ASA's y los firewall con la revisión continua de las reglas de filtrado:



Al mismo tiempo se mantiene la monitorización de las conexiones desde fuera de la CHJ por VPN mediante TMG Forefront:



Como segunda capa de protección están dos equipos (activo/pasivo) Fortigate que pueden realizar tareas de concentrador VPN, firewall y filtro de contenido:

Con esto se refuerza la **seguridad perimetral en doble capa**, siguiendo las recomendaciones del Esquema Nacional de Seguridad.

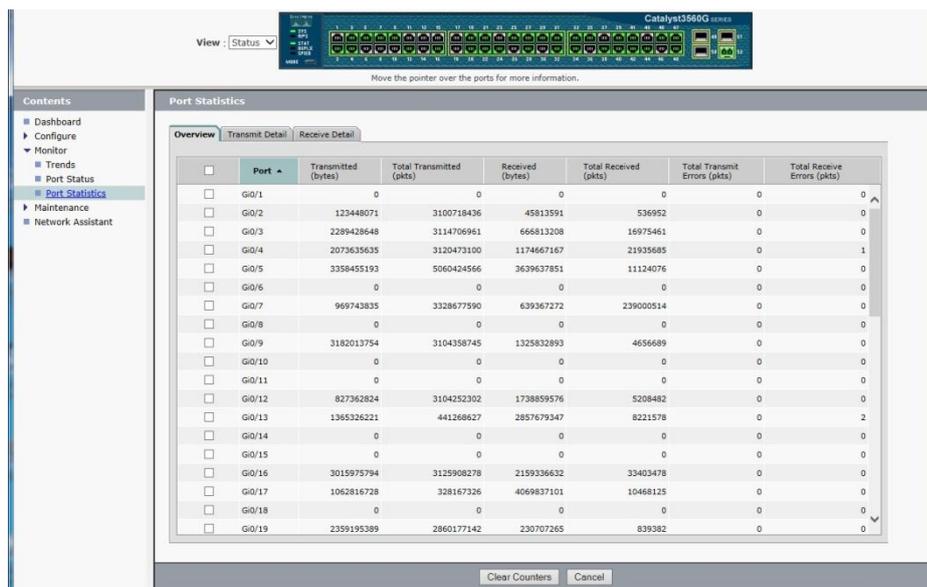
Se sigue elaborando un **procedimiento** para gestionar de forma integral los usuarios que acceden a los Sistemas de Información de la CHJ, al tiempo que se añade el inventario de aplicaciones junto con la gestión de los permisos de acceso a éstas. Todo ello servirá para mantener actualizado el repositorio del Directorio activo, pieza clave para el funcionamiento y seguridad de

los sistemas de la CHJ. El Directorio activo es el instrumento que se utiliza para registrar y administrar los usuarios de los sistemas de la CHJ.

Durante el año 2015 han sido numerosas las variaciones, en cuanto a cambios de ubicación, concursos, altas, jubilaciones, terminación de proyectos técnicos, etc. De su correcto control y gestión depende la seguridad en los accesos a los recursos puestos a disposición de los usuarios: aplicaciones, bases de datos, servidores de ficheros, intranet, etc. por cuanto desde éste se administran los permisos de acceso que limitan a donde puede acceder un usuario y cómo puede acceder, es decir, se garantiza la autenticidad (quien accede) y confidencialidad (se accede únicamente a aquello que puede acceder) de la información.

Se ha continuado con la adaptación de las cuentas de usuario de empresas externas a las instrucciones dictadas por el MAGRAMA, en cuanto a la gestión de contrataciones de servicios y encomiendas de gestión. También se ha comenzado a solicitar al MAGRAMA la excepción al uso de equipos de la CHJ por parte de usuarios de empresas externas por razones de eficiencia y seguridad informática.

Para monitorizar las comunicaciones físicas en la red de la CHJ se ha instalado la consola de administración en los switch's que interconectan los equipos y servidores internos, lo cual permite administrar de una forma más intuitiva dichos dispositivos:



View: [Status] Catalyst3560G

Move the pointer over the ports for more information.

Contents

- Dashboard
- Configure
- Monitor
 - Trends
 - Port Status
 - Port Statistics
- Maintenance
- Network Assistant

Port Statistics

Overview Transmit Detail Receive Detail

<input type="checkbox"/>	Port	Transmitted (Bytes)	Total Transmitted (pkts)	Received (Bytes)	Total Received (pkts)	Total Transmit Errors (pkts)	Total Receive Errors (pkts)
<input type="checkbox"/>	G0/1	0	0	0	0	0	0
<input type="checkbox"/>	G0/2	123448071	3100718436	45813591	536952	0	0
<input type="checkbox"/>	G0/3	2289428648	3114706961	666813208	16975461	0	0
<input type="checkbox"/>	G0/4	2073635635	3120473100	1174667167	21935685	0	1
<input type="checkbox"/>	G0/5	3358455193	5060424566	3639637851	11124076	0	0
<input type="checkbox"/>	G0/6	0	0	0	0	0	0
<input type="checkbox"/>	G0/7	969743835	3328677590	639367272	239000514	0	0
<input type="checkbox"/>	G0/8	0	0	0	0	0	0
<input type="checkbox"/>	G0/9	3182013754	3104358745	1325832893	4656669	0	0
<input type="checkbox"/>	G0/10	0	0	0	0	0	0
<input type="checkbox"/>	G0/11	0	0	0	0	0	0
<input type="checkbox"/>	G0/12	827362824	3104252302	1738859576	5208482	0	0
<input type="checkbox"/>	G0/13	1365326221	441268627	2857679347	8221578	0	2
<input type="checkbox"/>	G0/14	0	0	0	0	0	0
<input type="checkbox"/>	G0/15	0	0	0	0	0	0
<input type="checkbox"/>	G0/16	3015975794	3125908278	2159336632	33403478	0	0
<input type="checkbox"/>	G0/17	1062816728	328167326	4069837101	10468125	0	0
<input type="checkbox"/>	G0/18	0	0	0	0	0	0
<input type="checkbox"/>	G0/19	2359195389	2860177142	230707265	839382	0	0

Clear Counters Cancel

8.1.7 Prevención de riesgos laborales

La Confederación Hidrográfica del Júcar hasta la fecha, y desde la entrada en vigor de la Ley 31/1995 ha optado por la organización de las tareas preventivas mediante la contratación de una empresa especializada e inscrita en los correspondientes Registros Públicos de la Autoridad Laboral, para desempeñarlas como Servicio de Prevención Ajeno, encargándole las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene Industrial y Ergonomía y Psicología Aplicada.

En consecuencia se ha optado por una organización de la actividad preventiva que combina el nombramiento de varios Empleados Públicos Designados para llevarla a cabo, y la contratación de un Servicio de Prevención Ajeno. Todo ello complementado con las tareas de Vigilancia de la Salud que se prestan por el Servicio Médico de Empresa.

Durante el año 2015 se han realizado las siguientes actuaciones:

1. Evaluación de riesgos de los puestos de trabajo de las:
 - De oficinas de Alicante.
 - De Canales.
 - De Mantenimiento.
2. Evaluación de riesgos de lugares de trabajo de las:
 - De oficinas de Alicante.
 - De Canales.
 - De los siguientes embalses:
 - Beniarrés
 - Alarcon
 - Algar
 - Guadalest
 - Arenos
 - Arquillo de San Blas
 - Bellús
 - Benageber
 - Amadorio
3. Evaluación de riesgos de puntos de control.
4. Realización de la evaluación de control de ambiente interior:
 - En las oficinas de Alicante
 - En las oficinas de Valencia
5. Realización de un Simulacro de Emergencia:
 - Oficinas de Valencia día 27/11/2015.
 - Oficinas de Alicante día 30/11/2015.
 - Oficinas de Albacete día 30/11/2015.
6. Seguimiento de las labores de Coordinación de Actividades Empresariales
7. Implantación de los planes de autoprotección de las oficinas de Alicante y Albacete.
8. Investigación de los 10 accidentes de trabajo.
9. Elaboración de fichas informativas de Equipos de Protección Individual.
10. Elaboración de informes de cambio de puestos de trabajo.

Así mismo en cumplimiento de la legislación vigente en la materia, se elabora una Memoria Anual con todas las actividades realizadas, la cual puede consultarse en el despacho de Prevención.

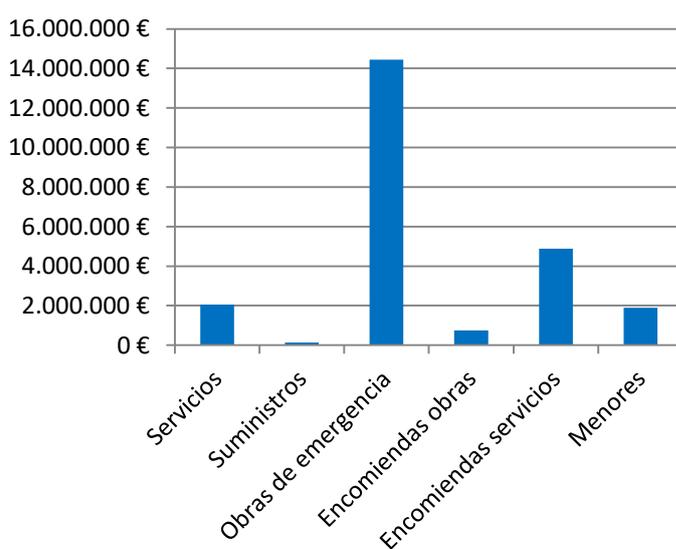
8.2 Área Jurídico – Patrimonial

8.2.1. Actuaciones del Servicio de Contratación

Corresponde al servicio de contratación la gestión administrativa de la contratación, de los Convenios de Colaboración y de encomiendas de gestión, y la asistencia a la Mesa Permanente de Contratación.

La siguiente tabla ilustra la información relativa al número de contratos celebrados en el ejercicio, clasificados por **tipo e importe de licitaciones** (precio de adjudicación más IVA) y encomiendas:

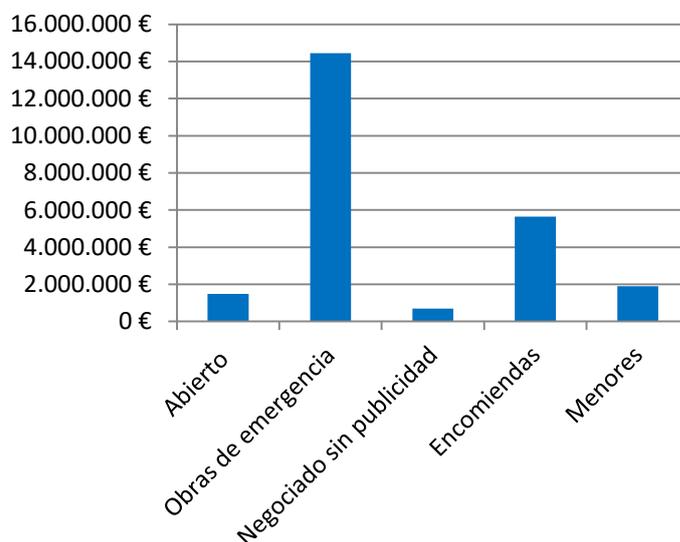
TIPO DE CONTRATO	Nº	IMPORTE
Obras de emergencia	16	14.443.763,10 €
Servicios	9	2.056.764,25 €
Suministros	1	133.799,46 €
Encomiendas obras	2	753.449,19 €
Encomiendas servicios ¹	11	4.883.111,54 €
Menores	90	1.892.516,53 €
NÚMERO E IMPORTE TOTALES	129	24.163.404,07 €



¹ Una de estas encomiendas se produjo en el marco de las actuaciones del Real Decreto 355/2015, de 8 de mayo, por el que se declara la situación de sequía en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

A continuación se ofrece la información relativa al **tipo de procedimiento** utilizado para la adjudicación de los contratos celebrados:

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	Nº	IMPORTE
Abierto	5	1.489.243,91 €
Tramitación de emergencia en obras	16	14.443.763,10 €
Negociado sin publicidad	5	701.319,80 €
Encomiendas	13	5.636.560,73 €
Menores	90	1.892.516,53 €
TOTALES	129	24.163.404,07 €



El cuadro que figura al final del presente apartado como **Anexo I** recoge todos los **contratos adjudicados** (y encomiendas realizadas) durante el ejercicio. En el mismo se especifica, en su caso, los contratos cuya celebración ha sido autorizada por la Ministra; los que han requerido publicación de la adjudicación en el BOE; los sometidos a regulación armonizada y, por último, los cofinanciados con fondos FEDER. Es de destacar un aumento en el número de contratos celebrados respecto de ejercicios pasados, aunque aún no se ha recuperado el nivel de ejercicios anteriores.

También puede observarse la importancia de la **tramitación de emergencia de obras**. En efecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, mediante Real Decreto 355/2015, de 8 de mayo, se declara la situación de sequía en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Júcar que obliga a adoptar medidas temporales que permitan un incremento del agua disponible, y, asimismo, habilita a la presidencia

de la Confederación para ejecutar obras de captación, transporte o adecuación de infraestructuras que deberán ser financiadas de acuerdo con la normativa vigente. Y en este sentido mediante el Real Decreto-Ley 6/2015, de 14 de mayo, se concede un crédito extraordinario por importe de 20.185.000 euros que supone la modificación del presupuesto de la Confederación. La Disposición adicional segunda establece en su segundo apartado que *Podrán tener la consideración de obras, servicios o suministros de emergencia, previo el correspondiente acuerdo del órgano de contratación, cumpliendo los requisitos del artículo 113 del texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF), los contratos de reparación o mantenimiento de infraestructuras, equipamientos o servicios, así como las obras de reposición de bienes que se deriven de las actuaciones relacionadas con la sequía a las que se refiere el presente real decreto-ley.*

Mediante Resoluciones de Presidencia se declaró de emergencia una serie de actuaciones que pueden consultarse en el citado Anexo I. De acuerdo con lo previsto en las Instrucciones de la Dirección General del Agua, con la conformidad de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, de 9 de abril de 2015, se ha constituido una Comisión de Valoración, y, una vez que la Dirección General del Agua había prestado su conformidad a la relación de empresas a invitar, se procedió a cursar invitaciones por escrito al que se acompañaba el cuadro de precios base elaborado por la Comisión de Valoración y un modelo para formular una propuesta económica que había de consistir en una baja lineal ofertada al cuadro de precios base para cada lote. La apertura de los sobres se produjo en actos públicos y se dio a conocer en los mismos el contenido de las proposiciones. Y constituida la garantía definitiva se produjo la adjudicación a favor de los licitadores que formularon la mayor baja lineal sobre el cuadro de precios base. En todos los casos se ha dado cuenta al Consejo de Ministros para la toma de razón.

El cuadro que figura como **Anexo II** al final del apartado recoge los **contratos menores** adjudicados durante el ejercicio.

✓ La **“Ficha resumen de características”** se utiliza como procedimiento unívoco de identificación de las características del contrato por la unidades proponentes de la licitación, y para la decisión sobre el inicio del expediente de contratación. Asimismo, se ha consolidado la tendencia hacia el uso de las nuevas tecnologías con el fin de suministrar información de las actividades del Servicio de Contratación, tanto interna como externamente. Sin perjuicio de lo que posteriormente se indica en materia de transparencia, podemos destacar las siguientes acciones:

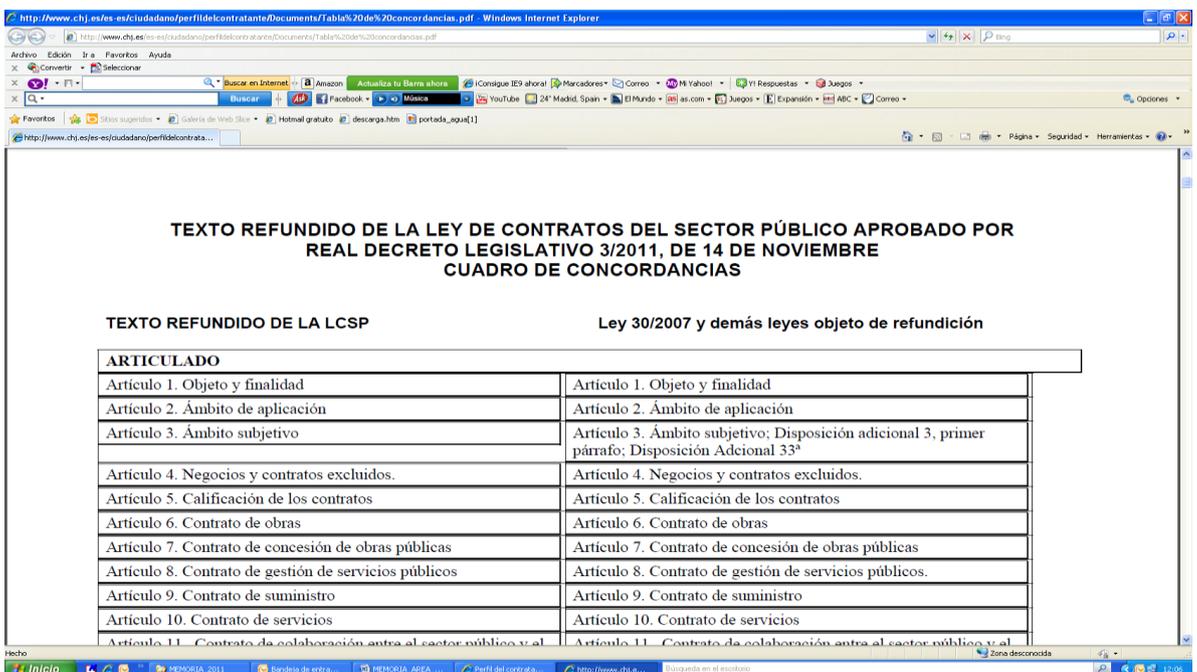
1. Utilización de la **Plataforma de Contratación del Sector Público** como **medio de comunicación** con los licitadores.

2. **Información** completa de las diferentes fases de cada contrato en la **página web** de la Confederación Hidrográfica del Júcar: (<http://www.chj.es/es-es/ciudadano/perfildelcontratante/Paginas/Perfildelcontratante.aspx>)

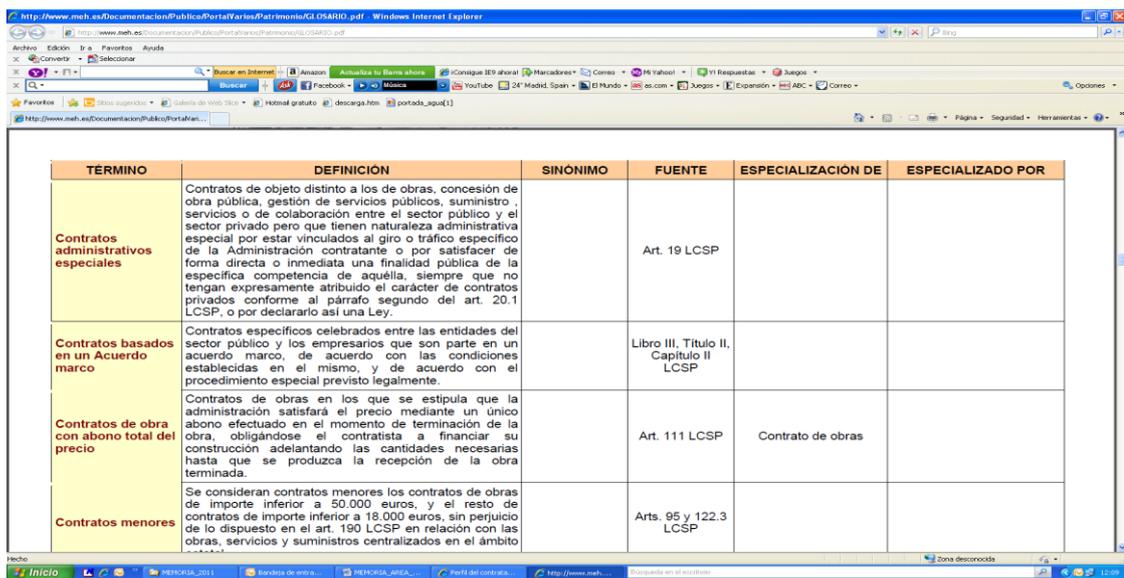


Mediante este instrumento los licitadores pueden descargarse los diferentes documentos y resoluciones que forman parte de un expediente de contratación: Pliegos (tanto de cláusulas administrativas como de prescripciones técnicas o proyectos); fechas de publicación en diarios oficiales; fechas de apertura de ofertas económicas y técnicas, y resoluciones de adjudicación, entre otras.

En la misma se incluye **otras utilidades** como tablas de concordancias que permitan el tránsito entre diferentes cuerpos normativos;



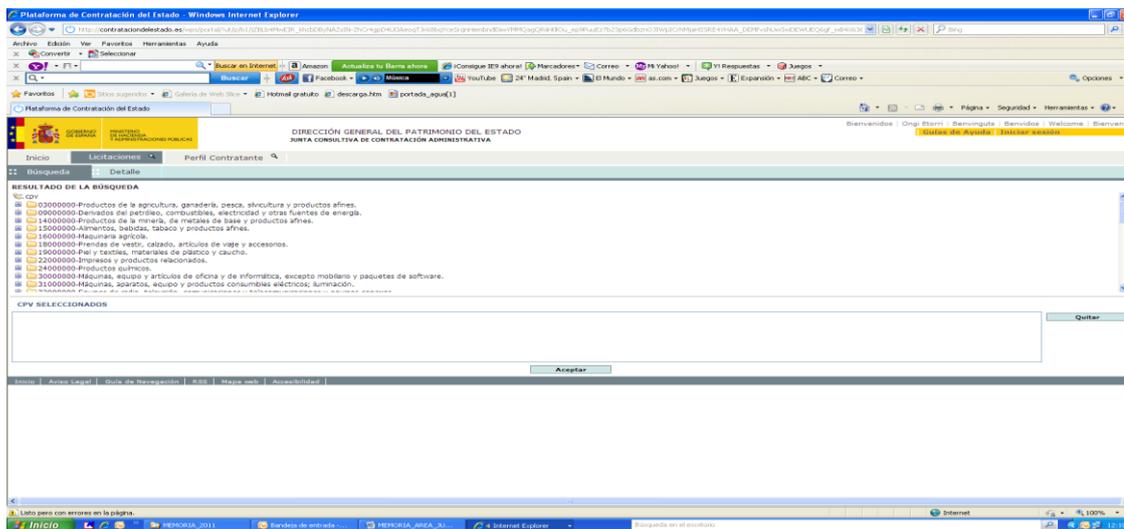
GLOSARIOS DE TÉRMINOS:



TÉRMINO	DEFINICIÓN	SINÓNIMO	FUENTE	ESPECIALIZACIÓN DE	ESPECIALIZADO POR
Contratos administrativos especiales	Contratos de objeto distinto a los de obras, concesión de obra pública, gestión de servicios públicos, suministro, servicios o de colaboración entre el sector público y el sector privado pero que tienen naturaleza administrativa especial por estar vinculados al giro o tráfico específico de la Administración contratante o por satisfacer de forma directa o inmediata una finalidad pública de la específica competencia de aquélla, siempre que no tengan expresamente atribuido el carácter de contratos privados conforme al párrafo segundo del art. 20.1 LCSP, o por declararlo así una Ley.		Art. 19 LCSP		
Contratos basados en un Acuerdo marco	Contratos específicos celebrados entre las entidades del sector público y los empresarios que son parte en un acuerdo marco, de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo, y de acuerdo con el procedimiento especial previsto legalmente.		Libro III, Título II, Capítulo II LCSP		
Contratos de obra con abono total del precio	Contratos de obras en los que se estipula que la administración satisfará el precio mediante un único abono efectuado en el momento de terminación de la obra, obligándose el contratista a financiar su construcción adelantando las cantidades necesarias hasta que se produzca la recepción de la obra terminada.		Art. 111 LCSP	Contrato de obras	
Contratos menores	Se consideran contratos menores los contratos de obras de importe inferior a 50.000 euros, y el resto de contratos de importe inferior a 18.000 euros, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 190 LCSP en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito		Arts. 95 y 122.3 LCSP		

ó búsqueda de

CÓDIGOS DEL VOCABULARIO COMÚN DE LOS CONTRATOS:



Plataforma de Contratación del Estado

DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO
JUNTA CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Inicio Licitaciones Perfil Contratante

Búsqueda Detalle

RESULTADO DE LA BÚSQUEDA

- 03000000-Productos de la agricultura, ganadería, pesca, silvicultura y productos afines.
- 09000000-Derivados del petróleo, combustibles, electricidad y otras fuentes de energía.
- 14000000-Productos de la minería, de metales de base y productos afines.
- 15000000-Alimentos, bebidas, tabaco y productos afines.
- 16000000-Maquinaría agrícola.
- 18000000-Prendas de vestir, calzado, artículos de cuero y accesorios.
- 19000000-Piel y textiles, materiales de plástico y caucho.
- 22000000-Prendas de vestir, calzado, artículos de cuero y accesorios.
- 24000000-Productos químicos.
- 30000000-Máquinas, equipos y artículos de oficina y de informática, excepto mobiliario y paquetes de software.
- 31000000-Máquinas, aparatos, equipo y productos consumibles eléctricos; iluminación.

CPV SELECCIONADOS

Quitar

Aceptar

3. Difusión de la información del Servicio de Contratación a través de la **Intranet** del organismo. En ella se encuentran disponibles los pliegos-tipo y las fichas resumen de contratación, así como la información sobre los trámites previos a la aprobación del expediente de contratación, información para preparación de contratos menores y el acceso a las novedades en materia de contratación que puedan afectar al resto de Unidades. Se ha incorporado también las Instrucciones que en materia de contratación se han comunicado durante el ejercicio.

4. Con los instrumentos que pone a nuestra disposición la **Plataforma de Contratación del Sector Público** la comunicación electrónica con los licitadores goza de una mayor garantía de identificación, autenticación, contenido mínimo, protección jurídica, accesibilidad y disponibilidad. Se ha generalizado la declaración responsable del licitador aceptando el medio electrónico como medio preferente para las notificaciones.

✓ La **información de seguimiento** tiene en cuenta todos los **requerimientos que se derivan del régimen de adjudicación y perfección del contrato** y de la publicidad en el perfil de contratante. En este sentido se aprovechan las funcionalidades de la Plataforma de Contratación: información sobre admisión y exclusión de licitadores; requerimiento de documentación previo a la adjudicación del contrato; publicación de documentos relacionados con la licitación; acceso a la información del ROLECE; publicación del anuncio de formalización del contrato; rectificación de anuncios; envío de anuncios de transparencia previa voluntaria; etc.

ORDEN	CLAVE	PRESUP. BASE	TIPO	RESUMEN	SITUACIÓN	RECEPCIÓN DEL REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN	FIN PLAZO RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN	FIN DE PLAZO RECEPCIÓN DE LAS PREGUNTAS ADICIONALES	FECHA DE RECTIFICACIÓN DE PREGUNTAS EN PLAZO	RECEPCIÓN DE CONSULTAS DE ADJUDICACIÓN Y ANUNCIO PLAZO	FIN PLAZO DE CONSULTAS DE ADJUDICACIÓN EN PLAZO	FECHA DE FORMALIZACIÓN DE LAS PREGUNTAS NATURALES A LA SECRETARÍA	FIN DE PLAZO RECEPCIÓN DE PREGUNTAS	FORMALIZACIÓN Y PUBLICACIÓN EN PLAZO POR ROLECE	PRECIO DE ADJUDICACIÓN SIN IVA	IVA	PRECIO DE ADJUDICACIÓN CON IVA
SARA - PROCEDIMIENTO ABIERTO (PLURALIDAD DE CRITERIOS) 2010																		
DT	FP-401.140/2113	14.000.000 €	CONTRATAS	PROCEDIMIENTO ESPECIALIZADO EN EL VOTO DE LOS LICITADORES														
DT	FP-401.140/0611	576.529,88 €	SERV.	SERVICIO PARA EL CONTROL Y VIGILANCIA DEL AVANCE DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN MEDIOAMBIENTAL														
SARA - PROCEDIMIENTO ABIERTO (PLURALIDAD DE CRITERIOS) 2011																		
NO	FP-NOR-047/2011	489.827,11 €	SERV.	SERVICIO DE TELEFONÍA Fija y Móvil PARA LA COMUNICACIÓN INTERNO Y EXTERNO PARA EL DESARROLLO DE LOS MODULOS DE AUTOMATIZACIÓN DE LICITACIONES	Contrato Firmado	09/02/12	21/02/12	15/02/12	21/02/12	20/02/12	21/02/12	09/03/12			02/04/2012 PUBLICADO	299.836,00 €	51,976,48 €	351.812,48 €

✓ El 16 de diciembre de 2011 entró en vigor el **Real Decreto Legislativo 3/2011**, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público**. A ello se une las instrucciones que dictó el MAGRAMA con especial incidencia en este ámbito. Las **Instrucciones de contratación en el MAGRAMA de 4 de agosto de 2012** tienen por objeto la armonización de los procedimientos de contratación en el Departamento y exige la adaptación de la gestión a las mismas. Establecen las siguientes exigencias y limitaciones:

- Se ha de utilizar los pliegos-tipo aprobados para el Departamento.
- Con carácter general, las adjudicaciones se realizarán por el procedimiento abierto o por el procedimiento restringido.
- La utilización del procedimiento negociado sin publicidad, dado su carácter excepcional, habrá de ser debidamente justificada mediante informe de la Presidencia y deberá contar, asimismo, con el visto bueno de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente. Y se excluye la adjudicación mediante el procedimiento negociado con publicidad por razón de su cuantía.

○ En cuanto a los criterios de valoración de las ofertas no evaluables de forma automática, se instruye que:

▪ La puntuación máxima de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor no debe superar, con carácter general, el 20%. Si existen causas que justifiquen una ponderación superior a este porcentaje, se ha de recabar autorización previa de la Secretaría de Estado de medio Ambiente.

▪ La inclusión en los pliegos de umbrales mínimos de puntuación para continuar el procedimiento y pasar a la siguiente fase de apertura de sobres que contienen las ofertas evaluables de forma automática, deberá contar con la previa autorización del Subsecretario.

▪ En relación con los criterios de valoración de las ofertas evaluables de forma automática, se establece que el criterio de adjudicación habrá de ser, con carácter general, único, el precio y su puntuación será del 80% de la puntuación máxima total.

▪ Si además del precio se incluyen otros criterios evaluables de forma automática, la puntuación a otorgar a éstos no podrá superar el 20% de la puntuación máxima total, salvo que se reduzca en el mismo número de puntos porcentuales la puntuación otorgada a los criterios que dependan de un juicio de valor.

▪ Cuando esté justificado introducir en los pliegos ponderaciones diferentes a las establecidas en los dos apartados anteriores, se ha de recabar autorización previa de la Secretaría de Estado de medio Ambiente.

○ La introducción en los pliegos de previsiones de modificación del contrato, así como la utilización del contrato complementario deberá contar con el visto bueno de la Secretaría de Estado de medio Ambiente.

○ Se establece que para la modificación de las pautas de consideración de las bajas como presuntamente anormales o desproporcionadas habrá de pedirse autorización.

○ Se debe exigir, además de la garantía definitiva, una garantía complementaria del 5% cuando la oferta hubiese sido previamente calificada como anormal o desproporcionada.

En consecuencia se ha puesto **a disposición de las Unidades formularios-tipo** para justificar la aplicación de modificaciones que requieren previa aprobación en el Ministerio, tales como la adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, modificación de la puntuación máxima otorgada a los criterios no evaluables de forma automática, fijación de umbrales mínimos de puntuación para continuar en el procedimiento de selección, previsión de modificación del contrato en el PCAP o modificación del número de unidades porcentuales para la calificación de las bajas como anormales o desproporcionadas.

✓ La **Orden de servicio de 5 de septiembre de 2013**, por la que se dictan instrucciones para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión, aclara y profundiza en lo indicado en anteriores resoluciones, órdenes de servicio e instrucciones, y deja sin efecto la anterior Orden de servicio de 30 de agosto de 2012. Ello supone que antes de certificar la insuficiencia de medios se haya de solicitar **autorización para la externalización del servicio** a la Subdirección General de Recursos Humanos. Asimismo se ha de comprobar que las funciones no impliquen el ejercicio de potestades públicas. Al tiempo se ha de **solicitar la aplicación de las excepciones** que puedan ser de aplicación en cuanto a utilización de espacio físico, medios materiales y telemáticos, medios informáticos o imagen corporativa de la Confederación.

De otra parte, la **instrucción de la Dirección General de Servicios de 27 de noviembre de 2014** insta a los órganos de contratación del MAGRAMA y su OOAA a introducir **una cláusula en los documentos en los que se definen las actuaciones encomendadas a los medios propios**, de modo que se declara la total responsabilidad de la empresa encomendaria en los asuntos del personal propio incluyendo la selección del mismo, estabilidad en su composición, poder de dirección y asunción del coste económico total de la sanción, de la indemnización o de los salarios de tramitación que deban abonarse a los trabajadores de la entidad encomendaria en caso de que la Administración resulte sancionada administrativamente por cesión ilegal de trabajadores o por despido como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones anteriores. Asimismo la **Instrucción de 30 de marzo de 2015** recuerda la obligación del medio propio de **informar sobre las subcontrataciones** que efectúe.

✓ En años anteriores dábamos cuenta de la **creciente importancia del proceso de centralización** de servicios y suministros y seguimiento del mismo. Tras el impulso obtenido en la CORA y la definitiva implantación por la Dirección General de la Racionalización y Centralización de la Contratación del MINHAP, se inició la participación en los grupos de trabajo constituidos al efecto con el objetivo de analizar los contratos vigentes que pudieran resultar susceptibles de incluirse en el proceso de centralización y garantizar la continuidad de los servicios y suministros que se declaren de contratación centralizada.

Las instrucciones de la Subsecretaría sobre aplicación del proceso de centralización de la contratación de la Administración General del Estado en el MAGRAMA, **de 17 de marzo de 2014**, exigen que los PCAP para la contratación de los servicios y suministros susceptibles de ser declarados de contratación centralizada, incluyan una **cláusula referente a la resolución del contrato** del siguiente tenor: “La extinción al amparo del artículo 223 h) del TRLCSP por la centralización del servicio declarada por la autoridad competente del Ministerio de Hacienda y

Administraciones Públicas, no dará lugar a indemnización alguna a favor del adjudicatario.” Durante el ejercicio pasado se inició el verdadero cambio que supuso la **suscripción de contratos centralizados y acuerdos marco en la materia y, en algún caso, el correspondiente contrato basado por la Confederación:**

- Suministro de **combustible** de automoción: Se formalizó el contrato basado en el acuerdo marco con la empresa SOLRED el 19 de agosto de 2014, que finalizó en octubre de 2015. Durante el presente ejercicio se ha celebrado la segunda licitación para el contrato basado del AM 21/2014 y se ha formalizado el contrato para el periodo del 1 de noviembre de 2015 a 16 de diciembre de 2016 con la citada empresa y con CEPSA.
- Suministro de vehículos turismos.
- Suministro de motocicletas.
- Publicidad institucional.
- **Servicios postales.** El contrato centralizado (nº 7/14) se formalizó en 2014. Y a partir de 2015 la Confederación Hidrográfica del Júcar viene usando la herramienta informática **MERCURIO** para la gestión de la facturación de aquéllos.
- El 24 de marzo de 2015 se formaliza el acuerdo marco del servicio de **agencia de viajes** de la AGE (nº 11/14) incorporándose la CHJ al mismo desde esta fecha.
- El 23/6/2015 se formalizó el acuerdo marco para la adopción de tipo del **suministro de energía eléctrica**. Este acuerdo marco no tiene todos los términos definidos por lo que la adjudicación de los contratos basados en el mismo exige, en todo caso, la celebración de una nueva licitación. No obstante, hasta la finalización del actual contrato de suministro de energía eléctrica el 24/5/2016 que se tramitó mediante procedimiento abierto, no se incorporará la CHJ al mismo. Para la licitación de los contratos basados y el seguimiento de su ejecución se utilizará la herramienta de ayuda, **ELECTRA**, desarrollada a estos efectos.
- El 27/3/2015 se formalizó el acuerdo marco para la adopción de tipo del **suministro de equipos audiovisuales** (nº 12/14). También se requerirá la celebración de una nueva licitación para la adjudicación de los contratos basados en este acuerdo marco.
- El contrato de **Servicios consolidados de Telecomunicaciones** de la Administración General del Estado Fase 1 ha entrado en vigor en septiembre y la Confederación habrá de incorporarse al mismo.

También se prevé centralizar los siguientes contratos, respecto de los cuales aún no se ha establecido fecha de entrada en vigor:

- Suministro de material de oficina no inventariable.
- Servicio de limpieza.
- Servicio de vigilancia y seguridad.
- Seguros de personal y asistencia sanitaria.
- Servicio de renting de coches.

Es importante destacar que en los expedientes que se contrata por centralizada, basados en un acuerdo marco, actúa la Dirección General de Racionalización y Centralización de la contratación hasta la fase de compromiso de gasto (la Confederación hace el pedido con lo que implica y la DGRCC lo gestiona hasta comprometer el gasto). Posteriormente la Confederación reconoce la obligación y paga con cargo a su crédito. Sin embargo, desde el año 2015 además de este sistema, está previsto que se asignen directamente créditos al MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, en la Sección 31 *gastos de diversos Ministerios*, destinados a financiar los contratos centralizados, como el de servicios postales, en los que, **por delegación, la Confederación podrá reconocer la obligación y proponer el pago.**

✓ El día 1 de mayo de 2014 entró en vigor **el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de diciembre de 2013**, sobre régimen de control económico-financiero aplicable por la Intervención General del Estado a determinados organismos públicos, que fue publicado por Resolución de 14 de enero, de la Intervención General de la Administración del Estado (BOE núm. 29 del lunes 3 de febrero de 2014). La entrada en vigor de dicho Acuerdo supone que la Confederación queda sometida al **régimen de fiscalización previa**. Circunstancia que ha supuesto un incremento de actuaciones en el servicio.

✓ Durante el ejercicio se ha consolidado la aplicación de las **reformas del TRLCSP con incidencia relevante** en la gestión contractual de las que dimos cuenta anteriormente:

- **Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización:**

- Habilita la posibilidad de que la acreditación documental de los requisitos para ser adjudicatario pueda sustituirse por la presentación de declaración responsable si así lo establecen los pliegos de cláusulas administrativas. Y así se viene haciendo de modo que sólo se requiere dicha documentación al empresario propuesto para ser adjudicatario, y en el momento inicial de la presentación de oferta a la generalidad de empresarios les basta con presentar una declaración responsable de que cumplen todos los requisitos establecidos en el pliego.

En cualquier caso, esta nueva fórmula es de aplicación **obligatoria** para los contratos de **obras de valor estimado inferior a 1.000.000 €, y servicios y suministros inferiores a 90.000 €.**

○ Se consideran los **nuevos umbrales de clasificación**, pasando a exigirse en los contratos de obras con un valor estimado igual o superior a **500.000 euros** (antes 350.000 €) y para los servicios de **200.000 euros** (antes 120.000 €). No obstante, como se señala posteriormente, la regulación de la clasificación ha cambiado a partir de septiembre de 2015.

- **Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.**

Si bien el Texto refundido de la Ley de contratos del Sector público ya recogía obligaciones concretas de publicidad activa la nueva Ley de transparencia amplía y refuerza las obligaciones de publicidad en distintos ámbitos. Así, el artículo 8 de la Ley señala que los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación: Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Igualmente serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos. Y La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse trimestralmente.

Como consecuencia de ello se viene **publicando en la página web de la CHJ (perfil de contratante) la siguiente información:**

- **Cuadro resumen anual**, desde el ejercicio 2009, de todos los contratos y encomiendas de gestión con mención del tipo de procedimiento, tipo de contrato (obras, servicios o suministros), importes de la licitación y de la adjudicación, fechas de publicación, en su caso, empresas presentadas y nombre del adjudicatario. Los datos referidos al ejercicio en curso se actualizan trimestralmente.
- **Relación de contratos menores formalizados** desde el ejercicio 2009, con indicación de sus importes y del adjudicatario. Los datos referidos al ejercicio en curso se facilitan de forma agregada (número de contratos e importe global) y se actualizan, al menos, trimestralmente.
- Se publican, desde el ejercicio 2009, datos estadísticos sobre el **porcentaje en volumen presupuestario** de encomiendas de gestión y contratos adjudicados a través **de cada uno de los procedimientos** previstos en la legislación de contratos del sector público.

- **Relación de los convenios suscritos**, con mención de las partes firmantes, su objeto y en su caso, las obligaciones económicas acordadas, desde el ejercicio 2013.
- **Relación de modificaciones de contratos y encomiendas de gestión** desde el ejercicio 2010, con expresión del presupuesto primitivo y el adicional del modificado.
- **Relación de certificaciones finales de obras** (contratos y encomiendas de gestión) desde el ejercicio 2010, con expresión del presupuesto de adjudicación y del importe adicional resultante de la certificación final.

Además, está previsto que la información sobre la actividad contractual de la Confederación que se encuentra en la Plataforma de Contratación del Sector Público se encuentre también disponible a través del **Portal de la Transparencia**. Y durante el ejercicio se ha implementado la funcionalidad de **publicación** de la información relativa a los **contratos menores** adjudicados por la CHJ en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**. Al tiempo se ha creado la **Base de Datos de Convenios y Encomiendas de Gestión del Sector Público en la que se efectúa la inscripción de convenios y encomiendas de gestión**, si bien la inscripción de los convenios se encuentra centralizada en el Ministerio.

- **Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.**

Además de incidir de forma directa en la tramitación de las facturas mediante su anotación en el registro contable, la ley contemplaba que en ausencia de fijación en los pliegos de las condiciones de admisión o exclusión de los licitadores o candidatos serán de aplicación las magnitudes, parámetros o ratios y umbrales o rangos de valores establecidos reglamentariamente. Para la solvencia técnica en general se mantienen los medios que existían, pero ampliando el horizonte temporal de validez de los trabajos realizados que sirven para acreditar la solvencia, que pasan de cinco a diez años en los contratos de obra y de tres a cinco en el resto. No obstante, tal y como ha interpretado la Abogacía General del Estado, hasta que se aprueben las citadas normas reglamentarias continúan vigentes los medios de acreditación de solvencia recogidos en la redacción preexistente del TRLCSP, y de acuerdo con ello se ha gestionado la contratación. Esta situación cambió tras la publicación del **Real Decreto 773/2015**, de 28 de agosto, por el que se **modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos** de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Con su entrada en vigor del **5 de noviembre de 2015** resultan plenamente aplicables las previsiones de la Ley 25/2013. En cuanto al régimen transitorio precisa que el régimen aplicable a

los expedientes de contratación indicados antes de la entrada en vigor del Real Decreto será la normativa anterior.

El Real Decreto efectúa **adaptaciones en la estructura de la clasificación y su configuración en grupos, subgrupos y categorías**. En cuanto a la clasificación de los contratos de obras, se modifica el artículo 26 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, reajustando los umbrales de las distintas categorías, **que pasan a denominarse mediante números crecientes en función de sus respectivos umbrales, partiendo de la categoría 1** para contratos de valor anual inferior a 150.000 euros y llegando hasta la categoría 6 para contratos de valor anual igual o superior a cinco millones de euros. En relación con la clasificación de contratos de **servicios**, que desde la entrada en vigor del presente real decreto **deja de ser exigible**, se modifica el artículo 37 del Reglamento, manteniendo la estructura general en grupos y subgrupos pero reduciendo significativamente su número. No obstante permite acreditar solvencia en función del objeto del contrato.

La disposición transitoria segunda habilita un plazo amplio, **hasta 1 de enero de 2020**, durante el cual la exigencia de clasificación para los contratos de obras licitados tras la entrada en vigor del Real Decreto se considerará cumplida por los empresarios **que dispongan de una clasificación equivalente a la exigida en los pliegos**, otorgada y expresada en los términos vigentes antes de la entrada en vigor del Real Decreto, estableciendo asimismo el **cuadro de equivalencias** entre calificaciones expresadas en los términos establecidos por el Real Decreto 1098/2001 y en los establecidos por el presente Real Decreto. Así pues, respecto de las anteriores categorías continuarán surtiendo efectos hasta el 1 de enero de 2020, salvo en los grupos y subgrupos de servicios que se suprimen en la modificación, que surtirán efectos hasta el 1 de enero de 2016, como así se extrae del contenido de la disposición transitoria tercera.

La disposición transitoria tercera habilita **igual plazo** para el mantenimiento de los efectos acreditativos de la solvencia del empresario **por las clasificaciones correspondientes a los subgrupos de clasificación de servicios que el Real Decreto mantiene**. Para las clasificaciones ostentadas en los subgrupos de clasificación de servicios que se suprimen establece un plazo más reducido de conservación de sus efectos (hasta 1 de enero de 2016), superado el cual la solvencia para los contratos de servicios que no correspondan a ninguno de los subgrupos de clasificación incluidos en el artículo 37 del Reglamento sólo podrá ser acreditada por los criterios y con los medios expresamente incluidos en los pliegos del contrato, o en su defecto por los establecidos en el artículo 11 del Reglamento. Al igual que sucede para los contratos de obras, se incluye **el cuadro**

de equivalencias entre clasificaciones expresadas en los términos establecidos por el Real Decreto 1098/2001 y en los establecidos en el presente Real Decreto.

La disposición transitoria cuarta prevé que las clasificaciones otorgadas con fecha anterior a la entrada en vigor del presente Real Decreto perderán su vigencia y eficacia el día 1 de enero de 2020, procediéndose a su baja de oficio en los Registros de licitadores y empresas clasificadas en que figuren inscritas. Todo ello supone, una vez más, la necesidad de adaptar los gestores documentales de la contratación.

- **El Real Decreto 109/2015, de 20 de febrero**, de modificación el Real Decreto 2188/1995, de 28 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Administración del Estado, **clarifica los supuestos de acreditación de la recepción de conformidad mediante certificación**. Cuando la comprobación material de la inversión no sea preceptiva (importe inferior a 50.000 €, IVA excluido), o cuando siendo preceptiva (importe igual o superior a 50.000 €, IVA excluido), no se acuerde por el Interventor General de la Administración General del Estado la designación de delegado para que asista a la recepción, la comprobación de la inversión se justificará con el Acta de Conformidad. Además se ha producido una actualización de los procedimientos de **solicitud por vía telemática de representante** para los actos de comprobación material de la inversión en aplicación de la **Resolución de 7 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado**, y tras la publicación de **Resolución de 14 de julio de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado**, sobre el desarrollo de la función Interventora en el ámbito de la **comprobación material de la inversión** se ha elaborado documentación de ayuda que permita el cumplimiento de todos los plazos en juego.

✓ Otros aspectos de la gestión ordinaria posteriores a la adjudicación y formalización de los contratos o aprobación de las encomiendas de gestión son los siguientes:

- Ampliaciones del plazo de ejecución (sin adicional) de los contratos y encomiendas de gestión. Trámite ahora requiere el previo informe del Servicio Jurídico y su fiscalización.
- Prórrogas previstas en el contrato, con crédito adicional.
- Tramitación de reajustes de anualidades.
- Tramitación de las Modificaciones de contratos.
- Tramitación de las Revisiones de precios.
- Tramitación de las Certificaciones finales de los contratos o encomiendas.
- Tramitación de la Liquidación de contratos o encomiendas.

- Tramitación de expedientes de Resolución de contratos.
- Cancelación y devolución de las garantías definitivas constituidas, y una vez transcurrido el periodo de garantía.
- Devolución de las garantías provisionales, cuando su constitución fue exigida, y de documentación integrante de las ofertas de los licitadores.
- Gestión documental de los expedientes, con digitalización para que resulte utilizable en aplicaciones comunes, y gestión de archivo.
- **Remisión al Tribunal de Cuentas**, a los efectos de su fiscalización, de los extractos de expedientes de contratación específicos en el plazo de tres meses desde su formalización, así como de las relaciones certificadas anuales, comprensivas de toda la contratación, de acuerdo con la Instrucción General del Tribunal de Cuentas del 6 de abril de 2009. Este ejercicio de 2015 será el último en el que la remisión se haga en soporte papel. A partir del siguiente ejercicio, una vez finalizado el período transitorio, surtirán efecto las previsiones de la **Resolución de 10 de diciembre de 2013**, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de noviembre de 2013, sobre la instrucción general relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación, y la remisión se efectuará mediante la Plataforma del Tribunal para la remisión telemática que ya se encuentra operativa..
- Comunicación de los datos de contratación al **Registro Público de Contratos** para su inscripción con el contenido establecido reglamentariamente.
- Supervisión y Tramitación de los Convenios de Colaboración.
- **Gestión de la Mesa de Contratación** en todos sus aspectos: análisis de los plazos de publicidad de convocatorias y planificación de la convocatoria de las sesiones (administrativa, técnica, económica y de adjudicación); preparación del orden del día y de la documentación para cada uno de los miembros de la Mesa; certificación de los acuerdos adoptados; elaboración de las actas de las sesiones; preparación de la información para los licitadores; publicación de las valoraciones tanto automáticas como dependientes de juicios de valor y de las resoluciones de adjudicación, y, por último, gestión de las propuestas de adjudicación.
- **Informe jurídico sobre aspectos relacionados con la contratación.** Puede citarse las consultas relativas a la contratación utilizando la tramitación de emergencia.

Los datos que se exponía al principio ponen de manifiesto un incremento de la gestión si bien aún no se alcanza el número de contratos celebrados históricamente. El aumento de la

actividad contractual a ritmos semejantes a la de años anteriores hará necesario un incremento de efectivos hasta conseguir la composición anterior.

Para otros ejercicios quedan retos muy importantes. La entrada en vigor de las Directivas de contratación de cuarta generación, especialmente la nueva Directiva 2014/24/UE, cuyo plazo de transposición finaliza en abril de 2016, requerirá dar pasos en la consecución de la **contratación electrónica integral. Estos serán los siguientes:**

- Configuración electrónica de las licitaciones.
- Puesta a disposición de los licitadores de las herramientas para la preparación y presentación electrónica de las ofertas con el apoyo de la PLACESP.
- Gestión electrónica de la Mesa Permanente de Contratación. Creación de las condiciones de seguridad, planificación y gestión de sesiones.
- Utilización de sistemas de cifrado y descifrado de sobres contenedores de ofertas y de las ofertas propiamente dichas.

Anexo I

ANEXO I -Contratos adjudicados y encomiendas realizadas en el ejercicio

ORIGEN	CLAVE	PRESUP. BASE	TIPO	RESUMEN	FECHA DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PRECIO DE ADJUDICACION SIN IVA	PRECIO DE ADJUDICACION CON IVA
PROCEDIMIENTO ABIERTO (PLURALIDAD DE CRITERIOS) 2015								
CA	FP.CAC.111/2014 SARA	433.751,55 €	SERV.	ESTUDIO DE LA DETERMINACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES URBANAS E INDUSTRIALES Y SU INCIDENCIA MEDIOAMBIENTAL EN EL ÁMBITO DE LA CHJ.	18/02/2015	30/03/2015	306.142,43 €	370.432,34 €
SG	FP.SGR.030/2014 SARA	180.852,00 €	SUM.	SUMINISTRO DE PRENDAS DE VESTUARIO PARA PERSONAL LABORAL DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR PARA LOS AÑOS 2014 A 2017	21/07/2015	10/08/2015	110.578,07 €	133.799,46 €
CA	FP.CAG.008/2014 SARA	620.303,58 €	SERV.	ANÁLISIS TÉCNICO-JURÍDICO EN LA INSCRIPCIÓN DE APROVECHAMIENTOS DE AGUAS PÚBLICAS EN EL SISTEMA ALBERCA EN EL ÁREA DE GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR.	20/07/2015	07/08/2015	300.224,51 €	363.271,66 €
CA	FP.CAC.002/2015 SARA	825.544,65 €	SERV.	SERVICIOS PARA ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS PARA LA TRAMITACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES DE VERTIDO A DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	06/07/2015	29/07/2015	381.814,40 €	461.995,42 €
CA	FP.CAC.113/2014 SARA	247.836,54 €	SERV.	EXPLOTACIÓN DE LA RED DE CONTROL BIOLÓGICO DE LAGOS Y EMBALSES DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	06/07/2015	29/07/2015	132.020,69 €	159.745,03 €
OBRAS DE EMERGENCIA al amparo del R.D. 355/2015, de 8 de mayo, por el que se declara la situación de sequía en el ámbito territorial de la CHJ y se adoptan medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos.								
CA	FP.CAM.011/2015	308.884,30 €	OBRAS	OBRAS DE EMERGENCIA EN LA RED FOROMÉTRICA Y SUS INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS PARA COMBATIR LOS EFECTOS DE LA SEQUÍA DEL AÑO HIDROLÓGICO 2014/2015 EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR. LOTE 2.	09/07/2015		190.890,50 €	230.977,50 €
				GASTO ADICIONAL APROBADO				60.000,00 €

Anexo I

ORIGEN	CLAVE	PRESUP. BASE	TIPO	RESUMEN	FECHA DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PRECIO DE ADJUDICACION SIN IVA	PRECIO DE ADJUDICACION CON IVA
CA	FP.CAM.012/2015	427.685,95 €	OBRAS	OBRAS DE EMERGENCIA EN LA RED FOROMÉTRICA Y SUS INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS PARA COMBATIR LOS EFECTOS DE LA SEQUÍA DEL AÑO HIDROLÓGICO 2014/2015 EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR. LOTE 3.	09/07/2015		277.953,10 €	336.323,25 €
				GASTO ADICIONAL APROBADO				120.000,00 €
CA	FP.CAM.013/2015	708.057,85 €	OBRAS	OBRAS DE EMERGENCIA EN LA RED FOROMÉTRICA Y SUS INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS PARA COMBATIR LOS EFECTOS DE LA SEQUÍA DEL AÑO HIDROLÓGICO 2014/2015 EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR. LOTE 1.	09/07/2015		435.455,58 €	526.901,25 €
				GASTO ADICIONAL APROBADO				150.000,00 €
OPH	FP.OPH.008/2015	206.611,57 €	OBRAS	OBRAS DE EMERGENCIA EN LA RED FOROMÉTRICA Y SUS INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS PARA COMBATIR LOS EFECTOS DE LA SEQUÍA DEL AÑO HIDROLÓGICO 2014/2015 EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR. LOTE 4.	09/07/2015		134.297,52 €	162.500,00 €
DT	FP.499.037/7511		SERV. (ENCOMIENDA)	ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LAS ACTUACIONES DE ADECUACIÓN DEL SISTEMA AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN HIDROLÓGICA (SAIH)	19/06/2015			1.000.000,00 €
DT	FP.499.038/7511	330.578,51 €	OBRAS	EQUIPAMIENTO DE SONDEOS EN LOS CAMPOS DE POZOS DE ALGAR Y BENIARDÁ (ALICANTE). LOTE 1.- OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS POZOS DEL ALGAR PARA USOS DE RIEGO EN LA COMUNIDAD DE REGANTES DE CALLOSA D'EN SARRIÁ Y DE ABASTECIMIENTO DE LA MARINA BAJA.	17/07/2015		241.322,31 €	292.000,00 €
DT	FP.499.041/7511	826.446,28 €	OBRAS	ESTABILIZACIÓN DE LADERAS Y CAMBIO DE COMPUERTAS DE SEGURIDAD EN EL DESAGÜE DE FONDO DEL EMBALSE DE FORATA (VALENCIA). LOTE 1.- ESTABILIZACIÓN DE LADERAS EN EL EMBALSE DE FORATA (VALENCIA).	17/07/2015		613.636,36 €	742.500,00 €

Anexo I

ORIGEN	CLAVE	PRESUP. BASE	TIPO	RESUMEN	FECHA DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PRECIO DE ADJUDICACION SIN IVA	PRECIO DE ADJUDICACION CON IVA
DT	FP.499.042/7511	268.595,04 €	OBRAS	EQUIPAMIENTO DE SONDEOS EN LOS CAMPOS DE POZOS DE ALGAR Y BENIARDÀ (ALICANTE) LOTE 2.- OBRAS DE ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LOS POZOS DE BENIARDÀ PARA EL ABASTECIMIENTO DE LA MARINA BAJA.	20/07/2015		228.144,63 €	276.055,00 €
DT	FP.499.040/7511	2.644.628,10 €	OBRAS	ACTUACIONES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA DEL RIEGO EN EL CANAL JÚCAR-TURIA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA DE REGULACIÓN PARA LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL MASALET.	27/07/2015		1.838.016,53 €	2.224.000,00 €
DT	FP.499.060/7511	1.570.247,93 €	OBRAS	OBRAS DE EMERGENCIA DE REPARACIÓN DE LA CONDUCCIÓN RABASA-FENOLLAR-AMADORIO. LOTE 1.- DESDOBLAMIENTO DE LA CONDUCCIÓN DE IMPULSIÓN DESDE EL DEPÓSITO DEL FENOLLAR HASTA EL DEPÓSITO DEL PLA DE LA OLIVERA.	23/07/2015		1.025.685,95 €	1.241.080,00 €
DT	FP.499.061/7511	1.487.603,31 €	OBRAS	OBRAS DE EMERGENCIA DE REPARACIÓN DE LA CONDUCCIÓN RABASA-FENOLLAR-AMADORIO. LOTE 2.- DESDOBLAMIENTO DE LA CONDUCCIÓN A PRESIÓN NATURAL EN LOS TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE LAS ARQUETAS 39-44 Y LAS ARQUETAS 63-65.	23/07/2015		1.067.355,37 €	1.291.500,00 €
DT	FP.499.062/7511	1.363.636,36 €	OBRAS	OBRAS DE EMERGENCIA DE REPARACIÓN DE LA CONDUCCIÓN RABASA-FENOLLAR-AMADORIO. LOTE 3.- DESDOBLAMIENTO DE LA CONDUCCIÓN A PRESIÓN NATURAL EN LOS TRAMOS COMPRENDIDOS ENTRE LAS ARQUETAS 66-72 Y LAS ARQUETAS 73-76.	23/07/2015		1.107.954,55 €	1.340.625,00 €
DT	FP.499.039/7511	2.231.404,96 €	OBRAS	BALSA DE REGULACIÓN PARA LOS REGADÍOS DE LA REAL ACEQUIA DE MONCADA EN EL T.M. DE PUÇOL (VALÈNCIA)	20/08/2015		1.318.314,05 €	1.595.160,00 €
DT	FP.499.050/7511	247.975,21 €	OBRAS	CONSOLIDACIÓN DEL CIMIENTO EN EL ESTRIBO DEECHO DE LA PRESA DE BENIARRÉS, PARAMENTO DE AGUAS ABAJO	20/08/2015		203.835,62 €	246.641,10 €
DT	FP.499.063/7511	2.231.404,96 €	OBRAS	REPARACIÓN DE LA CONDUCCIÓN RABASA-FENOLLAR-AMADORIO. LOTE 4: CONEXIÓN DE LA DESALADORA DE MUTXAMEL CON LA CONDUCCIÓN RABASA-FENOLLAR-AMADORIO.	28/08/2015		1.557.074,38 €	1.884.060,00 €

Anexo I

ORIGEN	CLAVE	PRESUP. BASE	TIPO	RESUMEN	FECHA DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PRECIO DE ADJUDICACION SIN IVA	PRECIO DE ADJUDICACION CON IVA
DT	FP.499.064/7511	991.735,54 €	OBRAS	REPARACIÓN DE LA CONDUCCIÓN RABASA-FENOLLAR-AMADORIO. LOTE 5: TERMINACIÓN DE LA DUPLICACIÓN DEL TRAMO "RAMELLAT-OBTURADOR"	28/08/2015		574.214,88 €	694.800,00 €
DT	FP.499.065/7511	991.735,54 €	SERVICIO	EJECUCION DE UNA BATERÍA DE POZOS DE SEQUÍA UBICADOS EN LA COLA DEL EMBALSE DE FORATA (VALENCIA)	30/11/2015		850.115,70 €	1.028.640,00 €
ENCOMIENDAS DE GESTIÓN 2015								
CA	FP.CAG.007/2014	-	SERV.	IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA ALBERCA Y ADECUACIÓN AL NUEVO REGISTRO DE AGUAS EN EL ÁREA DE GESTIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR				443.503,25 €
CA	FP.CAM.001/2015	-	SERV.	SERVICIOS DE ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA RELATIVA A LOS EXPEDIENTES DE ACTUACIONES DE ADECUACIÓN HIDRÁULICA Y MEDIOAMBIENTAL EN CAUCES DEL JÚCAR Y LA ELABORACIÓN DE FICHAS TÉCNICAS Y AMBIENTALES DE LOS MISMOS EN CASTILLA LA MANCHA EN LA MISMA DEMARCACIÓN.				116.691,84 €
OPH	FP.OPH.002/2015	-	SERV.	ESTUDIO DE LA EVOLUCIÓN DE LAS SUPERFICIES EN REGADÍO EN EL ÁMBITO DEL ACUÍFERO DE LA MANCHA ORIENTAL MEDIANTE EL EMPLEO DE TÉCNICAS DE OBSERVACIÓN DE LA TIERRA (ERMOT) EN LA CAMPAÑA 2015, Y PARA EL MANTENIMIENTO DEL MODELO DE FLUJO SUBTERRÁNEO DE LOS ACUÍFEROS DE LA MANCHA ORIENTAL Y SUS RELACIONES CON EL RÍO JÚCAR. MODOS VI.				89.585,52 €
CA	08.F51.016/2111	-	OBRA	ADECUACIÓN SOCIOAMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO EN VARIOS CAUCES EN LOS TT.MM. DE ARCAS DEL VILLAR, BONICHES, PARACUELLOS DE LA VEGA Y VILLAR DE DOMINGO GARCÍA (NOHEDA) EN LA PROVINCIA DE CUIENCA. COFINANCIADAS CON FONDOS FEDER 2007-2013				153.449,19 €

Anexo I

ORIGEN	CLAVE	PRESUP. BASE	TIPO	RESUMEN	FECHA DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PRECIO DE ADJUDICACION SIN IVA	PRECIO DE ADJUDICACION CON IVA
DT	FP.799.003/0913	-	SERV.	EXPLOTACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA RED "SISTEMA AUTOMÁTICO DE INFORMACIÓN HIDROLÓGICA (SAIH)" DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR.				1.599.733,55 €
OPH	FP.OPH.005/2015	-	SERV.	ENCOMIENDA PARA LA CONSERVACIÓN Y VIGILANCIA DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEL TANCAT DE LA PIPA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DEL AGUA DE LA ALBUFERA DE VALENCIA				39.888,63 €
CA	FP.CAM.002/2015	-	OBRA	OBRAS Y ACTUACIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS CAUCES PÚBLICOS EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR.				600.000,00 €
DT	FP.100.290/0411	-	SERV.	SERVICIO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LAS ACTUACIONES PARA EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EN LAS PRESAS DEL RIO MIJARES Y RÍO SENIA (PROVINCIAS DE CASTELLÓN Y TERUEL) DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR.				899.947,28 €
OPH	FP.OPH.006/2015	-	SERV.	ENCOMIENDA PARA LA REALIZACIÓN DE TAREAS ESPECÍFICAS DE PLANIFICACIÓN DEL SEGUNDO CICLO DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA: 2015-2021 EN LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR . AÑO 2015-2016				399.785,84 €
DT	FP.111.120/0411	-	SERV.	AISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL ESTUDIO ISOTÓPICO DE AGUAS SUBTERRANEAS EN EL ENTORNO DEL EMBALSE DE BELLÚS.				40.958,75 €
SG	FP.SGJ.001/2015	-	SERV.	ASISTENCIA TÉCNICA CARTOGRÁFICA PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DEL SERVICIO DE PATRIMONIO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR.				139.741,20 €
SG	FP.SGJ.002/2015	-	SERV.	SERVICIO TÉCNICO PARA LA GESTIÓN DEL INVENTARIO DEL SERVICIO DE PATRIMONIO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR CON MEDIOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.				113.275,68 €

Anexo I

ORIGEN	CLAVE	PRESUP. BASE	TIPO	RESUMEN	FECHA DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PRECIO DE ADJUDICACION SIN IVA	PRECIO DE ADJUDICACION CON IVA
PROCEDIMIENTOS NEGOCIADOS SIN PUBLICIDAD 2015								
SG	FP.SGI.009/2013	75.450,60 €	SERV.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DURANTE DOS AÑOS (2015-2016) DEL SOFTWARE DE LA EMPRESA ESRI DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR	29/01/2015	18/02/2015	75.450,60 €	91.295,23 €
DT	FP.100.253/0611	53.317,95 €	SERV.	CONTROL Y VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y DE ALUMBRADO DE LA PRESA DE ARENÓS	15/04/2015	22/04/2015	52.360,00 €	63.355,60 €
CA	FP.CAC.114/2014	59.976,00 €	SERV.	MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL AREA DE CALIDAD DE AGUAS EN BASE A LA UNIFICACIÓN DE LAS BASES DE DATOS DE REDES DE CALIDAD.	21/04/2015	30/04/2015	59.974,00 €	72.568,54 €
SG	FP.SGR.006/2015	261.923,98 €	SERV.	SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO SEDE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR EN VALENCIA, ALICANTE, ALBACETE, EMBALSES DE MARIA CRISTINA, REGAJO, ALCORA, SICHAR, ARENOS, TOUS, BELLUS, BENAGEBER, ESCALONA, LORIGUILLA, ALGAR, FORATA, BENIARRES, GUADALEST, AMADORIO, ARQUILLO DE SAN BLAS Y ARCHIVOS DE SICHAR.	29/04/2015	30/04/2015	251.523,98 €	304.344,02 €
SG	FP.SGR.007/2015	160.281,82 €	SERV.	SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO Y VIGILANCIA DE LA SEDE DE VALENCIA DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL JUCAR EN VALENCIA.	14/05/2015	22/05/2015	140.294,55 €	169.756,41 €

Legenda:

SARA

Su formalización se publicó en el Boletín Oficial del Estado.
Sujeto a regulación armonizada.

Anexo II

Anexo II - Contratos menores adjudicados en el ejercicio

Nº	ORIGEN	CLAVE	IMPORTE	TIPO	TÍTULO
1	SECR.	FP.SGR.011/2015	14.922,93 €	OBRAS	DIVERSAS OBRAS MENORES, PINTURA DE DESPACHOS Y REPARACIÓN DE EQUIPOS
2	D.T.	FP.111.130/2111	60.473,38 €	OBRAS	EJECUCIÓN DE SONDEO DE INVESTIGACIÓN EN EL EMBALSE DE FORATA E INFORME HIDROGEOLÓGICO.
3	SECR.	FP.SGR.015/2015	58.216,13 €	OBRAS	REPARACIONES E IMPERMEABILIZACIONES DE CUBIERTA, JARDINES Y CANALIZACIONES PLUVIALES, REPARACIÓN PARTE DE FACHADA
4	D.T.	FP.115.018/2111	14.555,33 €	OBRAS	TRITURADO Y RETIRADA DE RESIDUO A VERTEDERO AUTORIZADO DE LAS CAÑAS ACUMULADAS EN EL LECHO DEL VASO DE LA PRESA DE ALGAR (VALENCIA)
5	D.T.	FP.800.052/2111	60.480,00 €	OBRAS	OBRAS DEL EDIFICIO DEL AULA DE LA NATURALEZA DE QUART DE POBLET INTEGRADO EN LAS OBRAS DEL PARQUE FLUVIAL DEL TURIA ENTRE VILAMARXANT Y QUART DE POBLET (VALENCIA)
6	SECR.	FP.SGR.023/2015	12.679,90 €	OBRAS	REPARACIONES Y SANEAMIENTO DE LOS DESPACHOS ASIGNADOS AL SERVICIO DE INFORMACIÓN AL CIUDADANO
7	D.T.	FP.104.020/2111	22.990,88 €	OBRAS	COLOCACIÓN DE JUNTAS DE NEOPRENO EN LOS TABLEROS DEL DESAGÜE DE FONDO DE LA PRESA DE AMADORIO (ALICANTE)
8	D.T.	FP.113.075/2111	24.200,00 €	OBRAS	REPARACIONES EN VARIOS EDIFICIOS DEL EMBALSE DE LORIQUILLA (VALENCIA)
9	D.T.	FP.113.080/2111	13.310,00 €	OBRAS	TRABAJOS DE SELLADO DE VARIOS TALADROS EN LA PRESA DEL EMBALSE DE BENAGEBER (VALENCIA)
10	D.T.	FP.111.093/2111	41.085,55 €	OBRAS	MODIFICACIÓN DE LOS ACCESOS A LA CÁMARAS E MANIOBRA DE LAS COMPUERTAS TAINTOR DEL EMBALSE DE FORATA
11	D.T.	FP.111.088/2111	48.357,30 €	OBRAS	SUSTITUCIÓN DEL VÁSTAGO DEL CILINDRO DE ACCIONAMIENTO DE LA COMPUERTA BUREAU Nº 1 DEL DESAGÜE INTERMEDIO DE LA PRESA DE TOUS
12	D.T.	FP.118.048/2111	21.702,10 €	OBRAS	EJECUCIÓN DE PERFORACIONES PARA LA MEJORA DEL DRENAJE DEL CUERPO DE PRESA DEL EMBALSE DE MORA DE RUBIELOS (TERUEL)
13	D.T.	FP.113.070/2111	20.658,45 €	OBRAS	OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE COMPUERTAS Y MECANISMOS DE ACCIONAMIENTO EN ARQUETA DE REGULACIÓN DE CAUDAL ECOLÓGICO EN LA PRESA DE BENAGÉBER.
14	D.T.	FP.118.038/2111	59.048,00 €	OBRAS	OBRAS DE INYECCIONES EN PANTALLA DE IMPERMEABILIZACIÓN DE LA PRESA DE SICHAR (CASTELLÓN).
15	D.T.	FP.144.015/2111	46.707,95 €	OBRAS	OBRAS DE DOTACIÓN DE NUEVA PANTALLA DE DRENAJE EN CIMENTACIÓN A LA PRESA DE BALAGUERAS (TERUEL).
16	D.T.	FP.263.045/2111	34.485,00 €	OBRAS	OBRAS PARA EL TRATAMIENTO DE IMPERMEABILIZACIÓN DE JUNTAS EN EL CANAL PRINCIPAL DEL CAMPO DE TURIA, T.M. DE LOSA DEL OBISPO Y LLIRIA (VALENCIA).
17	D.T.	FP.263.047/2111	22.675,40 €	OBRAS	OBRAS DE ADECUACIÓN EN LOS ELEMENTOS DE REGULACIÓN Y MECANISMOS EN LAS TOMAS Y DESAGÜES DEL CANAL CAMPO DEL TURIA.
18	D.T.	FP.263.048/2111	53.609,05 €	OBRAS	OBRAS DE REPARACIÓN DE BARANDILLAS EN OBRAS DE PASO, ESCALERAS DE SEGURIDAD Y VALLADO DE ELEMENTOS DE REGGULACIÓN EN TOMAS DEL CANAL CAMPO DE TURIA.
19	D.T.	FP.263.037/2111	60.379,00 €	OBRAS	REPARACIÓN DEL CAMINO DE SERVICIO DEL CANAL PRINCIPAL DEL CAMPO DEL TURIA ENTRE EL PK 42+794 Y EL PK 70+040
20	D.T.	FP.111.078/2111	59.439,08 €	OBRAS	CONTRATO MENOR DE OBRAS DE PUESTA EN SERVICIO DE BOMBEO Nº 1 Y ARREGLO DE CAMINOS DE AUSCULTACIÓN EN LA PRESA DE CONTRERAS
21	D.T.	FP.111.112/2111	33.140,62 €	OBRAS	CONTRATO MENOR DE OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE LA CUBIERTA DE LA CASA DE ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS DE LA PRESA DE CONTRERAS
22	D.T.	FP.118.031/2111	59.490,00 €	OBRAS	TALA DE ARBOLES Y ADECUACIÓN DEL CAMINO DE ACCESO A LA PRESA DE ALCORA (CASTELLÓN)
23	D.T.	FP.111.285/2111	60.482,77 €	OBRAS	DERRIBO DE EDIFICACIONES REMANENES DEL POBLADO OBRERO DE LA PRESA DE FORATA, RETIRADA DE RESIDUOS Y RESTAURACION DEL ENTORNO CONFORME A SU NATURALEZA FORESTAL A CONSECUENCIA DEL INCENDIO DE JULIO DE 2012
24	D.T.	FP.111.122/2111	39.170,12 €	OBRAS	TRATAMIENTO DE LIMPIEZA Y PINTURA DE LAS ESTRUCTURAS DE MONTAJE DE LOS ASCENSORES INSTALADOS EN LOS POZOS P-1 Y P-4 DAÑADOS POR LA CORROSIÓN EN LA PRESA DE TOUS
25	D.T.	FP.111.125/2111	11.485,32 €	OBRAS	SUSTITUCIÓN ELEMENTOS METÁLICOS DEFECTUOSOS DE LOS ÓRGANOS DE DESAGUES DE LA PRESA DE BELLÚS
26	D.T.	FP.115.046/2111	55.785,60 €	OBRAS	OBRAS DE REPARACIÓN DE LOS CONDUCTOS METÁLICOS DE 900 MM. DE LAS TOMAS DE RIEGO DE LA PRESA DEL REGAJO Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE BY-PASS Y AIREACIÓN.
27	D.T.	FP.118.096/2111	58.584,57 €	OBRAS	OBRAS DE DESMONTAJE, DESGUACE Y RETIRADA DE LAS COMPUERTAS TAINTOR DEL ALIVIADERO ANTIGUO DE LA PRESA DE ARENÓS.
28	SECR.	FP.SGI.019/2014	21.743,70 €	SERV.	MANTENIMIENTO DE APLICACIÓN DE GESTIÓN PATRIMONIAL AGESPA
29	SECR.	FP.SGR.001/2015	14.520,00 €	SERV.	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA FACTURACIÓN ENERGÉTICA
30	C.A.	FP.CAG.003/2014	21.749,69 €	SERV.	ANÁLISIS TÉCNICO DE INUNDABILIDAD EN RELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTOS URBANÍSTICOS AFECTADOS POR CAUCES DENTRO DEL ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR.
31	C.A.	FP.CAG.002/2014	21.771,29 €	SERV.	ELABORACIÓN Y/O COMPROBACIÓN DE ESTUDIOS HIDROLÓGICOS E HIDRÁULICOS EN LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE CAUCES EN EL ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
32	C.A.	FP.CAC.118/2014	21.531,66 €	SERV.	SEGUIMIENTO DE LA EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN DE MEJILLÓN CEBRA EN MASAS DE AGUA DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

Nº	ORIGEN	CLAVE	IMPORTE	TIPO	TÍTULO
33	C.A.	FP.CAC.001/2015	15.651,71 €	SERV.	EJECUCIÓN DE LA CAMPAÑA DE PRIMAVERA DE LAGUNAS INTERIORES TEMPORALES EN EL AMBITO DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
34	SECR.	FP.SGR.002/2015	15.678,88 €	SERV.	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS EMBALSES DE BENIARRRES, FORATA, LORIGUILLA, BELLUES, AMADORIO Y GUADALEST (EMBALSE ZONA SUR)
35	SECR.	FP.SGR.004/2015	9.423,48 €	SERV.	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DE ALBACETE
36	D.T.	FP.111.118/0411	4.936,80 €	SERV.	MANTENIMIENTO DEL ASCENSOR DE LA PRESA PRINCIPAL DE CONTRERAS
37	D.T.	FP.103.008/0411	21.755,80 €	SERV.	ACTUALIZACION DE LAS NORMAS DE EXPLOTACIÓN Y DOCUMENTOS XYZT DE LAS PRESAS DE AMADORIO, GUADALEST, BENIARRÉS (ALICANTE)
38	SECR.	FP.SGR.008/2015	14.537,09 €	SERV.	CONTROL DE ACCESO Y VIGILANCIA DE LA SEDE DE VALENCIA DE LA C.H.J.
39	SECR.	FP.SGR.009/2015	14.537,09 €	SERV.	CONTROL DE ACCESO Y VIGILANCIA DE LA SEDE DE VALENCIA DE LA C.H.J.
40	SECR.	FP.SGR.010/2015	9.438,00 €	SERV.	MANTENIMIENTO Y CONTROL CENTRALIZADO DE LOS DISPOSITIVOS MÓVILES
41	D.T.	FP.800.040/0511	21.767,90 €	SERV.	ESTUDIO, VERIFICACIÓN Y EXAMEN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR .
42	SECR.	FP.SGR.012/2015	1.258,40 €	SERV.	SERVICIO DE CENTRAL DE ALARMAS PARA LA ESTACIÓN DE BOMBEO DE BENIFAYÓ
43	SECR.	FP.SGR.003/2015	5.039,30 €	SERV.	REPARACIÓN DEL SUELO DE TRES DESPACHOS DE LA COMISARÍA DE AGUAS
44	D.T.	FP.113.052/0411	7.260,00 €	SERV.	ESTUDIO GEOLÓGICO-GEOTÉCNICO DE LA ESTABILIDAD DEL ESTRIBO DERECHO DE LA PRESA DE LORIGUILLA (VALENCIA)
45	SECR.	FP.SGR.013/2015	4.785,55 €	SERV.	MANTENIMIENTO DE JARDÍN Y PLANTAS DE INTERIOR DE LA SEDE DE VALENCIA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
46	D.T.	FP.118.041/0611	16.169,23 €	SERV.	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONTINUACION DEL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA PUESTA EN CARGA DE LA PRESA DE MORA DE RUBIELOS (TERUEL)
47	SECR.	FP.SGR.014/2015	14.537,09 €	SERV.	CONTROL DE ACCESO Y VIGILANCIA DE LA SEDE DE VALENCIA DE LA C.H.J.
48	SECR.	FP.SGI.005/2015	21.693,00 €	SERV.	MANTENIMIENTO DE CABINA DE ALMACENAMIENTO Y UNIDAD DE BACKUP DE CINTAS
49	SECR.	FP.SGI.006/2015	331,54 €	SERV.	MANTENIMIENTO LICENCIAS SOFTWARE CYPE-ARQUIMEDES PARA SUPERVISION DE PROYECTOS DE DIRECCIÓN TÉCNICA
50	D.T.	OC.611.013/0411	11.740,58 €	SERV.	REVISIÓN DE LOS ASCENSORES INSTALADOS EN LA PRESA DE TOUS ENTRE JULIO DE 2015 Y JUNIO DE 2016
51	D.T.	OC.611.016/0411	12.934,90 €	SERV.	REVISIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALTA TENSIÓN DE LA PRESA DE TOUS EN 2015
52	SECR.	FP.SGR.019/2015	21.780,00 €	SERV.	MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LAS SEDES DE ALBACETE, ALICANTE Y VALENCIA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
53	SECR.	FP.SGR.020/2015	21.778,79 €	SERV.	MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEL CPD DE LAS SEDES DE VALENCIA, ALBACETE Y ALICANTE
54	OPH	FP.OPH.004/2015	21.671,10 €	SERV.	MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL AGUA (SIA JÚCAR)
55	C.A.	FP.CAM.004/2015	21.477,50 €	SERV.	LIMPIEZA DE LA RED OFICIAL DE ESTACIONES DE AFOROS (R.O.E.A.) DE LA CUENCA DEL JÚCAR DURANTE 2015
56	SECR.	FP.SGL.001/2015	11.300,00 €	SERV.	CONTRATACIÓN SEL SERVICIO VIA-T
57	C.A.	08.F51.016/0611	1.642,98 €	SERV.	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN SOCIOAMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO EN VARIOS CAUCES EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ARCAS DE VILLAR, BONICHES, PARACUELLOS DE LA VEGA Y VILLAR DE DOMINGO GARCÍA (NOHEDA) DE LA PROVINCIA DE CUENCA, COFINANCIADAS CON FONDOS FEDER 2007-2013.
58	SECR.	FP.SGI.003/2015	9.286,50 €	SERV.	SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE VERSIONES, SOPORTE TÉCNICO A USUARIOS, PREPARACIÓN DE DISTRIBUCIONES Y MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN NEDAES.
59	C.A.	FP.CAM.006/2015	21.742,49 €	SERV.	ANÁLISIS TÉCNICO DE ESTUDIOS DE INUNDABILIDAD EN RELACION CON INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO EN LA PROVINCIA DE VALENCIA DENTRO DEL ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LA CHJ.
60	SECR.	FP.SGI.010/2015	20.194,90 €	SERV.	MANTENIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES
61	C.A.	FP.CAM.010/2015	17.998,50 €	SERV.	ASISTENCIA TÉCNICA PARA CONTROL, VIGILANCIA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS Y ACTUACIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE CAUDES PÚBLICOS EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR, EN LAS PROVINCIAS DE CUENCA Y ALBACETE
62	D.T.	FP.100.278/0411	21.756,77 €	SERV.	ESTABLECIMIENTO DE LOS UMBRALES DE AUSCULTACIÓN PARA LAS PRESAS DE ALCORA, ARENÓS, ARQUILLO DE SAN BLAS, BENAGÉBER, LORIGUILLA, REGAJO, SICHAR, ULLDECONA Y MARÍA CRISTINA
63	D.T.	FP.118.045/0411	15.198,81 €	SERV.	SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE INVESTIGACIÓN GEOFÍSICA DE LA PRESA DE MORA DE RUBIELOS (TERUEL)
64	SECR.	FP.SGI.011/2015	4.287,03 €	SERV.	MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE VERITAS SYMANTEC
65	SECR.	FP.SGI.008/2015	15.015,00 €	SERV.	IMPARTICIÓN DE CURSOS DE INGLÉS EN LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR
66	D.T.	FP.118.046/0411	11.858,00 €	SERV.	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE UN MODELO DE COMPORTAMIENTO DE LA PRESA DE RUBIELOS (TERUEL)
67	SECR.	FP.SGR.025/2015	2.477,72 €	SERV.	MANTENIMIENTO DEL ESCANER DE CONTROL DE ACCESO AL EDIFICIO DE LA SEDE LA CHJ EN VALENCIA
68	C.A.	FP.CAC.004/2015	21.762,65 €	SERV.	ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS DE AFECCIÓN A LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS DE LOS VERTIDOS A DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR.

Nº	ORIGEN	CLAVE	IMPORTE	TIPO	TÍTULO
69	D.T.	FP.118.020/0511	13.011,13 €	SERV.	IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA SCADA (SUPERVISIÓN, CONTROL Y ADQUISICIÓN DE DATOS) EN LA PRESA DE BENIARRÉS
70	SECR.	FP.SGI.017/2015	21.046,86 €	SERV.	MANTENIMIENTO DE CABINA SAN UNIDAD DE BACKUP DE CINTAS
71	D.T.	FP.118.198/0411	18.146,37 €	SERV.	CONTRATO MENOR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROYECTO DE PRIMERA FASE DE ADECUACIÓN AL REGLAMENTO TÉCNICO SOBRE SEGURIDAD DE PRESAS Y EMBALSES DE LA PRESA DE MARÍA CRISTINA (CASTELLÓN)
72	D.T.	FP.111.122/0511	11.008,63 €	SERV.	FILTRADO DEL ACEITE REFRIGERANTE OR CONTENIDO DE AGUA EN EL TRANSFORMADOR DE 10,000 KVA Nº 60653 DE LA PRESA DE TOUS
73	D.T.	FP.900.022/9111	6.571,03 €	SERV.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET SAT KA: ALARCÓN, MORA DE RUBIELOS Y MOTILLEJA
74	C.A.	FP.CAM.007/2015	21.700,00 €	SERV.	ASISTENCIA TÉCNICA PARA CONTROL, VIGILANCIA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS Y ACTUACIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS CAUCES PÚBLICOS EN EL ÁMBITO DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR EN LA COMUNIDAD VALENCIANA Y LA PROVINCIA DE TERUEL.
75	SECR.	FP.SGI.016/2015	18.818,00 €	SERV.	MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE VERITAS SYMANTEC
76	SECR.	FP.SGI.003/2015-B	8.099,44 €	SERV.	PUBLICACIÓN DEL ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA EXPROPIACIÓN FORZOSA MOTIVADA POR LAS OBRAS DE EMERGENCIA DE REPARACIÓN DE LA CONDUCCIÓN RABASA-FENOLLAR-AMADORIO (ALICANTE).
77	C.A.	FP.CAC.005/2015	16.328,11 €	SERV.	EJECUCION DE MUESTREOS EXTRAORDINARIOS EN EL LAGO DE LA ALBUFERA Y ACEQUIAS CIRCUNDANTES
78	SECR.	FP.SGI.019/2015	2.549,47 €	SERV.	MANTENIMIENTO SERVIDORES
79	SECR.	FP.SGI.002/2015	139,57 €	SUM.	ADQUISICIÓN DE IMPRESORA BROTHER MFC J870DW
80	SECR.	FP.SGR.016/2015	13.331,78 €	SUM.	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA Y SIMILARES
81	SECR.	FP.SGR.017/2015	16.477,78 €	SUM.	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE IMPRESIÓN Y SEGURIDAD
82	SECR.	FP.SGR.018/2015	14.520,00 €	SUM.	ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTRICO Y SIMILARES
83	SECR.	FP.SGI.003/2015	11.303,70 €	SUM.	RENOVACIÓN DE LA BASE DE DATOS JURÍDICA ARANZADI (WESTLAW.ES)
84	SECR.	FP.SGI.009/2015	4.821,85 €	SUM.	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA RIGHTFAX
85	SECR.	FP.SGR.024/2015	1.697,63 €	SUM.	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE GRABACIÓN PARA SALAS DE REUNIONES
86	SECR.	FP.SGR.022/2015	7.683,50 €	SUM.	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE IMPRENTA, SELLOS DE CAUCHO Y SIMILARES
87	SECR.	FP.SGR.026/2015	6.352,83 €	SUM.	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE PROTECCIÓN ELECTRICO CUMPLIR NORMATIVA DE SEGURIDAD ELECTRICA
88	SECR.	FP.SGR.027/2015	21.116,65 €	SUM.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE APARATOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA SEDE DE VALENCIA
89	SECR.	FP.SGR.028/2015	2.946,35 €	SUM.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN APARATO MEDICO PARA EXAMENES VISUALES
90	SECR.	FP.SGR.029/2015	710,00 €	SUM.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN APARATO DE VISUALIZACIÓN PARA SALA DE REUNIONES

8.2.2 Actuaciones del Servicio de Recursos y Contenciosos

Corresponde al servicio la tramitación y propuesta de resolución de recursos y reclamaciones relativas a los cánones y tasas que liquida el organismo, derivados tanto de previsiones de la Ley de Aguas como de los decretos específicos de los años 60 que conservan su vigencia (tasa por dirección e inspección de obras, por emisión de informes, etcétera), y de los demás recursos que se interpongan frente a resoluciones del organismo. En el servicio se residencia la actividad de informe jurídico, en estrecha relación con el Servicio Jurídico del Estado, y de él depende también la sección de informaciones públicas. El Servicio ha experimentado un aumento en su dotación de efectivos, reducida durante los ejercicios anteriores. Sin embargo, dicha dotación continua resultando insuficiente para asumir el volumen de trabajo generado, el cual tiene un cariz acumulativo en el sentido de que incluye tanto los expedientes propiamente correspondientes al ejercicio en curso, como una diversidad de cuestiones que se derivan de los expedientes originados en cada uno de los ejercicios anteriores, tales como incidentes de ejecución, reclamaciones económico-administrativas o recursos contencioso-administrativos pendientes de resolver, etc. A pesar de todo ello se ha mantenido, el nivel de gestión.

Canaliza también las relaciones con los órganos jurisdiccionales con preparación y remisión de expedientes a los Tribunales, comunicación de emplazamientos, cumplimiento de diligencias interesadas por los tribunales y propuesta de actuación en orden a la ejecución de los fallos.

El servicio presta especial atención a las actuaciones que puedan mejorar la gestión recaudatoria, en estrecha comunicación con el Área Económico-Financiera, especialmente en lo relativo a la tramitación y resolución de solicitudes de suspensión de ejecución de actos, comunicación de la procedencia de nuevos plazos de ingreso y ajuste de los plazos para expedición de certificaciones de descubierto o de deuda pendiente.

Es de destacar que una fuente primordial de ingresos para la Confederación viene constituida por la recaudación de tasas. Las principales tasas son las siguientes:

- **Canon de regulación** que han de satisfacer los beneficiados por las obras de regulación de las aguas superficiales (especialmente embalses) o subterráneas, financiadas total o parcialmente con cargo al Estado, para compensar los costes de inversión y atender los gastos de explotación y conservación.
- **Tarifa de utilización del agua** que satisfacen los beneficiados por otras obras hidráulicas específicas (especialmente canales) financiadas total o parcialmente a cargo del Estado, por la disponibilidad o uso del agua, y para compensar los costes y gastos en los términos del apartado anterior.
- Canon por explotación concesional de aprovechamientos hidroeléctricos que utilicen infraestructuras hidráulicas del Estado (**canon de aprovechamiento hidroeléctrico de pie de presa**), que aunque no tiene naturaleza de tasa se incluye para consideraciones posteriores.
- **Canon de control de vertidos.** Los vertidos al Dominio Público Hidráulico están gravados con esta tasa destinada al estudio, control, protección y mejora del medio receptor. Se aplica tanto a los vertidos autorizados como a los no autorizados, con independencia de la sanción que pueda imponerse por estos últimos.
- **Canon de utilización de los bienes del Dominio Público Hidráulico**, del que son sujetos pasivos los concesionarios, personas autorizadas o subrogados en sus derechos que ocupen, utilicen o aprovechen bienes del Dominio Público Hidráulico distintos del agua.
- **Tasa por dirección e inspección de obras** que abonan los contratistas que ejecutan obras públicas cuya dirección e inspección tenga encomendada la Confederación Hidrográfica del Júcar, ya sea de obras ejecutadas con cargo al presupuesto propio, como al presupuesto de la Dirección General del agua, cuya dirección facultativa - y por tanto el cobro de la tasa que tal dirección origina - corresponde a la Confederación.
- Las **restantes tasas** del entonces Ministerio de Obras Públicas (Decretos de 4 de febrero de 1960) que se mantienen vigentes en la actualidad.

La **impugnación** de estas tasas se efectúa en vía económico-administrativa mediante la interposición de:

- **Recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económico-administrativa**, cuya regulación se contiene básicamente en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en

el RD 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa.

- **Reclamaciones económico-administrativas.** La competencia para su resolución corresponde al Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana, o, en su caso, al Tribunal Económico-Administrativo Central (recursos de alzas interpuestos contra los acuerdos del primero). No cabe desconocer que el retraso en la resolución de reclamaciones, a pesar de la evidente progresión de los TEAs, no sólo supone un esfuerzo adicional para mantener el seguimiento de los asuntos, implica también que se dejan de devengar intereses de demora por el transcurso de los plazos de resolución.

La siguiente tabla sintetiza la gestión del ejercicio:

	RECURSOS DE REPOSICIÓN	INFORME Y REMISIÓN DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS ANTE- T.E.A.R.	INFORME Y REMISIÓN DE RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS ANTE T.E.A.C. (1)	RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVOS (2)	EJECUCIÓN DE FALLOS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS Y DE JUSTICIA (3)	SUSPENSIONES
AÑO 2015	215	207	2	85	115	276

(1) No se computan las que son objeto de recurso de alzada y remisión por el propio TEARCV.

(2) No se computan los expedientes de recurso que son remitidos directamente por el TEARCV o el TEAC.

(3) No se computan las actuaciones en las que se analiza el fallo y se concluye que no se requiere ningún trámite posterior para instrumentar el mismo.

En lo relativo a la litigiosidad cabría destacar los siguientes aspectos:

- **En relación con los Recursos de Reposición interpuestos frente al Canon de regulación y la Tarifa de Utilización del Agua.**

Sigue manteniéndose durante todo el período “la controversia” sobre la **compatibilidad entre canon de regulación y canon de aprovechamiento hidroeléctrico de pie de presa**. Sin embargo, está consolidada la línea jurisprudencial que reconoce su compatibilidad, la cual ha sido asumida por la Audiencia Nacional y reiterada por el Tribunal Supremo que, reproduciendo la doctrina que sentó en los años 90, concluyó en sentencia de 17/11/2011 en el mismo sentido.

En relación con la repercusión de inversiones cofinanciadas con fondos **FEDER**, es de destacar que, “superada” la polémica que tradicionalmente se había venido manteniendo, como

consecuencia de la resolución del **Recurso de Casación en Interés de Ley del que conoció la Sección Segunda de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (476/2011)**, en el que dicho Tribunal entendió que *cuando esta financiación procede de Fondos Feder tampoco puede el Estado aprovecharse del coste de aportaciones que él no ha realizado* y que *“el Estado no puede apoderarse de la parte de la financiación atribuible a este ente”, porque “no hay datos que permitan entender que la financiación de Feder es cedida al Estado y no a los beneficiarios de la obra”,* se han aprobado las tarifas y cánones correspondientes a este ejercicio eliminando las partidas financiadas, total o parcialmente, con fondos comunitarios, lo que ha determinado que hayan desaparecido las impugnaciones referidas a este punto. No obstante, durante este año se han remitido para cumplimiento tanto Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, como Fallos del Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana, en los que se resolvían recursos y reclamaciones correspondientes a ejercicios anteriores (en los que aún se repercutían las partidas cofinanciadas con los fondos europeos), respecto de los cuales se ha procedido a su ejecución con la correspondiente colaboración con la Dirección Técnica y el Área Económico-Financiera del Organismo.

De otra parte, es de señalar cómo a raíz de la anulación del Real Decreto 1265/2005, de 21 de Octubre, por el que se adoptan medidas administrativas excepcionales para la gestión de los recursos hidráulicos y para corregir los efectos de la sequía en las cuencas hidrográficas de los ríos Júcar, Segura y Tajo, la pluralidad de municipios de las provincias de Albacete y Cuenca que han venido impugnando anualmente las Tarifas que en relación con las **obras de emergencia** ejecutadas por la Confederación para el abastecimiento de tales municipios les estaban siendo liquidadas, han manifestado nuevamente su oposición a las mismas. Como consecuencia de ello, se elaboró un cuerpo motivado de alegaciones que fundamenta la legalidad de nuestra actuación como, además, ha puesto de manifiesto la Abogacía General del Estado en el Ministerio tras el análisis de nuestra fundamentación. Fundamentación que ha sido y continúa siendo confirmada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana. Sin embargo, por lo que a los municipios de la provincia de Albacete se refiere, el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha dictado una única sentencia, referida al Ayuntamiento de Valdeganga, en la que considera que la tarifa de utilización del agua por obras de emergencia no resulta ajustada a derecho. Frente a dicha sentencia **se ha interpuesto Recurso de Casación en interés de la ley, del que conoce el Tribunal Supremo**. Hasta que existiera pronunciamiento del Tribunal Supremo que clarificara la cuestión, y ante el aluvión de solicitudes formuladas por los municipios de Albacete recurrentes (presentadas a raíz de lo establecido en la referida sentencia del Tribunal Superior de

Justicia de la Comunidad Valenciana), se acordó mediante Resolución de la Presidencia del Organismo la suspensión de la gestión liquidatoria.

En fecha 2 de diciembre de 2015 la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo dictó sentencia en el marco del citado recurso, y en la misma declara *“no haber lugar al recurso de casación en interés de ley interpuesto por el Sr. Abogado del Estado contra la sentencia de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana de 10 de julio de 2014”*. En consecuencia, no fija la doctrina legal en los términos propuestos por el Sr. Abogado del Estado, pues a su juicio *“no hay doctrina que corregir, en tanto que la recogida en la sentencia de instancia es correcta en cuanto considera que no tiene lugar la producción del hecho imponible si las obras son ilegales”*. Sin que dicho Tribunal se pronuncie acerca de la legalidad o ilegalidad de las citadas obras, por considerar que se trata de una cuestión que excede del objeto del recurso de casación en interés de la Ley.

Establece expresamente el Tribunal Supremo en la citada sentencia que *“sin perjuicio de aquellas obras de captación, transporte y adaptación de infraestructuras, que tienen su cobertura en el Real Decreto, las citadas en el anexo, obras autorizadas y presupuestadas previamente a este, se ven afectadas sólo a efectos expropiatorios y contractuales. De suerte que la nulidad del Real Decreto no tenía porqué y en todo caso afectar a su legalidad, menos aún si los interesados que se vieron afectados por las medidas de urgencia jurídica expropiatoria y contractuales no han impugnado su legalidad, lo que se desconoce, pero sin que su legalidad tenga como sustento la declarada nulidad judicial del Real Decreto”*. En consecuencia, cabe concluir que las obras autorizadas con anterioridad a la publicación del Real Decreto (que, por tanto, no tienen su cobertura en él) no quedan afectadas por la declaración de nulidad del mismo y, por ello, la gestión liquidatoria debe continuar con toda normalidad.

En cuanto a las obras autorizadas con posterioridad, y aún cuando la sentencia no es meridianamente clara en lo relativo a su legalidad o ilegalidad (considera que es una cuestión ajena al procedimiento), procede mantener, como hasta ahora, su repercusión de acuerdo con el régimen económico-financiero aplicable y en base a las competencias de esta Confederación para la ejecución de obras hidráulicas y la conservación de actos no afectados por la anulación de la disposición general.

Cuanto antecede, ha determinado que se considere procedente proponer el levantamiento de la suspensión cautelar y temporal de la gestión liquidatoria de las tarifas de utilización del agua relacionadas en el Anexo I de la Resolución de suspensión de fecha 17 de

diciembre de 2014 y, en consecuencia, continuar el procedimiento para la aprobación de las citadas tarifas correspondientes al ejercicio 2015 e iniciar el procedimiento legalmente previsto para la aprobación de las tarifas correspondientes al ejercicio 2016.

Finalmente especial relevancia reviste, en relación con el canon de regulación del Embalse de Arenós-Sichar, el hecho de que el criterio tradicionalmente defendido por esta Confederación haya sido confirmado, no sólo por la Audiencia Nacional, que en las sentencias resolutorias de los recursos contencioso-administrativos impugnatorios de los ejercicios 2005 y 2006 de dicho canon vino a destacar la imposibilidad de repercutir la inversión para la construcción del nuevo aliviadero en cuanto supuso la subsanación de los defectos de que adolecía el primitivo, pero confirmando la necesidad de repercutir entre los beneficiarios del sistema el coste de la construcción del nuevo aliviadero en cuanto no suponga la subsanación de defectos de funcionamiento del aliviadero primitivo, sino también por el Tribunal Supremo, que en sentencias de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-administrativo relativas al canon de regulación de los años 2005 y 2006 confirma la procedencia de la repercusión discutida en cuanto al coste de la construcción del nuevo aliviadero en cuanto no suponga la subsanación de defectos de funcionamiento del aliviadero primitivo. Todo ello ha determinado que durante este ejercicio se hayan remitido por parte del Tribunal Económico Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana y por parte del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana múltiples Fallos y Sentencias en los que se desestima la pretensión de la parte relativa a la no repercusión en el canon liquidado de la inversión realizada para la construcción del nuevo aliviadero.

En este ámbito el servicio colabora estrechamente con la Dirección Técnica del Organismo en la sustanciación de consultas, asistencia en las Juntas de Explotación que analizan las propuestas de nuevas tasas correspondientes a los diferentes sistemas y subsistemas hidráulicos, informe de alegaciones que se formulan en los trámites de información pública de cánones y tarifas, gestión de las impugnaciones y, por último, instrucción de la ejecución de Fallos y Sentencias. También se interpone recursos y se reclaman daños cuando se insta por dicha Unidad.

- En relación con los **Recursos y Reclamaciones interpuestos frente a las liquidaciones correspondientes al canon de control de vertidos** ha continuado siendo cuestión controvertida, como en ejercicios anteriores, por un lado, la relativa a las impugnaciones efectuadas por diversos Ayuntamientos negando su **condición de sujetos pasivos** del canon en aquellos supuestos en que el mismo resultaba liquidado por urbanizaciones, partes de municipios o pedanías de ellos dependientes. Ello ha determinado la necesidad de defender reiteradamente el carácter de tales entidades como **“aglomeraciones urbanas”**, con la consiguiente obligación del

Ayuntamiento respectivo de establecer, en las aglomeraciones urbanas ubicadas dentro de su territorio municipal, los sistemas de colectores para aguas residuales urbanas que resultaban procedentes, convirtiéndose, en caso contrario, en responsable de los vertidos efectuados careciendo de los necesarios sistemas de saneamiento.

Asimismo, han continuado siendo numerosas las impugnaciones de los interesados oponiéndose al **volumen de vertidos** considerado para el cálculo del canon, ya fuera por haberse liquidado el canon con arreglo al volumen establecido en la Resolución de autorización, cuando el volumen real que los recurrentes alegaban haber efectivamente vertido era menor, ya fuera por haberse determinado el citado volumen, en los supuestos de vertidos no autorizados, por estimación indirecta. Y ello a pesar de que, en relación con la **determinación del volumen** en aquellos casos en que se dispone de autorización de vertido, es de destacar que se ha consolidado el criterio jurisprudencial que estableció la Audiencia Nacional en diversas sentencias dictadas a partir del año 2011, en las que se venía a establecer que el canon de control de vertidos habrá de **liquidarse** con arreglo al **volumen de vertido autorizado** por la Confederación competente, con independencia de cuáles haya sido los vertidos realmente *“contrastados o realizados”* por el sujeto pasivo. Criterio que ha sido acogido y confirmado por los Tribunales Económico-Administrativos en una multitud de Fallos, y que a su vez viene a confirmar la previsión contenida en el apartado cuarto del **artículo 7 de la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo de 2009**, que venía siendo aplicada por este Organismo, y que bajo la rúbrica *“control efectivo de los vertidos de agua residual”* establece que *“las eventuales diferencias entre el volumen de vertido autorizado y el volumen realmente medido no darán lugar a variaciones en el correspondiente canon”*.

Es más, siguiendo esta misma línea, y de conformidad con las alegaciones formuladas por esta Confederación al remitir al Tribunal Económico-Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana las Reclamaciones Económico-Administrativas presentadas ante el Organismo, se ha observado una clara tendencia a considerar que las liquidaciones del canon de control de vertidos, en cuanto actos de ejecución de los actos previos en que consisten las Resoluciones de Autorización de vertidos, habrán de ajustarse a lo previsto en las referidas Autorizaciones. Ello ha supuesto que se hayan desestimando por el TEARCV buena parte de las REAS que se oponían a los elementos considerados para el cálculo del canon, cuando se apreciaba que dichos elementos se ajustaban a lo previsto en el acto previo de la Autorización.

Igualmente, se oponían los interesados en sus alegaciones a la consideración del carácter industrial del vertido, o a la **modificación de los coeficientes de aplicación** para el cálculo del canon respecto de los que se hacía constar en la autorización.

En relación con los citados coeficientes, especial relevancia ha revestido la aplicación del coeficiente K3, dado que han sido cuantiosos los recursos y reclamaciones en los que los interesados se oponían a la aplicación de un coeficiente K3=2,5, correspondiente a un tratamiento no adecuado, en lugar de 0,5, como correspondería si el tratamiento se considerase adecuado. Ello ha supuesto elaborar, en estrecha relación con el Área de Calidad de las Aguas de la Comisaría de Aguas, un cuerpo de alegaciones en el que se justifica motivadamente la aplicación del coeficiente K3=2,5 en los casos en los que falta la realización del programa de control de vertidos previsto en la Autorización concedida al recurrente, o falta su realización mediante entidad colaboradora de la Administración Hidráulica con capacidad para certificar en exclusiva los resultados, o se ha producido una realización incompleta, evitando que la Confederación conozca si se cumplen o no los valores límite de emisión, todo lo cual debe determinar, necesariamente, la consideración del tratamiento de depuración como NO ADECUADO. El incumplimiento del programa de control de vertido, en parte o completamente, conlleva, a efectos tributarios, que se considere inadecuado el tratamiento. Y estas circunstancias se han de poner de manifiesto para una adecuada defensa de los intereses de la Confederación. Pese a la obligación de facilitar muestras, con inclusión de las determinaciones que se hace constar en el condicionado de la Autorización, los recurrentes no facilitan en muchos casos las requeridas (o con inclusión de todas las determinaciones exigidas). Sin embargo cuestionan la consideración que de las existentes, o inexistentes, en el expediente hace esta Confederación. No cabe duda de que ello contraría el principio general de buena fe, o el singular reconocido en nuestro derecho de que nadie puede ir en contra de sus propios actos. Quien se expresó o actuó en un determinado sentido no puede en sede de impugnación administrativa o judicial efectuar un planteamiento contrario o incongruente con aquél. Todo ello guarda estrecha relación con la prohibición del abuso de derecho (artículo 6.2 del Código Civil). Por ello resulta necesario poner de manifiesto, en vía administrativa y contenciosa, que el incumplimiento de obligaciones previamente aceptadas no puede favorecer tributariamente a quien las incumple.

De otra parte, habiéndose observado una creciente necesidad de **motivar** más eficazmente las liquidaciones que se practican mediante **métodos de estimación indirecta**, se dio cuenta al Área de Calidad de las Aguas de la Comisaría de Aguas, que efectivamente ha venido a fundamentar con mayor exhaustividad tales liquidaciones. Dicha circunstancia, ha motivado una reducción de la litigiosidad.

Por contra, tal y como poníamos de manifiesto en la memoria del año pasado, la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo dictó la sentencia de 7 de marzo de 2012, mediante la que declaraba la ilegalidad **el artículo 292. b) del Reglamento del**

Dominio Público Hidráulico suscitando la improcedencia de aplicar siempre el coeficiente 4 cuando se trata de vertidos no autorizados. Como consecuencia de la declaración de ilegalidad se produjo una auténtica *avalancha* de fallos del TEARCV estimando reclamaciones económico-administrativas que se encontraban pendientes de resolver y aún en este ejercicio se han seguido recibiendo. Y al trabajo que esta circunstancia supuso, y que ha continuado durante el año 2015 (ejecuciones de los fallos, nuevas liquidaciones, otorgamiento de nuevos plazos de ingreso...), ha de añadirse el que se ha generado y generará como consecuencia de ello. De una parte se han planteado en la mayoría de los casos un incidente de ejecución para discutir los nuevos coeficientes aplicados, según el régimen general, y, además, se ha pretendido discutir de nuevo cuestiones que quedaron sin resolver en la reclamación como consecuencia de su estimación por aplicación del coeficiente con valor 4. Es decir no se resolvió sobre otros motivos de impugnación como el volumen de vertido considerado, el carácter adecuado o no del tratamiento, la condición de sujeto pasivo, etc. De modo que, habiéndose devuelto el expediente por el TEAR, resulta necesario repetir el trabajo administrativo previo con el consecuente aumento del volumen de trabajo.

Finalmente, la CHJ acordó incoar procedimientos de derivación de responsabilidad tributaria en los supuestos de Comunidades de Usuarios de Vertidos cuando no consta el ingreso de las liquidaciones. Ello supuso examinar cada supuesto de manera individualizada y ha exigido analizar los supuestos de prescripción del derecho a exigir la obligación de pago.

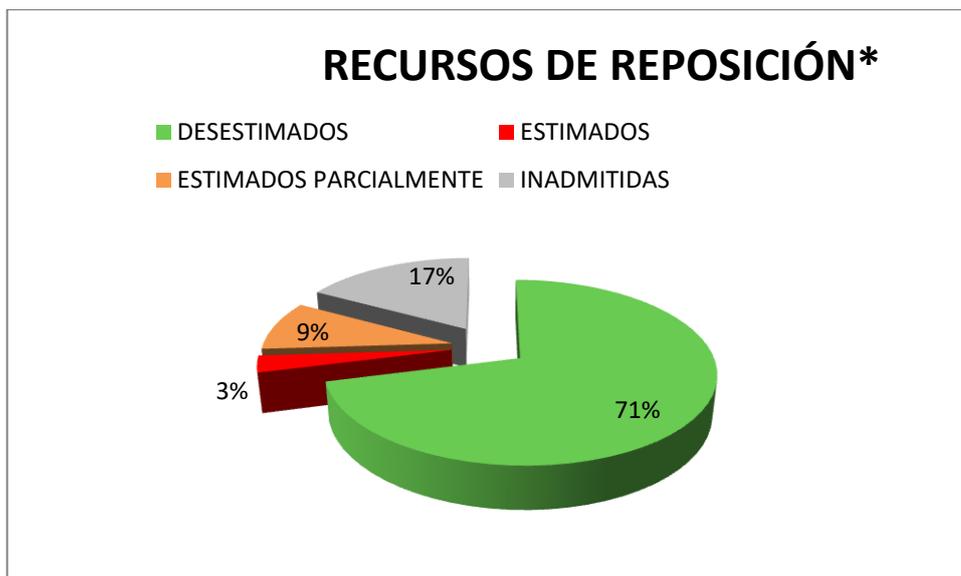
- En relación con los **Recursos de Reposición interpuestos frente a las liquidaciones correspondientes al canon de utilización** de los bienes del dominio público hidráulico, se ha suscitado la controversia relativa a la determinación del hecho imponible de la misma, fundamentalmente en aquellos casos en que, concedida la autorización para ocupar el dominio público con el objeto de realizar las obras interesadas por el sujeto pasivo, éstas finalmente no se llevaron a término; o cuando, definitivamente ejecutadas las obras, se produjo la recepción de las mismas por un sujeto distinto (generalmente un Ayuntamiento), de tal forma que el formalmente autorizado niega seguir ostentado la condición de sujeto pasivo del canon. En relación con el primero de los supuestos descritos es de destacar que, coordinadamente con el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, se ha procedido a dar audiencia a los sujetos pasivos del canon que se encuentran en dicha situación, con el objeto de que manifiesten si la no realización de las obras para cuya ejecución se concedió la autorización para ocupar el dominio público hidráulico supone una renuncia a la misma. Todo ello a fin de que, en el caso de que manifiesten su voluntad de renunciar, se evite que se mantengan autorizaciones que facultan una ocupación que no se está produciendo y se posibilite una gestión más eficaz de los expedientes correspondientes, incluida la gestión recaudatoria.

También suscita controversia la concurrencia del hecho imponible cuando intervienen Administraciones Públicas, principalmente Corporaciones Locales, y se pretende ocupar o utilizar el dominio público para actuaciones que posteriormente se destinan al uso público, y **se alega la falta de beneficio o utilidad** en los términos que se definen en el art. 2. 2.a) de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria; en el art. 6 de la ley 8/1989, de 13 de abril de Tasas y Precios Públicos, o en el art. 92.5 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Asimismo se **cuestiona la posibilidad de entender que existe una ocupación/utilización permanente del DPH**, con la consiguiente liquidación durante los años posteriores, y se postula la calificación como ocupación temporal que se agotaría, a estos efectos tributarios, cuando se finaliza la obra autorizada y sin ulteriores liquidaciones.

Frente a ello se acoge la moderna interpretación del hecho imponible en los supuestos de utilización o aprovechamiento del dominio público en los que existe autorización administrativa, considerando que también se fundamenta en la actividad de control administrativo, actividad que posibilita la realización de un acto, actividad o situación, sea material o jurídica, previa constatación de que este acto, actividad o situación no es contrario al interés público, y todo ello con la finalidad de protección y mejora del dominio público hidráulico. De otra parte se destaca que el hecho imponible del Canon de Utilización de Bienes de Dominio Público, es la ocupación, utilización y aprovechamiento de los bienes de dominio público hidráulico, cuestión que no se discute, y el sujeto pasivo, serán los concesionarios o personas autorizadas o en su caso, quienes se subroguen en lugar de aquellos. Ello determina que no discutiéndose la ocupación del dominio público hidráulico, debemos atender a lo dispuesto en la normativa que regula el Canon, esto es al Texto Refundido de la Ley de Aguas y al Reglamento que lo desarrolla, a los efectos de comprobar si se ha realizado o no el hecho imponible, y no por remisión a la normativa invocada por los recurrentes, resultando que el hecho imponible es como ya hemos señalado, la ocupación, utilización y aprovechamiento de los bienes de dominio público señalados, sin que la citada normativa precise que se obtenga un beneficio o utilidad por lo que debemos entender realizado el hecho imponible.

Por lo que a la **tasa por informes** y otras actuaciones se refiere, se ha suscitado la cuestión relativa a la consideración de un informe como "*informe de carácter facultativo*", cuando el único informe que figura en el expediente es el de propuesta de resolución, y sobre todo en los casos de resolución de extinción de derechos, resolución por caducidad, o denegación de inscripción de derechos de agua.

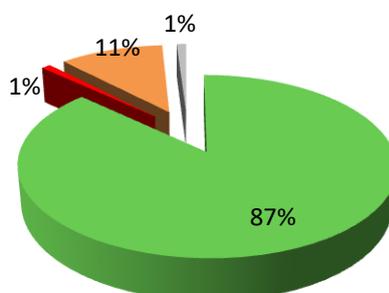
Los gráficos que se presentan a continuación muestran los resultados de las impugnaciones:



* Un análisis sobre el fondo de las Resoluciones dictadas en los Recursos de Reposición pone de manifiesto que se mantiene la tendencia habitual en el Organismo, que refleja un mayor número de recursos que resultan desestimados. Se observa también un aumento del porcentaje de recursos que han resultado inadmitidos, motivado porque a los recursos interpuestos fuera de plazo se añaden aquéllos que se interponen frente a liquidaciones dictadas en ejecución de Fallos del TEARCV, frente a los cuales, tal y como se informa a los interesados, procede interponer incidente de ejecución ante ese TEARCV y no recurso de reposición, acordándose, en consecuencia, su inadmisión a trámite.

RECLAMACIONES ECONÓMICO- ADMINISTRATIVAS*

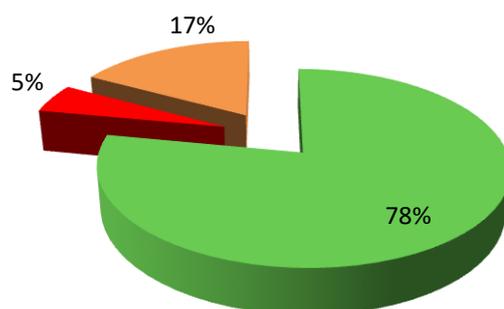
■ DESESTIMADAS ■ ESTIMADAS
■ ESTIMADAS PARCIALMENTE ■ INADMITIDAS



*Un análisis sobre el fondo de los Fallos dictados por el TEARCV pone de manifiesto que en la mayoría de los mismos el TEARCV confirma los criterios sostenidos por esta Confederación.

RECURSOS CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*

■ DESESTIMADOS ■ ESTIMADOS ■ ESTIMADOS PARCIALMENTE



*Un análisis sobre el fondo de las Sentencias dictadas por el TSJCV pone de manifiesto un incremento de aquéllas que acuerdan la desestimación del Recurso Contencioso-Administrativo, confirmando la liquidación impugnada.

Existe un aspecto de carácter transversal que se ha venido planteado de forma reiterada. Frente a los actos de ejecución de Sentencias en las que se anulan las liquidaciones inicialmente practicadas se promueven **demandas incidentales negando la posibilidad de practicar nuevas liquidaciones** ajustadas al sentido del fallo. Y precisamente el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana es abanderado de una corriente jurisprudencial según la cual no cabría la práctica de nueva liquidación ajustada a los pronunciamientos de la Sentencia (es la que viene denominándose como **doctrina del tiro único**). Frente a ello es necesario preparar información y documentación para el servicio jurídico del Estado para intentar hacer valer la doctrina mayoritaria del Tribunal Supremo que consideraba que sí resulta posible practicar esta nueva liquidación ajustada al sentido del fallo (**doctrina del tiro de gracia**), de modo que la Confederación ha actuado de forma plenamente ajustada a derecho.

La sentencia del Tribunal Supremo de 7 de octubre de 2000 partía del presupuesto legal de que cabe la reiteración de una segunda liquidación, y sin que esta potestad pueda ejercerse de forma ilimitada. Siguiendo la doctrina dominante, referida al principio de conservación de los actos y posible convalidación de actuaciones anulables subsanando los vicios de que adolezcan, afirma que la Administración no sólo está facultada para dictar uno nuevo en sustitución del anulado, debidamente motivado, sino que está obligada a ello, en defensa del interés público y de los derechos de su Hacienda. La doctrina resultante de esta sentencia ofrecía una tendencia a consolidarse como definitiva en esta materia permitiendo conciliar el principio de conservación de los actos y subsanación de los defectos que determinan la anulación, con el espíritu y letra de los preceptos constitucionales que amparan la seguridad jurídica, la tutela judicial efectiva y el de un procedimiento sin dilaciones indebidas.

El Tribunal Supremo resume esta doctrina en estos términos: *Así, se alcanza la conclusión de que la Administración no sólo está facultada para dictar uno nuevo en sustitución del anulado, debidamente motivado, sino que está obligada a ello, en defensa del interés público y de los derechos de su Hacienda, si bien este derecho de la Administración a corregir las actuaciones producidas con infracción de alguna garantía o formalidad procedimental en su liquidación tributaria no tiene carácter ilimitado, es decir, que si bien cabe dictar nuevos actos administrativos en sustitución de otros anulados previamente, tal posibilidad no puede ser reiterada; de manera que, tras una segunda anulación, ya quedaría fenecida la posibilidad de que se trata.*

No cabe duda de que frente al principio de la seguridad jurídica, frente a la paz jurídica derivada de una sentencia anulatoria, aparecen principios constitucionales que deben ser observados de forma prioritaria por su directo e inmediato valor normativo (artículo 9 de la

Constitución Española), como son el principio de igualdad ante la ley, el de capacidad económica, el de generalidad y progresividad, el de justicia tributaria, y el necesario cumplimiento de los objetivos tributarios. Afortunadamente, pese a la insistencia en la defensa de su posición doctrinal por el Tribunal Superior de Justicia, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado la **sentencia de 19 de noviembre de 2012** por la que fija, en el recurso de casación **en interés de ley** 1215/2011, la doctrina legal siguiente: *La estimación del recurso contencioso administrativo frente a una liquidación tributaria por razón de una infracción de carácter formal, o incluso de carácter material, siempre que la estimación no descanse en la declaración de inexistencia o extinción sobrevinida de la obligación tributaria liquidada, no impide que la Administración dicte una nueva liquidación en los términos legalmente procedentes, salvo que haya prescrito su derecho a hacerlo, sin perjuicio de la debida subsanación de la correspondiente infracción de acuerdo con lo resuelto por la propia Sentencia.*

- **En lo relativo a la tramitación del servicio** cabe destacar otros aspectos

A fin de facilitar y agilizar las relaciones con los Tribunales Económico-Administrativos y los Tribunales de Justicia se ha procedido a **digitalizar los expedientes** requeridos, con el fin de remitirlos mediante CD-R, con la consiguiente labor de copia, autenticación y escaneo que ello conlleva, realizada enteramente desde el Servicio.

Corresponde también a este Servicio **analizar los Fallos del TEARCV y las Sentencias de los Tribunales** que deben llevarse a su puro y debido efecto, indicando los términos concretos conforme a los cuales deberán ejecutarse por los departamentos correspondientes y referidos a los criterios en base a los cuales ha de girarse, en su caso, la nueva liquidación, así como la eventual **procedencia de cobrar intereses**, facilitando los datos necesarios para su cálculo. En relación con la liquidación de intereses de demora sobre el importe de la nueva liquidación en los supuestos de estimación parcial, si bien es cierto que se vino practicando en la forma que se determina en los artículos 26.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 66.3 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, que desarrolla dicha Ley en materia de revisión en vía administrativa, es lo cierto que la Jurisprudencia del Tribunal Supremo determinó la imposibilidad de liquidar intereses en estos casos de anulación parcial de liquidaciones (valgan por todas las sentencias de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 19 de noviembre de 2012, dictada en el recurso de casación in interés de Ley número 1215/2011, que

remite a sus sentencias de 14 de junio de 2012 -casaciones 6219/2009 y 5043/2009-, y de 7 de marzo de 2011, dictada en el recurso de casación para la unificación de doctrina número 216/2007). En consecuencia ya no se proponía liquidar intereses de demora sobre el importe de la nueva liquidación. No obstante, el Tribunal Supremo ha revisado su doctrina señalando que la anterior se basaba en las previsiones de la Ley General Tributaria de 1963.

En ese sentido afirma el citado Tribunal que *“distinto es el escenario si la anulación por razones sustantivas es parcial, porque en tales tesituras sí que existe una deuda del contribuyente legítimamente liquidada desde la decisión inicial, en la parte no anulada, a la que lógicamente se contrae la exigencia de intereses de demora. A este supuesto es, por tanto, al que se refiere el artículo 26.5 de la vigente Ley General Tributaria cuando dice que, en tales casos y siendo necesaria una nueva liquidación, los intereses se exigirán sobre el nuevo importe, desde el día que resulte conforme a las reglas previstas en el apartado 2 y hasta que sea dictada la nueva, sin que este día ad quem pueda situarse más allá del plazo de que dispone la Administración para ejecutar la resolución anulatoria parcial por razones sustantivas.*

Claro está que, para no hacer de peor condición al contribuyente que se ve obligado a litigar en la vía administrativa y, en su caso, en la jurisdiccional para obtener la razón que a aquel que simplemente recibe tardíamente una liquidación que no necesita discutir, se ha de aplicar también en este caso las previsiones del apartado 4 del artículo 26. En el cálculo de los intereses, realizados con arreglo al apartado 5, no se tendrán en cuenta los retrasos imputables a la Administración Tributaria en los términos previstos en ese apartado 4.

Estos criterios interpretativos complementan los ya sentados por esta Sala en las cuatro sentencias de 14 de junio de 2012, pronunciamientos seguidos en la resolución que el Pleno del Tribunal Económico-Administrativo Central ha dictado el 28 de octubre de 2013, en el recurso extraordinario de alzada para unificación de criterio (registro 4659/12). Por lo demás, este Tribunal Supremo es consciente de que alguna de las conclusiones de esta sentencia no son coincidentes con el criterio sostenido en pronunciamientos previos, pero se ha de reparar, como ya se ha apuntado, en que tales pronunciamientos fueron dictados en aplicación de la Ley General Tributaria de 1963 ”.

Y en ese mismo sentido se expresa el TEAC en la resolución citada de 28 de octubre de 2013, de conformidad con la cual *“en el caso de liquidaciones dictadas en ejecución de resoluciones administrativas o judiciales estimatorias en parte por razones sustantivas, que anulan una liquidación ordenando la práctica de otra en sustitución de aquélla, se exigirán intereses de demora respecto a esta nueva liquidación en virtud de lo previsto en el artículo 26.5 de la Ley 58/2003*

General Tributaria, de forma tal que la fecha de inicio del cómputo del interés de demora será la misma que, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de ese artículo, hubiera correspondido a la liquidación anulada, y la fecha final del cómputo será aquella en que se haya dictado la nueva liquidación.

En todo caso deberán tenerse en cuenta las limitaciones que operan si se superan, por causas imputables a la Administración, los plazos establecidos para la ejecución de resoluciones y sentencias, excluyendo asimismo, en su caso, el tiempo en que se haya superado el plazo máximo legalmente previsto para resolver los recursos y reclamaciones en vía administrativa. (Criterio 2)''.

Como se anticipaba al principio, uno de los aspectos que tiene gran incidencia en la gestión del servicio es la gestión de la **SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACTO RECURRIDO**, aspecto que, en la práctica, tiene una importante repercusión en la gestión recaudatoria de la Confederación. Cabe recordar que como regla general la interposición de un recurso de reposición previo o una reclamación económico-administrativa no suspende por sí misma la ejecución del acto impugnado. Como excepción a esta regla general, sin embargo, el interesado puede solicitar la suspensión de la ejecución del acto impugnado.

Los **tipos de Suspensión** que tramita y cuya resolución propone el servicio son los siguientes:

I. Suspensión automática de actos de contenido económico.

En estos casos, queda automáticamente suspendida la ejecución del acto impugnado siempre que a la solicitud de suspensión se acompañen los documentos justificativos de la garantía suficiente constituida. El interesado debe garantizar el importe del dicho acto, los intereses de demora que genere la suspensión y los recargos que pudieran proceder. Las **garantías** necesarias para obtener la suspensión automática a que se refiere este apartado son exclusivamente las siguientes:

- a) Depósito de dinero o valores públicos.
- b) Aval o fianza de carácter solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o certificado de seguro de caución.
- c) Fianza personal y solidaria de otros contribuyentes de reconocida solvencia para los supuestos que se establezcan en la normativa tributaria (la Orden EHA/3987/2005, de 15 de

diciembre, regula los requisitos de suficiencia que deben concurrir en este tipo de fianza, así como en los seguros de caución del apartado anterior).

La gestión de estas solicitudes implica generalmente la subsanación de defectos de las garantías tanto por razones de forma (legitimación por fedatario público) como de fondo. Y conlleva la comunicación a otras unidades para su eficacia en el marco del proceso recaudatorio.

II. Suspensión con otras garantías de actos de contenido económico.

Cuando el interesado no pueda aportar las garantías necesarias para obtener la suspensión automática, se puede producir la suspensión previa presentación de otras garantías que se estimen suficientes tales como hipoteca, prenda con o sin desplazamiento, etc. Este supuesto es poco frecuente.

III. Suspensión sin garantías de actos de contenido económico.

A) Caso general. El Tribunal Económico-Administrativo podrá suspender la ejecución del acto con dispensa total (o parcial) de garantías cuando dicha ejecución pudiera causar perjuicios de difícil o imposible reparación

B) Casos especiales.

a) Se podrá suspender la ejecución del acto recurrido, igualmente sin necesidad de aportar garantía, cuando se aprecie que al dictarlo se ha podido incurrir en **error aritmético, material o de hecho**. Corresponde declarar la suspensión al Tribunal, cuando se plantee en relación con una reclamación económico-administrativa. Cuando se trata de recursos de reposición la resolución corresponde a la Confederación y exige distinguir con precisión entre los errores de hecho y los de derecho.

b) En este apartado se incluye todos los supuestos de Entidades que pueden obtener la suspensión **sin aportación de garantía**.

Otro aspecto que exige gran atención es el relativo a la **extensión de los Efectos de la Suspensión**. La suspensión producida en el recurso de reposición se podrá mantener en la vía económico-administrativa en las condiciones determinadas reglamentariamente (en todas sus instancias). Ello implica la permanente actualización de la información para la gestión recaudatoria.

Cabe mantener la suspensión producida en vía administrativa cuando el interesado comunique a la Confederación en el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo que ha interpuesto dicho recurso y ha solicitado la suspensión en el mismo. Dicha suspensión continuará, siempre que la garantía que se hubiese aportado en vía administrativa conserve su vigencia y eficacia, hasta que el órgano judicial adopte la decisión que corresponda en relación con la suspensión solicitada. Todas estas previsiones generan multitud de incidencias por cuanto que en la mayoría de los casos se obvia el requisito de comunicación previa aunque efectivamente se haya recurrido y solicitado suspensión. Situación que se agrava cuando se ha iniciado la recaudación en vía de apremio o mediante los procedimientos de compensación o deducción sobre transferencias. Igualmente, corresponde a este Servicio devolver a los interesados los avales presentados con el objeto de suspender las liquidaciones impugnadas. Asimismo, durante el ejercicio se ha extremado la comprobación de la situación de suspensión, requiriendo a los interesados las resoluciones judiciales por las que se acordaba la suspensión en vía contencioso-administrativa a fin de mantener la misma o, en su caso, levantarla y continuar el procedimiento de recaudación.

Finalmente, el Servicio ha ejercido sus funciones de **asesoramiento** en diversas cuestiones sometidas al mismo, especialmente las de mayor complejidad o dificultad, y las derivadas del momento socioeconómico. Se ha mantenido la actualización de la normativa que figura en la página web y se pretende dar cuenta de las **novedades normativas** a través de la Intranet. La **coordinación con el servicio jurídico del Estado** ha mejorado sustancialmente de modo que resulta posible conocer las resoluciones judiciales en tiempo para proponer los correspondientes recursos, de casación generalmente. En este sentido ha de destacarse la reforma de la Ley procesal administrativa, que modifica la regulación del recurso de casación. La cuantía litigiosa ya no actúa como filtro. Lo determinante ahora será que el asunto en cuestión revista “interés casacional”. Ello nos permitirá acceder a casación en un mayor número de casos pero, al tiempo, el filtro del “interés casacional” habrá de valorarse por el Tribunal Supremo.

En la medida que la dotación de recursos humanos lo permita es propósito del servicio **avanzar en la utilización de las nuevas tecnologías**. Aspectos tales como la interposición telemática de recursos y reclamaciones, la utilización del expediente electrónico, facilitar la realización on-line del trámite de la Puesta de Manifiesto, el intercambio de información vía electrónica, tanto interna como externamente, la consulta por internet del estado de tramitación de los mismos, las notificaciones por comparecencia mediante la publicación en la sede electrónica, o el diseño y puesta en marcha de un sistema telemático de notificaciones, son retos que nos proponemos abordar. Y, desde luego, la próxima entrada en vigor de la nueva Ley de Procedimiento Administrativo así lo exigirá.

En esa misma línea, se están dando pasos muy importantes en la gestión del conocimiento, con mejora de la calidad de las resoluciones y del resto de actos de comunicación, y con una amplia base de datos normalizada para la argumentación jurídica y la fundamentación ajustada a derecho.

La gestión de las **informaciones públicas** puede sintetizarse en la siguiente Tabla:

EXPEDIENTES	AÑO 2015
Alta de nuevos expedientes para Información Pública	491
Terminación trámite Información Pública	474
Comisaría de Aguas	950
Dirección Técnica	15
Total expedientes tramitados	915

Del total de expedientes de Información Pública tramitados en el ejercicio corresponden a expedientes instados por particulares 950, cuya tramitación y resolución corresponde a la Comisaría de Aguas: solicitudes de autorizaciones de obras, aprovechamientos del Dominio Público Hidráulico, concesiones de aguas superficiales o subterráneas, autorizaciones de vertidos de aguas residuales, etc.

Los 15 restantes corresponden a expedientes iniciados de oficio por la propia Confederación Hidrográfica del Júcar a través de su Dirección Técnica: Proyectos de obra (Fondos FEDER, Fondos propios, Dirección General del Agua y Acuamed) y aprobación de Cánones de regulación y Tarifas de utilización del agua de los diferentes sistemas hidráulicos. De los expedientes de aprobación de Cánones y Tarifas decir que siguiendo criterios de economía procedimental se han unificado los 74 expedientes que se tramitaban en ejercicios anteriores a 7 expedientes (un anuncio por provincia) consiguiéndose con ello tanto un importante ahorro económico como una agilización en la tramitación de los mismos.

En la actualidad los expedientes de Información Pública que se encuentren activos, pueden ser consultados en la página Web de la Confederación Hidrográfica del Júcar y en el Portal de Transparencia, a los efectos de consulta del anuncio de información Pública y fechas de las publicaciones de dicho anuncio en los distintos Boletines Oficiales y periódicos.

8.2.3 Actuaciones del Servicio de Régimen Jurídico

El servicio gestiona los expedientes de **expropiación forzosa** y los de **responsabilidad patrimonial**, así como las solicitudes de **reversión de bienes** o derechos expropiados. Su actividad resulta relevante considerando la urgencia que concurre en la disposición de los terrenos para la inmediata realización de las obras definidas en los Proyectos de Obra que ejecuta, o dirige, la Confederación, y la necesidad de justipreciar adecuadamente los bienes expropiados.

En los cuadros que se añade a continuación puede comprobarse cómo, en el periodo de referencia, se ha mantenido en la gestión el nivel de exigencia requerido en períodos anteriores, para atender no sólo los incrementos en los niveles de realización de Proyectos de la propia Confederación, o licitados por la Dirección General del Agua, sino también los incrementos que se derivan de las actuaciones que promueven las Sociedades Estatales de Aguas.

La gestión se viene articulando en **cuatro fases** de ejecución de los diferentes proyectos claramente diferenciadas:

FASE I: TRABAJOS PREVIOS: COMPROBACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO, NATURALEZA, LINDEROS, TITULARIDADES, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS Y ACTUALIZACIÓN DEL PARCELARIO.

FASE II: TRABAJOS A REALIZAR PARA EL LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN Y POSTERIOR OCUPACIÓN DE LAS FINCAS (con preparación y tramitación de la correspondiente información pública para la convocatoria al levantamiento de Actas Previas y citaciones individualizadas; levantamiento de actas previas; tramitación de expedientes de depósitos previos y actas de ocupación).

FASE III: TRÁMITES PARA ALCANZAR EL MUTUO ACUERDO Y, EN SU DEFECTO, REMISIÓN DE EXPEDIENTES AL JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN (con preparación de expedientes para pago de intereses, en su caso).

FASE IV: TRABAJOS A EFECTUAR PARA LA GESTIÓN Y PAGO DE MUTUOS ACUERDOS, CANTIDADES CONCURRENTES Y/O JUSTIPRECIOS Y LA INSCRIPCIÓN EN REGISTROS PÚBLICOS. En este sentido se viene haciendo un importante esfuerzo para alcanzar la inscripción de los títulos y la actualización del inventario.

Las **actuaciones** del Servicio suponen el manejo y tratamiento de numerosa información y que, gráficamente, podemos resumir en los siguientes apartados:

A.- SITUACIÓN EXPEDIENTES DE EXPROPIACIÓN FINANCIADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA- AÑO 2015

- Continúan en tramitación (Fase pago Justiprecio y/o Intereses)

a) *Proyecto de construcción de la planta de tratamiento para la mejora de la calidad del agua de abastecimiento a Albacete y emisario de salmuera. Término municipal de Albacete. Clave: 08.302.221. (91 fincas)*

Nº DE EXPEDIENTE	IMPORTE €	PAGADO
Justiprecio SALMUERA/11-3	3.672,94	
Justiprecio SALMUERA/11-4	193,79	Diciembre 2015
Justiprecio SALMUERA/11-5	984,37	
Justiprecio SALMUERA/11-6	1.041,37	
Justiprecio SALMUERA/11-7	141,56	Diciembre 2015
Justiprecio SALMUERA/11-8	364,36	
Justiprecio SALMUERA/11-9	43,00	Diciembre 2015
Justiprecio SALMUERA/11-10	4.071,18	Diciembre 2015
Justiprecio SALMUERA/11-11	2,59	Diciembre 2015
Justiprecio SALMUERA/11-20	7.720,75	Diciembre 2015

b) *Proyecto de vía verde de conexión del barranco de la Saleta del río Turia (Valencia). Términos Municipales de Valencia y Xirivella. Clave: 08.413.166. (91 fincas)*
TM. Valencia:

Nº DE EXPEDIENTE	IMPORTE €	PAGADO
Justiprecio VERDE/09-1/2	43.874,71	Diciembre 2015
Justiprecio VERDE/09-1/3	194.311,75	Diciembre 2015
Justiprecio VERDE/09-1/4	860,55	Diciembre 2015
Justiprecio VERDE/09-1/5	2.737,43	Diciembre 2015
Justiprecio VERDE/09-1/7-M	86.882,71	Diciembre 2015
Justiprecio VERDE/09-1/9	1.470.517,43	Diciembre 2015
Justiprecio VERDE/09-1/9-M	135.449,16	Diciembre 2015
Justiprecio VERDE/09-1/10	1.946.047,46	Diciembre 2015
Intereses VERDE/09-1/1	2.807,34	Diciembre 2015

TM. Xirivella (Valencia)

Nº DE EXPEDIENTE	IMPORTE €	PAGADO
Justiprecio VERDE/09-2/3 BIS	338.222,21	Diciembre 2015
Justiprecio VERDE/09-2/4	2.702,86	Diciembre 2015
Justiprecio VERDE/09-2/5	1.981,29	Diciembre 2015
Justiprecio VERDE/09-2/9	115.828,92	Diciembre 2015
Justiprecio VERDE/09-2/10	1.200.854,65	Diciembre 2015
Justiprecio VERDE/09-2/11	33.406,81	Diciembre 2015
Justiprecio VERDE/09-2/12	1.575.568,77	Diciembre 2015
Intereses VERDE/09-2/1	1.467,53	Diciembre 2015
Intereses VERDE/09-2/2	143,69	Diciembre 2015

- c) **Expediente de Liquidación Acequia Real del Júcar.**
(Proyecto de modernización de la Acequia Real del Júcar-Valencia). Clave: 08.257.233.
(254 fincas)

Nº DE EXPEDIENTE	IMPORTE €	PAGADO
Justiprecio AREAL/LQ-4/7	4.740,58	Abril 2015
Intereses AREAL/LQ-5/5	4.084,22	Diciembre 2015
Intereses AREAL/LQ-5/7	1.456,08	Diciembre 2015
Intereses AREAL/LQ-8/1-bis	478,94	Diciembre 2015
Intereses AREAL/LQ-9/4	820,49	Diciembre 2015
Justiprecio AREAL/LQ-9/8	12.022,73	Diciembre 2015
Intereses AREAL/LQ-10/2	258,53	Diciembre 2015
Justiprecio AREAL/LQ-10/4	1.219,14	Abril 2015
Justiprecio AREAL/LQ-10/5	5.102,41	Diciembre 2015

B.- EXPEDIENTES INICIADOS EN 2015:

En el año 2015 se ha iniciado el expediente de expropiación con motivo de la ejecución de Obra de Emergencia para la Reparación de la Conducción Rabasa – Fenollar – Amadorio, en los términos municipales de Alicante, Mutxamel y Campello, con un total de 131 fincas.

La referida expropiación está amparada por el Real Decreto 355/2015, de 8 de mayo, que declaró la situación de sequía en el ámbito territorial de la Confederación Hidrográfica del Júcar, autorizándose a los Presidentes de las Confederaciones Hidrográficas a ejecutar las obras de captación, transporte o adecuación de las infraestructuras necesarias para una mejor gestión de los recursos hídricos. A tal efecto, la Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Júcar declaró de emergencia las obras de reparación de la conducción Rabasa – Fenollar – Amadorio, mediante resoluciones de 7 y 8 de julio y 6 de agosto de 2015.

El artículo 58 del Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, establece que la aprobación de dichas medidas lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras a efectos de ocupación temporal y expropiación forzosa de los bienes y derechos, así como la urgente necesidad de ocupación.

Continúa la tramitación de la Reversión de las fincas sobrantes del expediente de Expropiación motivado por la Ejecución de las obras de Restitución y Adaptación de los cauces naturales de los Barrancos del Poyo, Torrente, Chiva y Pozalet (Valencia), que se inició el 20 de septiembre de 2012.

Durante los meses de septiembre y diciembre de 2015 se ha procedido al levantamiento de las actas previas y actas de ocupación de los siguientes proyectos:

- Proyecto de la red de transporte de los sectores 14 y 15 para la modernización de los regadíos de la Acequia Real del Júcar T.M. de Alzira (Valencia). Clave: 08.257.254/2111 (82 fincas)
- Proyecto de la red de transporte del sector 23 para la modernización de los regadíos de la Acequia Real del Júcar, T.M. de Algemesí (Valencia). Clave: 08.257.252/2111 (43 fincas)

Los referidos proyectos son ejecutados con fondos de la Dirección General del Agua, siendo beneficiaria de la expropiación la Acequia Real del Júcar.

C.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL:

Durante el año 2015 se mantienen las reclamaciones patrimoniales, debido sobre todo a los accidentes ocurridos a viandantes o ciclistas que circulaban por el parque fluvial del Turia. La problemática que se plantea con la referida obra es la siguiente: Mediante Decreto 43/2007, de 13 de abril, de la Consellería de Territorio y Vivienda, DOGV nº 5439, de 19 de abril de 2007, se procedió a la declaración del Parque Natural del Turia, en virtud de las competencias que tiene la Generalitat Valenciana, en materia de Medio Ambiente, según lo dispuesto en la Ley 11/1994, de 27 de diciembre de la Generalitat, de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Valenciana.

El 19 de abril de 2002, se firmó el convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente (Confederación Hidrográfica del Júcar) y la Generalitat Valenciana (Conselleria de Medio Ambiente), para la ejecución conjunta de Actuaciones de Protección y Regeneración del Entorno Natural, Fase I. En el programa de actuaciones del citado convenio se encuentra la Restauración del Bajo Turia, Parque Fluvial del Turia entre Villamarchante y Valencia.

Las obras fueron inauguradas el 10 de julio de 2010. Por parte de la Conselleria de Medio Ambiente se mantiene la tesis de que cualquier accidente que se produzca en las instalaciones ejecutadas con motivo de las referidas obras son responsabilidad de esta Confederación Hidrográfica del Júcar, puesto que las actuaciones relativas a la obra de restauración medioambiental del bajo Turia han sido ejecutadas por esta Confederación en virtud del citado convenio, sin que se hayan cedido por parte de esta Confederación Hidrográfica del Júcar las obras para su explotación por parte de la Generalitat Valenciana. A este respecto hay que decir que la Conselleria de Medio Ambiente se niega a recibir las referidas obras a pesar de que ha sido requerida para ello por parte de esta Confederación Hidrográfica del Júcar.

La postura que mantiene tanto la Confederación Hidrográfica del Júcar como el propio Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, es que si bien la Conselleria de Medio Ambiente puede alegar que no ha existido recepción formal de las obras, eso no impide que sea la Administración titular del servicio, es decir, la Conselleria de Medio Ambiente, la responsable de tramitar y resolver las reclamaciones que se puedan plantear. La cuestión planteada es importante, ya que el importe de las indemnizaciones que se solicitan en estos casos de accidente son de una cuantía muy elevada, como ocurre en el caso del ciclista que ha sufrido una paraplejía por un accidente, y solicita una indemnización de 800.000 euros.

Una problemática similar a la anterior ocurre con el encauzamiento del barranco de Benimodo. La obra fue ejecutada por la sociedad estatal Acuamed en virtud del correspondiente

convenio de gestión suscrito entre ésta y el Ministerio. Finalizada la ejecución de la obra, ésta se entregó al Ministerio, sin que hasta fecha de hoy se conozca cuál es la Administración o la entidad obligada a su conservación y mantenimiento y responsable de las correspondientes indemnizaciones que se han de pagar por los accidentes que ocurren en el camino de servicio del citado barranco (existen dudas sobre si tiene que ser el Ministerio, la sociedad estatal Acuamed o esta Confederación).

Durante el año 2015 se han presentado numerosas reclamaciones patrimoniales como consecuencia de incendios ocurridos en distintos barrancos y ríos de la cuenca. La tesis que se mantiene en la resolución de las reclamaciones planteadas al respecto es que la Confederación Hidrográfica del Júcar tiene encomendada, en virtud del artículo 23.b del texto refundido de la Ley de Aguas, las funciones de conservación y mantenimiento del dominio público hidráulico, pero en ningún caso tiene competencias en la prevención y extinción de incendios, que corresponden, según el artículo 25 de la Ley de Bases del Régimen Local, a los distintos Ayuntamientos.

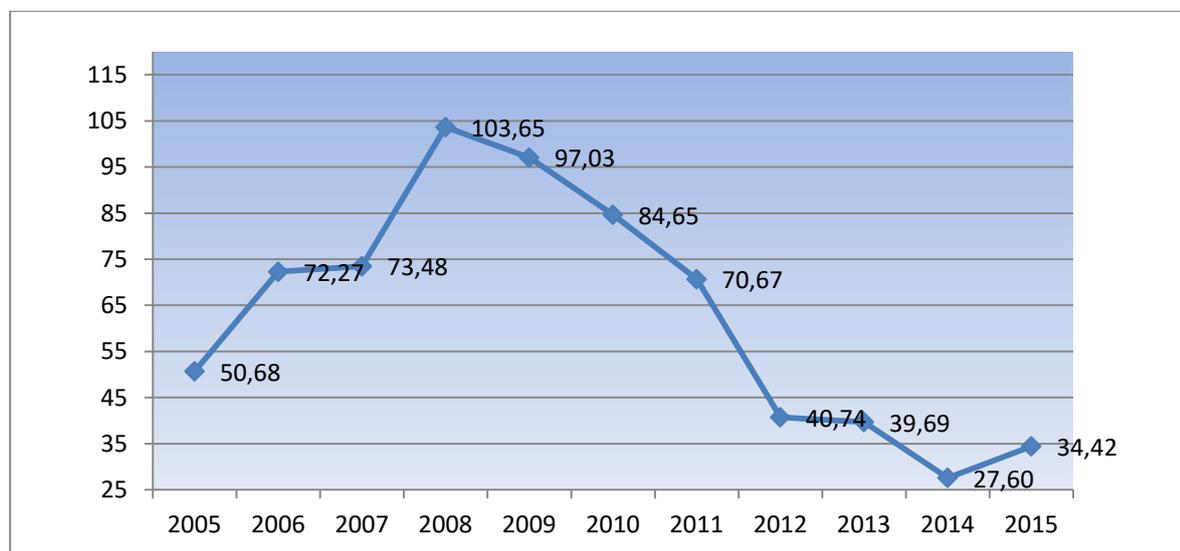
8.3 Área económica y financiera

8.3 Área económica y financiera

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS, 2014 y 2015, FONDOS PROPIOS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR

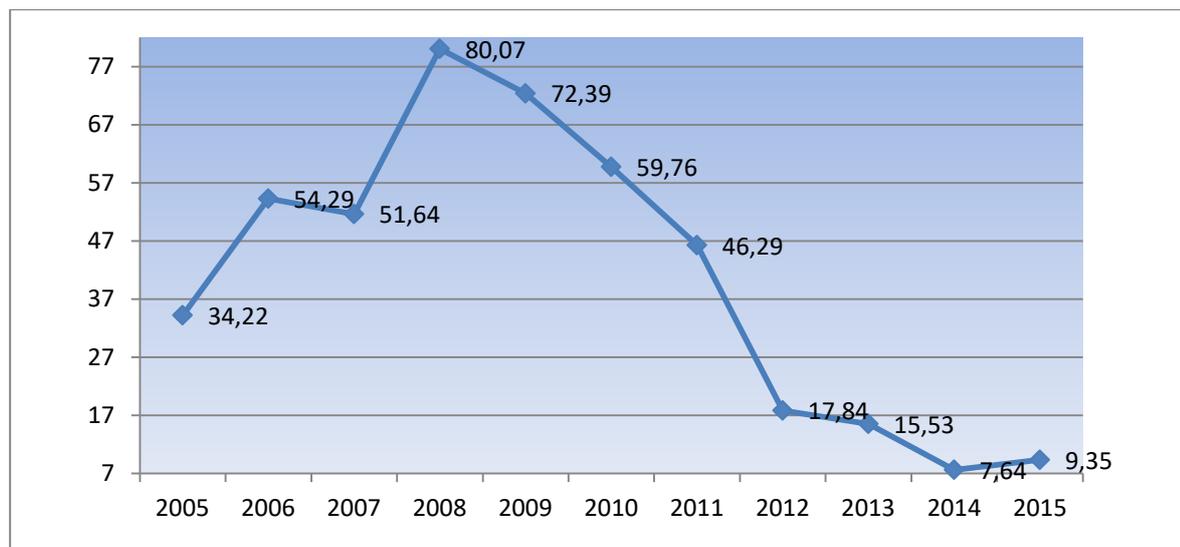
CAPÍTULOS DE GASTOS	OBLIGACIONES CONTRAÍDAS	
	2014	2015
1. GASTOS DE PERSONAL	12.987.412,04	13.388.340,88
2 GASTOS CORRIENTES	6.702.605,07	11.587.432,71
3. GASTOS FINANCIEROS	264.414,08	87.894,61
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.000,00	6.420,00
6. INVERSIONES REALES	7.638.552,27	9.347.807,02
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	27.599.983,46	34.417.895,22
8. ACTIVOS FINANCIEROS	9.240,00	16.120,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	14.633.227,43	0
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	42.242.450,89	34.434.015,22

EVOLUCIÓN OBLIGACIONES NO FINANCIERAS (*) EN EL PERIODO 2005-2015 (INVERSIÓN EN MILLONES DE EUROS)



(*) En los gastos corrientes se incluyen, para los ejercicios 2005 - 2013, el importe de las compras netas realizadas, por tener el Organismo, en ese período, carácter de Comercial.

EVOLUCIÓN DE LAS INVERSIONES, CAPÍTULO 6, DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR, 2005-2015 (INVERSIÓN EN MILLONES DE EUROS)



Lo más destacable de los gráficos de la evolución, es la desaceleración de las inversiones que se viene produciendo desde el año 2008, tendencia que se acentúa en el año 2011, y especialmente en el 2012, en el que se alcanza el nivel del año 2004, se prolonga en el 2013 y se acentúa en el 2014, motivada por la disminución de la financiación con fondos europeos y las dificultades presupuestarias. En el 2015 se produce un ligero incremento sobre la inversión del 2014.

DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN, CAPÍTULO 6, DE LOS FONDOS PROPIOS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR, POR TIPO DE ACTUACIÓN.

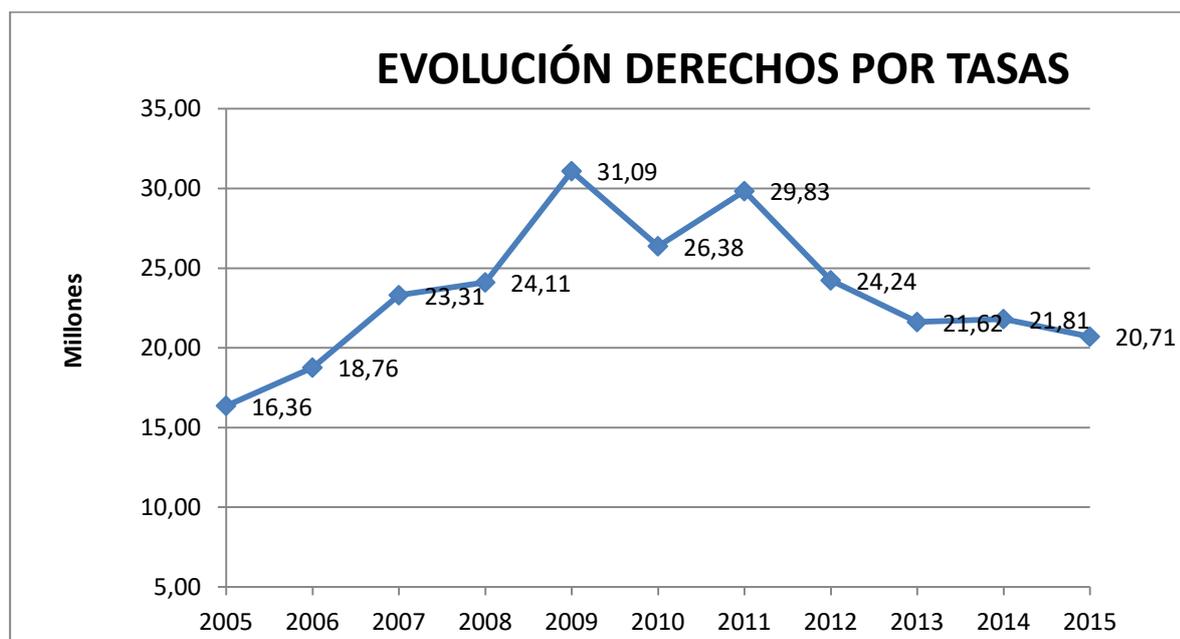
NOMBRE DE ACTUACIÓN	AÑO 2015 (€)
Infraestructuras de regadíos	923.400,15
Defensa contra avenidas	2.315.409,40
Actuaciones en embalses	152.747,35
Actuaciones Medioambientales	1.374.726,18
Otras	369.065,90
Abastecimiento, depuración y colectores	1.613.751,10
Redes de Control (SAIH, SAICA)	2.352.663,00
Informática, régimen interior y edificios	246.043,94
TOTAL	9.347.807,02

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2014 Y 2015, FONDOS PROPIOS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR (€)

CAPÍTULOS DE INGRESOS	DERECHOS LIQUIDADOS	
	2015	2014
3. TASAS (*)		
TOTAL CAPÍTULO 3	20.705.783,13	21.359.371,46
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
TOTAL CAPÍTULO 4	8.829.708,40	5.549.802,52
5. INGRESOS PATRIMONIALES		
TOTAL CAPÍTULO 5	79.352,90	94.392,11
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES		
TOTAL CAPÍTULO 6	238.459,87	378.907,71
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
TOTAL CAPÍTULO 7	48.272.257,54	15.315.095,78
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	78.125.561,84	42.698.004,87
8. ACTIVOS FINANCIEROS		
TOTAL CAPÍTULO 8	-43.691.546,62	-970.185,37
9. PASIVOS FINANCIEROS		
TOTAL CAPÍTULO 9	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	34.434.015,22	42.242.450,89

DERECHOS POR TASAS EN EL PERIODO 2005-2015 (MILLONES DE EUROS) (*)

(*) En los derechos se incluyen, para los ejercicios 2005 - 2013, el importe de las ventas netas realizadas, por tener el Organismo, en ese período, carácter de Comercial



DISTRIBUCIÓN DE LOS GASTOS CORRIENTES, COSTE DE LOS SERVICIOS Y DERECHOS LIQUIDADOS

Distribución de las obligaciones correspondientes a los gastos de funcionamiento (Capítulos 1, 2, 3 y 4)

	2015	2014
Presidencia	264.799,82	257.142,98
Comisaría de Aguas	7.455.820,38	6.964.813,25
<i>Dirección y Apoyo</i>	663.653,71	550.584,44
<i>Información Hidrológica</i>	1.300.132,4	1.276.675,17
<i>Calidad de Aguas</i>	928.435,87	834.627,54
<i>Gestión del DPH</i>	4.082.742,26	3.905.106,99
<i>Actuaciones Medio-Ambientales</i>	480.856,05	397.819,11
Dirección Técnica	8.475.308,72	7.871.374,50
<i>Dirección y Apoyo</i>	813.686,89	1.423.122,43
<i>Explotación</i>	7.661.621,83	5.847.895,92
<i>Grupo de embalses y obras de infraestructura hidráulica</i>	4.966.446,43	4.734.326,85
<i>Grupo de regadíos</i>	316.366,45	179.549,17
<i>Grupo de estructura de Explotación</i>	1.813.918,89	934.019,90
<i>Proyectos y Obras</i>	564.890,06	600.356,15
Secretaría General	5.461.772,41	5.334.789,42
Planificación hidráulica	774.966,21	697.692,91
Oficina de Albacete	454.489,37	545.564,05
Oficina de Alicante	221.573,87	240.688,62
Oficina de Teruel	28.526,14	26.099,05
Oficina de Cuenca	0,00	8.462,06

El coste de funcionamiento de los servicios prestados por la Confederación ha sido:

	2015	2014
Servicios a terceros	5.469.816,97	4.676.065,76
Regadíos y regulación	5.469.816,97	4.676.065,76
Servicios al Estado	17.667.439,96	17.270.561,08
Gestión del Dominio Público Hidráulico	3.460.853,70	3.269.953,21
Gestión de la Calidad del Agua	2.346.441,81	2.147.566,95
Actuaciones Medio-Ambientales	1.582.120,27	1.466.544,47
Prevención de avenidas	6.737.008,44	6.174.960,54
Gestión inversión DGOH	2.244.116,46	3.015.953,21
Planificación hidráulica	1.296.899,28	1.195.582,70

Los derechos netos por servicios prestados han sido:

	2015	2014
Servicios al Estado	13.022.859,91	13.539.124,47
Calidad del Agua	11.584.233,17	12.060.505,74
Gestión del Dominio Público	844.715,76	759.042,64
Gestión inversión DGOH	593.910,98	719.576,09
Servicios a terceros	8.012.998,61	8.753.192,68
% DE DERECHOS SOBRE OBLIGACIONES	90,92%	101,58%

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

RESULTADO ECONÓMICO - PATRIMONIAL	2015	2014
1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	19.455.482,72	19.957.347,79
a) Impuestos	0	0
b) Tasas	19.455.482,72	19.957.347,79
c) Otros ingresos tributarios	0	0
d) Cotizaciones sociales	0	0
2. Transferencias y subvenciones recibidas	57.157.946,77	20.864.898,30
a) Del ejercicio	57.157.946,77	20.864.898,30
a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	55980,83	0
a.2) transferencias	57.101.965,94	20.864.898,30
a.3) subvenciones recibidas para la cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial	0	0
b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	0	0
c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras	0	0
3. Ventas netas y prestaciones de servicios	2.215.943,40	198.211,00
a) Ventas netas	0	0,00
b) Prestación de servicios	0	0,00
c) Imputación de ingresos por activos construidos o adquiridos para otras entidades	2.215.943,40	198211
4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y dete- rioro de valor	-2.781.767,79	883.059,20
5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado	0	0
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	370.923,26	229.320,10
7. Excesos de provisiones	1982499,24	0
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)	78.401.027,60	42.132.836,39

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL (Continuación)

RESULTADO ECONÓMICO - PATRIMONIAL (cont.)	2015	2014
8. Gastos de personal	-13.388.340,88	-12.970.343,04
a) Sueldos, salarios y asimilados	-11.321.200,63	-11.046.952,41
b) Cargas sociales	-2.067.140,25	-1.923.390,63
9. Transferencias y subvenciones concedidas	-2.222.363,40	-7.000,00
10. Aprovisionamientos	-1.088.968,30	-1.048.030,47
a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos	-1.088.968,30	-1.048.030,47
b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos	0	0
11. Otros gastos de gestión ordinaria	-12.036.334,83	-10.907.837,33
a) Suministros y otros servicios exteriores	-9.883.373,03	-8.764.463,06
b) Tributos	-2.152.961,80	-2.143.374,27
c) Otros	0	0
12. Amortización del inmovilizado	-20.072.002,54	-13.104.906,20
B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)	-48.808.009,95	-38.038.117,04
I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)	29.593.017,65	4.094.719,35
13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	-44.369,75	-14.757,67
a) Deterioro de valor	0	0
b) Bajas y enajenaciones	-44.369,75	-14.757,67
c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero	0	0
14. Otras partidas no ordinarias	1.453,22	9.075,52
a) Ingresos	1.453,22	9.075,52
b) Gastos	0	0
II Resultado de las operaciones no financieras (I +13+14)	29.550.101,12	4.089.037,20
15. Ingresos financieros	1.302.512,47	1.389.141,85
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio	0	0
a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
a.2) En otras entidades	0	0
b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado	1.302.512,47	1.389.141,85
b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
b.2) Otros	1.302.512,47	1.389.141,85

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL (Continuación)

RESULTADO ECONÓMICO - PATRIMONIAL (cont.)	2015	2014
16. Gastos financieros	-87.894,61	-7.555.974,34
a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
b) Otros	-87.894,61	-7.555.974,34
17. Gastos financieros imputados al activo	0	0
18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros	0	0
a) Derivados financieros	0	0
b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados	0	0
c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta	0	0
19. Diferencias de cambio	0	0
20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	1.572.767,21	5.863.017,58
a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
b) Otros	1.572.767,21	5.863.017,58
21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras	0	0
III Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)	2.787.385,07	-303.814,91
IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)	32.337.486,19	3.785.222,29
(+/-) Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior		12.745.157,34
Resultado del ejercicio anterior ajustado		16.530.379,63

BALANCE

ACTIVO	2015	2014
A) Activo no corriente	964.480.897,27	978.199.162,40
I. Inmovilizado intangible	1.607.786,08	1.680.826,87
1. Inversión en investigación y desarrollo	0	0
2. Propiedad industrial e intelectual	0	0
3. Aplicaciones informáticas	331.586,20	472.695,51
4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos	0	0
5. Otro inmovilizado intangible	1.276.199,88	1.208.131,36
II. Inmovilizado material	962.402.297,77	975.980.222,88
1. Terrenos	223.096.303,73	212.857.079,04
2. Construcciones	21.383.521,04	20.236.848,94
3. Infraestructuras	613.766.783,64	617.445.764,73
4. Bienes del patrimonio histórico	0	0
5. Otro inmovilizado material	16.423.500,78	22.600.895,12
6. Inmovilizado en curso y anticipos	87.732.188,58	102.839.635,05
III. Inversiones Inmobiliarias	0	0
1. Terrenos	0	0
2. Construcciones	0	0
3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos	0	0
IV. Inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	0	0
1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público	0	0
2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	0	0
3. Créditos y valores representativos de deuda	0	0
4. Otras inversiones	0	0
V. Inversiones financieras a largo plazo	257.401,65	308.344,79
1. Inversiones financieras en patrimonio	0	0
2. Crédito y valores representativos de deuda	257.401,65	308.344,79
3. Derivados financieros	0	0
4. Otras inversiones financieras	0	0
VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo	213.411,77	229.767,86

BALANCE

ACTIVO (Continuación)	2015	2014
B) Activo corriente	104.833.411,49	78.267.991,06
I. Activos en estado de venta	0	0
II. Existencias	26.594.227,65	29.375.995,44
1. Activos construidos o adquiridos para otras entidades	26.594.227,65	29.375.995,44
2. Mercaderías y productos terminados	0	0
3. Aprovisionamientos y otros	0	0
III. Deudores y otras cuentas a cobrar	60.660.770,62	46.445.769,79
1. Deudores por operaciones de gestión	57.539.541,58	44.500.834,48
2. Otras cuentas a cobrar	3.121.229,04	1.944.935,31
3. Administraciones públicas	0	0
4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	0	0
IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	17155575,64	0,00
1. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles	0	0
2. Créditos y valores representativos de deuda	17155575,64	0,00
3. Otras inversiones	0	0
V. Inversiones financieras a corto plazo	146.444,94	196.468,13
1. Inversiones financieras en patrimonio	0	0
2. Créditos y valores representativos de deuda	120.462,11	170.485,30
3. Derivados financieros	0	0
4. Otras inversiones financieras	25.982,83	25.982,83
VI. Ajustes por periodificación	0	0
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	276.392,64	2.249.757,70
1. Otros activos líquidos equivalentes	0	0
2. Tesorería	276.392,64	2.249.757,70
TOTAL ACTIVO (A+B)	1.069.314.308,76	1.056.467.153,46

BALANCE

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2015	2014
A) Patrimonio neto	1.043.685.041,89	1.011.347.555,70
I. Patrimonio aportado	333.573.141,43	333.573.141,43
II. Patrimonio generado	710.111.900,46	677.774.414,27
1. Resultados de ejercicios anteriores	677.774.414,27	661.244.034,64
2. Resultados de ejercicio	32.337.486,19	16.530.379,63
3. Reservas	0	0
III. Ajustes por cambio de valor	0	0
1. Inmovilizado no financiero	0	0
2. Activos financieros disponibles para la venta	0	0
3. Operaciones de cobertura	0	0
IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a	0	0
B) Pasivo no corriente	5.309.061,02	9.499.560,26
I. Provisiones a largo plazo	5.309.061,02	7.291.560,26
II. Deudas a largo plazo	0,00	2208000
1. Obligaciones y otros valores negociables	0	0
2. Deudas con entidades de crédito	0	0
3. Derivados financieros	0	0
4. Otras deudas	0,00	2208000
5. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo	0	0
III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo	0	0
C) Pasivo Corriente	20.320.205,85	35.620.037,50
I. Provisiones a corto plazo	0	0
II. Deudas a corto plazo	1.731.130,30	4.087.683,90
1. Obligaciones y otros valores negociables	0	0
2. Deuda con entidades de crédito	-78,01	2072,96
3. Derivados financieros	0	0
4. Otras deudas	1.731.208,31	4.085.610,94
5. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo	0	0
III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo	0	0
IV. Acreedores y otras cuentas a pagar	18.589.075,55	31.532.353,60
1. Acreedores por operaciones de gestión	13.849.410,48	28.035.739,59
2. Otras cuentas a pagar	4.394.086,85	3.133.841,24
3. Administraciones públicas	345.578,22	362.772,77
4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	0	0
V. Ajustes por periodificación	0	0
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	1.069.314.308,76	1.056.467.153,46

Análisis de la evolución de los derechos y obligaciones y la deuda del Organismo

Tal y como se refleja en los cuadros anteriores (*"Evolución de las Inversiones"*), se puede observar una desaceleración en las inversiones, que se viene produciendo desde el año 2008, tendencia que se acentúa en el año 2011, y en el 2012, año en el que se alcanza el nivel del año 2004. Esta tendencia se prolonga en el 2013 e incrementa en el 2014, y 2015, y está motivada por la disminución de la financiación con fondos europeos y las dificultades presupuestarias.

La reducción de la inversión con fondos propios de la Confederación Hidrográfica del Júcar tiene su origen en la disminución de las transferencias recibidas, y en la necesidad de reducir la deuda real del organismo cifrada en 66,13 millones de euros a 31 de diciembre de 2011, y que al final del ejercicio 2012 se redujo hasta los 64,61 millones de euros, quedando reducida en 2013 hasta los 53,66 millones de euros. En el ejercicio 2014 se consiguió bajar hasta los 31,64 millones de euros. En el ejercicio 2015 se ha reducido hasta los 15,57 millones de euros, no eliminándose del todo porque la materialización de parte de las transferencias recibidas, -aún tratándose de ingresos correspondientes al ejercicio 2015-, se ha producido en los primeros días del ejercicio 2016, momento en que se liquidaría toda la deuda.

Esta deuda, así como los graves problemas de tesorería que arrastra el Organismo, se debió al distinto ritmo con que se materializan los derechos reconocidos en ingresos reales y las obligaciones contraídas en pagos.

Para hacer frente a estos problemas de tesorería, se ha venido incorporando en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, desde 2004, la autorización para concertar operaciones de crédito. En concreto, la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015, autorizó a la Confederación Hidrográfica del Júcar a concertar operaciones de crédito por 45 Millones de €, previa autorización de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos. Esta autorización nunca se ha llegado a materializar.

Veamos en cifras lo que acabamos de mencionar.

La Confederación Hidrográfica del Júcar atiende a las siguientes obligaciones, incluidas las comerciales:

Gastos No Financieros del Organismo	2004-2011	2012	2013	2014	2015	2004/2015
Inversiones	416.971.115	17.836.755	15.534.903	7.638.552	9.347.807	467.329.132
Resto Obligaciones	181.649.437	22.898.585	24.156.799	19.961.431	25.070.088	273.736.340
Total Obligaciones	598.620.552	40.735.339	39.691.702	27.599.983	34.417.895	741.065.473

Para hacer frente a sus obligaciones genera los siguientes derechos, incluidos los comerciales:

Derechos No Financieros del Organismo	2004-2011	2012	2013	2014	2015	2004/2015
Derechos Propios	183.737.961	24.410.458	21.810.606	22.282.099	21.023.596	273.264.721
Transferencias	423.958.891	30.052.341	27.296.181	20.930.537	57.101.966	559.339.915
Total Derechos	607.696.852	54.462.799	49.106.787	43.212.636	78.125.562	832.604.636

Puede verse que en el total del período considerado no se producen diferencias significativas entre los Derechos reconocidos y las Obligaciones, aunque sí en algunos años en concreto.

Los excesos de derechos de los años 2004 y 2005, junto con los ahorros generados en 2012 y 2013 han servido para compensar los excesos de obligaciones de los años 2010 y 2011. Las diferencias entre los años centrales (2006 a 2009) se corresponden a desajustes que se compensan entre sí. Por tanto, los problemas financieros del Organismo no provienen de la existencia de más obligaciones que derechos.

El 2014 refleja una importante diferencia positiva entre derechos y obligaciones, de 15.617.367 de euros. El esfuerzo del Organismo se traslada, y puede observarse perfectamente, en disminución de la deuda pendiente.

De igual manera, el ejercicio 2015 muestra un importante saldo positivo entre los derechos reconocidos y las obligaciones contraídas. Esta diferencia es de 43.707.667 euros, indicando el sostenimiento del esfuerzo realizado, a fin de saldar la deuda contraída. Como ya hemos explicado, esta diferencia no se emplea en su totalidad para disminuir la deuda por no materializarse antes del 31 de diciembre. Así, en el ejercicio 2015 se han utilizado tan solo 16.073.672 euros para disminuir la deuda, que quedó, a dicha fecha, reducida a 15.571.078 euros, quedando el resto como remanente del ejercicio. A principios de 2016, y una vez materializados los ingresos, se procederá a saldar el total de la deuda.

Cabe destacar asimismo, de las tablas mostradas, que los derechos propios no pueden compensar las obligaciones. Se requiere, por tanto, el apoyo del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA) en forma de Transferencias, para atender al conjunto de las obligaciones.

Los derechos reconocidos en el período se materializan en los ingresos que se recogen en la tabla siguiente:

RECAUDACIÓN	2004-2011	2012	2013	2014	2015	2004/2015
Recaudación Presupuestarios Corriente	394.107.373	23.983.938	26.793.710	19.561.663	41.533.833	505.980.517
Recaudación Comerciales Corriente	13.240.107	1.656.650	2.607.203	0	0	17.503.960
Recaudación Presupuestarios Cerrados	126.109.875	7.133.182	13.740.243	23.887.729	23.142.046	194.013.075
Ingresos Comerciales Cerrados	33.408.781	9.477.172	7.509.730	6.161.590	775.599	57.332.872

Total Recaudación (€)	566.866.136	42.250.942	50.650.886	49.610.982	65.451.478	774.830.424
------------------------------	--------------------	-------------------	-------------------	-------------------	-------------------	--------------------

Los problemas de Tesorería se producen, como se observa fácilmente en el siguiente cuadro, por la diferencia entre lo realmente recaudado y las obligaciones atendidas, diferencia que es muy similar a la que se observa, asimismo, entre los derechos reconocidos y la recaudación total. Como se puede ver, el descuadre existente en el período, que llegó a ser de casi 32 millones a finales del 2011, se ha ido reduciendo, gracias a los ahorros de los ejercicios 2012 a 2015.

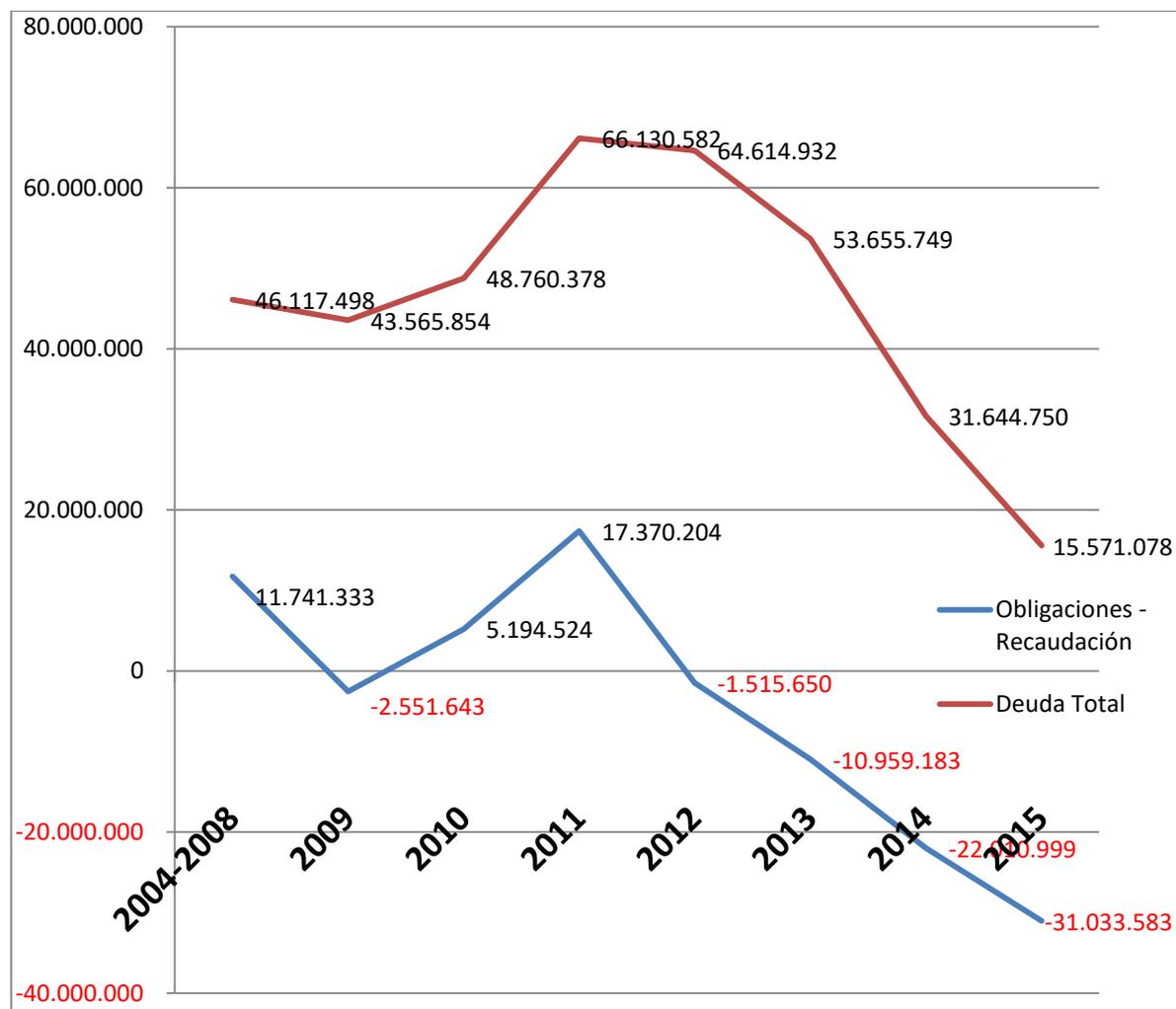
CONCEPTO	2004-2011	2012	2013	2014	2015	2004/2015
Total Derechos - Total Obligaciones	9.076.300	13.727.459	9.415.085	15.612.653	43.707.667	91.539.164
Total Derechos - Total Recaudación	40.830.717	12.211.857	-1.544.099	-6.398.346	12.674.084	57.774.213
Total Obligaciones - Total Recaudación	31.754.417	-1.515.603	-10.959.184	-22.010.999	-31.033.583	-33.764.951

Esta diferencia, entre recaudación y obligaciones, origina tanto las tensiones de tesorería que se producen en el Organismo y que le inducen a la contratación de pólizas de crédito, como la existencia de deuda con proveedores. El siguiente cuadro muestra las variaciones de la deuda, que deriva de la deuda inicial más este diferencial, Total de Obligaciones menos Total Recaudación (TO-TR):

	DEUDA INICIAL (€)	TO-TR (€)	DEUDA FINAL (€)
AÑO	(1)	(3)	(4)
2008	-	-	32.265.938
2009	32.265.938	11.299.916	43.565.854
2010	43.544.207	5.216.124	48.760.331
2011	48.760.331	17.370.204	66.130.534
2012	66.130.534	-1.515.603	64.614.932
2013	64.614.932	-10.959.183	53.655.749
2014	53.655.749	-22.010.999	31.644.750
2015	31.644.750	-16.073.672	15.571.078
Para todo el período	31.244.291	-15.673.213	15.571.078

Nota: Importe columna (1) + Importe columna (2) = Importe columna (3)

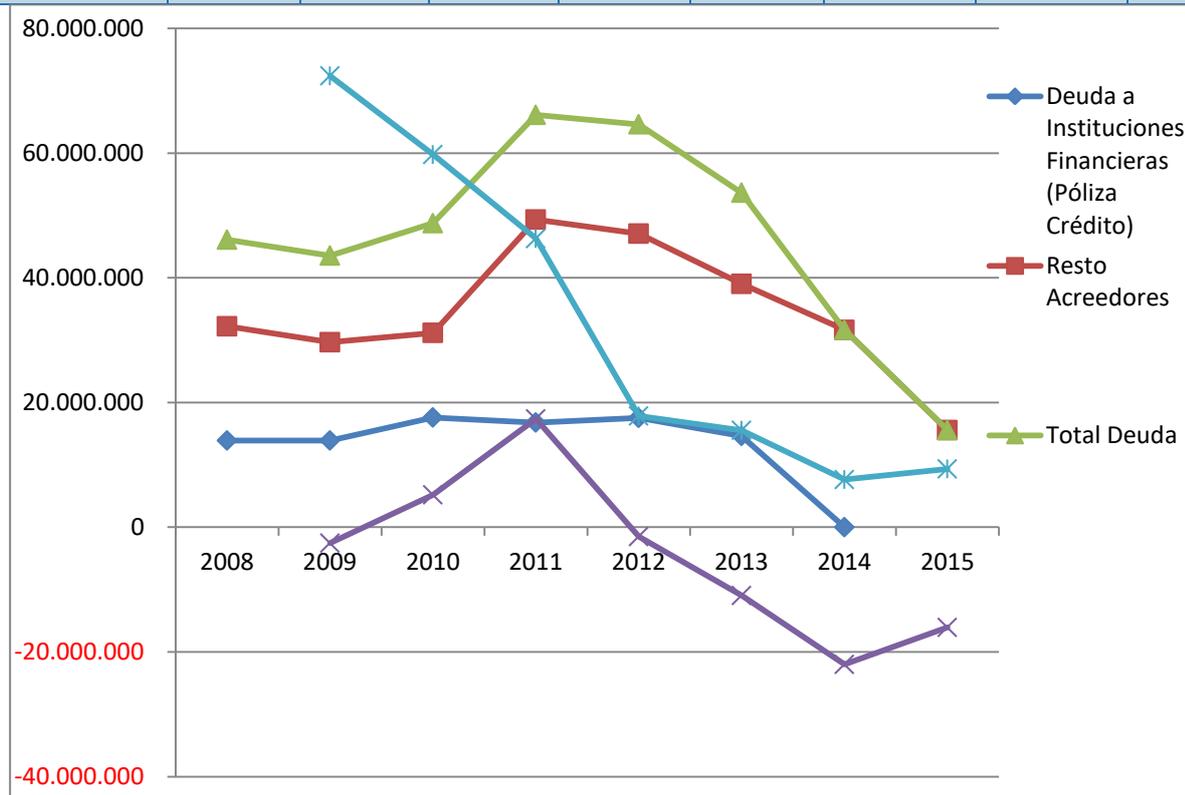
El siguiente gráfico muestra la evolución de la deuda, como consecuencia de la menor recaudación respecto a las obligaciones:



El siguiente cuadro muestra las variaciones de nuestra deuda, que coinciden con dicho diferencial entre obligaciones y recaudación (excepto para el 2015 por no haberse podido aplicar en el ejercicio contable):

	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Deuda a Instituciones Financieras (Póliza Crédito)	13.900.000	13.900.000	17.594.119	16.789.085	17.531.841	14.633.227	0	0
Resto Acreedores	32.217.498	29.665.854	31.166.259	49.341.497	47.083.091	39.022.521	31.644.750	15.571.078
Total Deuda	46.117.498	43.565.854	48.760.378	66.130.582	64.614.932	53.655.749	31.644.750	15.571.078

Incremento / Disminución Anual Deuda	-2.551.643	5.194.524	17.370.204	-1.515.650	-10.959.183	-22.010.999	-16.073.672
--	------------	-----------	------------	------------	-------------	-------------	-------------



Cuadro resumen de la situación de la Deuda del Organismo (2008—2015), desde el punto vista cualitativo, y del esfuerzo realizado para rebajar la deuda